INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN SEBASTIAN DE CENSA

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL



LEMA INSTITUCIONAL

Educar un niño es formar un hombre. Formar un hombre es educar una familia *Julio IV*

> SEDE ITAGUÍ

2020/ 2025

ÍNDICE GENERAL				
CAPÍTULO 1	9			
Presentación	9			
Justificación				
Objetivos del manual de convivencia.	9			
Marco legal				
Marco conceptual	13			
Definiciones básicas señaladas en la ley 1620 de 2013 y en el decreto 1075 de 2015	13			
Proclama	15			
Reseña histórica	16			
Símbolos institucionales.	18			
Identificación del plantel	22			
CAPÍTULO 2	23			
Direccionamiento estratégico.	23			
Horizonte institucional.	23			
Filosofía Institucional	23			
Una educación centrada en el ser humano.	24			
Responsable flexibilidad.	24			
Misión y Visión Institucional.	24			
Principios Institucionales.	24			
Valores Institucionales.	26			
Metas Institucionales.	27			
Objetivo General.	27			
Objetivos específicos	27			
Gestión estratégica	27			
Hacia el crecimiento con base en el emprendimiento	29			
CAPÍTULO 3	30			
Perfiles, derechos y deberes	30			
Perfiles Institucionales.	30			
Perfil del estudiante.	30			
Perfil de la secretaria.	31			
Perfil del docente	32			
Perfil del coordinador.	32			
Perfil de rector	33			
Deberes y derechos de los estudiantes.	34			
Deberes de los estudiantes.	35			
Derechos de los educadores	36			
Deberes de los educadores.	37			
Derechos de los padres de familia.	38			
Deberes de los padres de familia.	39			
Derechos del personal administrativo.	40			
Deberes del personal administrativo	40			
1				

CAPÍTULO 4				
Gobierno escolar				
Marco legal				
Rector	42			
Conseio directivo				
Perfil de miembros del consejo directivo.				
Consejo académico.				
Consejo académico				
Comité estudiantil				
Personero estudiantil				
Consejo de padres de familia				
Comité de convivencia escolar	49			
Presentación	48			
Definición	48			
Justificación	48			
Diagnóstico	49			
Objetivos	50			
Marco legal del comité de convivencia.	50			
Reglamento interno del comité de convivencia	51			
Elección y conformación del comité	53			
Funcionamiento del comité de convivencia.	54			
Funciones de los miembros del comité de convivencia	55			
	55			
Conflicto de intereses. Derechos y deberes de los integrantes del comité de convivencia.	55			
CAPÍTULO 5	56			
Sobre las matrículas	56			
Requisitos para la matrícula.	56			
Adquisición de la calidad de estudiante	56			
Matrícula extraordinaria				
Sobre estudiantes y acudientes.				
Pérdida de la calidad de estudiante				
Políticas sobre devoluciones	58			
Devoluciones.	58			
Excusas válidas para solicitar una devolución	58			
Trámites para solicitar una devolución	59			
Condiciones para conceder una devolución	60			
CAPÍTULO 6.	61			
Sobre la presentación personal y otros acuerdos	61			
Sobre la puntualidad	61			
Sobre las ausencias o inasistencias.	62			
Sobre la utilización de dispositivos electrónicos.				
Sobre estímulos y reconocimientos.	62 63			

CAPÍTULO 7 Proyecto vital	64			
Proyecto vital.				
Estrategias para elevar el nivel de retención y compromiso institucional				
Objetivos del proyecto vital.				
Descripción de actividades propuestos				
Preicfes, Club científico, Club matemático, Cursos de inglés y sistemas				
Jornadas de nivelaciones y recuperaciones.	65			
Clases y asesorías particulares.				
CAPÍTULO 8				
Manual de Convivencia Institucional				
Principios que orientan el proceso formativo	67			
De las responsabilidades en el marco del manual de convivencia	68			
Clasificación y protocolos para las situaciones I, II, III	70			
Situaciones que afectan la convivencia	71			
Situaciones tipo I	71			
Protocolos por seguir para atender situaciones tipo I	73			
Situaciones tipo II.	74			
Protocolos por seguir para atender situaciones tipo II	75			
Situaciones tipo III.	76			
Protocolos por seguir para atender situaciones tipo III	77			
Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Respeto a la diversidad	79			
Situaciones tipo I.	79			
Situaciones Tipo II.	79			
Situaciones Tipo III.	80			
Síntesis de los protocolos para la atención al acoso escolar	81			
El debido proceso y el conducto regular.				
Principios rectores del debido proceso. Conducto regular				
Garantías procesales.				
Finalidad de la conciliación.				
Causas que determinan la pérdida del cupo en la Institución	87			
Tratamiento diferencial a alumnos con casos especiales	88			
Tratamiento diferencial a alumnos con casos especiales	88			
Protocolos para la intervención a la convivencia.	91			
Promoción, prevención y seguimiento	92			
Ruta de atención integral y acciones para la mitigación de riesgos y para la convivencia	93			
Estrategias de prevención e intervención.	94			
Estrategias de prevención e intervención	94			
Conceptos sobre violencia escolar	96			
Cuadro esquemático de la tipificación de las situaciones y protocolos a seguir	99			
Acciones de intervención	101			
Activación de protocolos para situaciones específicas				
Activación de protocolos para faltas contra los Derechos humanos, sexuales y reproductivos				
Directorio de atención inmediata				

CAPÍTULO 9.	110		
La comunicación como vehículo de unidad e integración	111		
Manuales	111		
Reglamentos	111		
Página web	111		
Agendas	111		
Actas de reunión	111		
Memorandos	111		
Comunicados	111		
Circulares	111		
Correo electrónico	111		
Los Círculos de Participación Académica y Social.	111		
CAPÍTULO 10	112		
Sistema Institucional de Evaluación SIEE	113		
La Evaluación. Evaluación por competencias. Clases de evaluación	114		
Criterios de evaluación y promoción.	116		
Medios de evaluación Períodos académicos	116		
Características de los informes de evaluación de los estudiantes	118		
Escala de valoración Institucional			
Estrategias de apoyo para el mejoramiento del desempeño	121		
Estrategias de apoyo para el mejoramiento del desempeño. Proceso de nivelaciones o recuperaciones.	121		
Reprobación de áreas o Clei	124		
Criterios de graduación. Ceremonia de graduación	126		
Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamos	128		
Criterios de admisión y permanencia.	129		
Jornadas académicas ofrecidas	130		
Ruta para la atención integral a la convivencia escolar. Comité municipal de convivencia	138		

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN

"El primero en pedir disculpas es el más valiente, el primero en perdonar es el más fuerte, el primero en olvidar es el más feliz"

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (la Ley 1620 de 2013), sus decretos y resoluciones reglamentarias, decreto 1075 de 2015 y, en general, los principios y valores Institucionales, consagrados en el PEI del colegio y en los Estatutos de la Fundación Educativa Juan Sebastián de Censa, proyectados a prevenir el acoso escolar, en el marco del derecho a la diversidad.

Nuestro Manual de Convivencia lo vemos como una manera de facilitar el desarrollo y la vida Institucional. Por principios se basa en:

- El aprecio a los demás, al conocimiento, la investigación y la naturaleza.
- El respeto por las instituciones, por el otro y por sí mismo
- El acatamiento a la norma como principio de convivencia
- El respeto a la dignidad y el derecho a la diversidad

El aspecto humanístico y el respeto por los derechos fundamentales de cada uno de los comprometidos en este Manual de Convivencia, se convierten en reglas esenciales en la aspiración de buscar una comunicación que estreche cada vez más los deseos de paz interior y una enseñanza hacia el compromiso personal y social.

Alumnos, padres de familia, profesores, personal administrativo y comunidad educativa en general tienen que ver con el Manual de Convivencia, de lo contrario este no tendría sentido.

JUSTIFICACIÓN

Nuestro manual de convivencia busca formar una comunidad ordenada, responsable, solidaria, respetuosa de las diferencias y de la autonomía y con un alto sentido del cuidado del medio ambiente.

Concebimos el manual de convivencia, como un instrumento para fortalecer una personalidad firme y alegre con grandes valores éticos y morales, y que promueva la sana convivencia tanto al interior de la Institución como en el entorno de sus miembros

El Manual de Convivencia busca:

- 1. Propiciar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. Concebir al alumno en forma integral respetando sus diferencias individuales.
- 3. Establecer un sistema de normas que conlleve al bienestar de la comunidad.
- 4. Facilitar la armonía entre los derechos y los deberes.
- 5. Acatar los principios de la constitución como el derecho a la vida y a la libertad.
- 6. Armonizar la misión, visión, objetivos, filosofía de la institución educativa y los fines de la educación colombiana.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1. Propiciar espacios de respeto, solidaridad, sana convivencia y sentido de pertenencia hacia la institución y la comunidad.
- 2. Conocer, interiorizar y vivenciar los derechos y deberes de todos los componentes de la institución educativa, en especial el de sus alumnos con el fin de promover el libre desarrollo intelectual y social con bases integrales.
- 3. Apropiarse de sus deberes y derechos con responsabilidad y compromiso, asumiendo las consecuencias de su incumplimiento.
- 4. Propiciar el desarrollo de la personalidad y las facultades de los alumnos a través de unas pautas de comportamiento que lo identifiquen y preparen para una sana convivencia.
- 5. Inculcar el respeto por las instituciones y los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente, con sentido de pertenencia, espíritu de paz, convivencia, tolerancia y solidaridad.
- 6. Brindar oportunidades a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para construir y formar hombres y mujeres de bien, con una participación activa en las estrategias de corrección para orientar las conductas y actitudes de acuerdo con los objetivos y la filosofía institucional, expresados en el presente Manual de Convivencia.
- 7. Participar activamente en las estrategias de corrección para orientar, las conductas y actitudes de acuerdo con los objetivos y la filosofía institucional, expresados en el presente Manual de Convivencia.
- 8. Garantizar los fines que la educación misma propone para formar personas capaces de enfrentar los retos del mañana, conviviendo y enriqueciendo con sus experiencias a la comunidad que lo rodea, de una manera creativa, contando con los conocimientos necesarios para la proyección de la vida en la sociedad.
- 9. Estimular razonables conductas que favorezcan la asimilación de valores colectivos, tales como: el orden, la obediencia, exigencias propias de la vida en comunidad, las posibilidades y los límites de la libertad.
- 10. Establecer las pautas de convivencia que faciliten un clima de formación integral para los alumnos de la institución.
- 11. Crear en la institución condiciones favorables para la sana convivencia y la obtención de los propósitos educativos trazados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de convivencia concertado con toda la comunidad educativa de nuestra institución.

MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia Escolar, se sustenta legal y jurídicamente en:

La Constitución Política de la República de Colombia, Código de la infancia y la Adolescencia, la ley 1620, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1860, los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Código Nacional de Policía y demás disposiciones legales. Con estas leyes y normas se orientan los criterios sobre comportamientos, disciplina, conductas, derechos, deberes y correctivos pedagógicos.

Además el contenido general del Manual tiene en cuenta el artículo 17° del Decreto 1860 de 1994, las demás normas conexas y complementarias aplicables, igualmente el Manual de Convivencia contiene una definición de los Derechos y Deberes de los Estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El contenido particular del Manual de Convivencia atiende a los requerimientos jurídicos entre otros, la ley 115, artículo 17° el cual indica que el Manual debe contener en particular normas sobre:

Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 por los cuales se establecen las directrices para fomentar la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1075 del año 2015

Reglas de higiene personal y de salud pública que preserva el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias sicotrópicas (1355 de 1970, artículo 2° Código Nacional de Policía, Decreto: 2737 de 1989, artículo 235, , artículo 9°, 10° y 11° por medio del cual se reglamenta el porte y uso de drogas; ley 124 de 1994, artículos: 1°, 2° y 4° ley 30 de 1986 y Decreto: 3788 de 1986; ley 734, de 2002 artículo. 48, Código único disciplinario, además de la Sentencia T 478 de 2015, que busca promover la diversidad sexual

Contempla también:

- ✓ Criterios de respeto, valoración, utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- ✓ Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. Procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad. Deben incluirse instancias de diálogo y conciliación.
- ✓ Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme Sentencia T-366/1997).
- ✓ Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).

✓ Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto (Decreto. 1286 de 2005. Artículos. 1° literal C. 3° literal C; 5° último inciso, 7° literales G y K y 9° parágrafo 2).

Además, se tuvieron en cuenta algunas Sentencias.

- ✓ Sentencia T-301 de 10 de Julio de 1996; tipificación de faltas.
- ✓ Sentencia T-459 de 1997; Corte Constitucional.
- ✓ Sentencia de febrero 5 de 1996 de la Corte Constitucional.
- ✓ Sentencia T 478 de 2015, que busca promover la diversidad sexual
- ✓ Artículo 1°, numeral 9, de la resolución 1600 de 1994. Sentencia T-492 de 1992, Debido Proceso.
- ✓ Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme Sentencia T-366/1997).
- ✓ Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).
- ✓ Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.
- ✓ Decreto 1286 De 2005 Funcionamiento de los Consejos de Padres.
- ✓ Decreto 155 de 1970 Código Nacional de Policía.
- ✓ Ley 745 de 2002. Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.
- ✓ Ley 734 Artículos: 33,34,35°, 48°
- ✓ Elección del personero de los estudiantes (Artículo N° 28, ley 115 de 1994)

MARCO CONCEPTUAL

Antes de aplicar el Manual de Convivencia Institucional, es deber de todos los integrantes de la comunidad, conocer los conceptos que le dan vida y las definiciones que lo fortalecen y le otorgan la legalidad y la seriedad del caso, algunos de estos conceptos se relacionan a continuación

DEFINICIONES BÁSICAS SEÑALADAS EN LA LEY 1620 DE 1013 Y EN DECRETO 1075 DE 2015

ACOSO ESCOLAR (BULLYNG) El acoso escolar, también conocido como bullying o intimidación escolar, hace referencia a aquellas situaciones de agresión repetida y sistemática ejercida por una o más personas que usualmente están en una posición de mayor poder (por ejemplo por ser más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tener más amigas y amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos económicos) contra una o más personas que usualmente están en una posición de menor poder (por ejemplo, por ser menores, por ser más débiles o más pequeños físicamente, por tener menos información o experiencia, por ser menos populares, por estar recién llegado y no tener amigas o amigos, por tener menos recursos económicos.

Bullying físico: Puede ser directo e incluye golpes, empujones, jalones o cuando se organiza una golpiza entre varios, al acosado o acosada. El indirecto, incluye el robo de pertenencias o, cuando deliberadamente se daña, rompe o esconde cualquier clase de objeto de la víctima.

Bullying psicológico: Existe una persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro. Dichas acciones, dañan la autoestima del individuo y fomentan su sensación de temor.

Bullying verbal: Insultos, apodos, groserías y menosprecios en público para poner en evidencia a la persona acosada.

Bullying sexual: Es cuando en primera instancia, se presenta un asedio con una connotación sexual y el agresor obliga a la víctima a realizar actividades en contra de su voluntad. Por ejemplo, cuando hay manoseos, levantan la falda a las mujeres, bajan los pantalones a hombres o mujeres, se obliga a ver pornografía o a besar, sacan fotografías en el baño haciendo sus necesidades, o a alguna parte del cuerpo sin autorización.

Ciberbullying: Es el acoso a través de los medios electrónicos interactivos e Internet, específicamente en páginas web, redes sociales como Twitter y Facebook, chats, blogs, correos electrónicos y celulares. Se forman redes de maltrato para subir o escribir chismes, groserías, amenazas, palabras obscenas, con la intención de difamar y hostigar.

Bullying de exclusión social: Cuando se ignora, omite, aísla y/o se excluye a la víctima y no se le permite participar en actividades escolares o lúdicas y/o se trata al otro como un objeto o como si no existiera o no estuviera presente.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AUTONOMÍA: Es la capacidad de autogobernarse como fruto de la voluntad y el ejercicio de la libertad, permitiéndonos actuar de acuerdo con las convicciones, y con la conciencia de cómo debe ser nuestro comportamiento.

COMPORTAMIENTO: Son las acciones que nacen de la formación, la convicción, los valores sociales y familiares. Todo comportamiento es observado por la sociedad o por la comunidad educativa.

CONDUCTA: Forma específica de comportamiento determinada por pautas o normas concretas establecidas por la institución y que indican específicamente el actuar adecuado de todos sus miembros.

CORRECTIVO: Acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que están afectando el crecimiento personal de los educandos o de la convivencia institucional.

CONFLICTO: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

DERECHO: Es la facultad de hacer o exigir lo que nos corresponde dentro de la comunidad educativa de acuerdo con las normas establecidas en la Constitución Política de Colombia y/o fijadas por el Manual de Convivencia institucional.

DEBER: Es la obligación correlativa a un derecho. Es lo que cada uno debe hacer o cumplir según las exigencias fijadas por la institución educativa.

ESTÍMULO: Reconocimiento que se le hace a una persona de acuerdo a sus actuaciones. La institución hará el reconocimiento a los miembros que así lo ameriten.

DISCIPLINA: Involucra una serie de comportamientos, entre los cuales está la capacidad de hacer lo que se debe hacer en el momento oportuno, para cumplir con un propósito que apunte a un bien social, institucional y/o colectivo.

ENTORNO: Ambiente propiciado por un conjunto de personas, objetos, eventos y circunstancias las cuales rodean o enmarcan el actuar de una persona o de una comunidad educativa.

ÉTICA: Es la ciencia de los actos humanos que regula la convivencia humana, social e institucional y expresa la rectitud de las acciones, en el respeto de sí mismo y de los demás.

LIBERTAD: Es la ausencia de obstáculos para el ejercicio de un derecho. Es la capacidad de elegir, y esto es posible gracias a la inteligencia y a la voluntad humana. La libertad engendra obligación y la obligación genera compromiso. Su ejercicio no debe ir en contravía con la propia integridad de los demás. Dicho en otras palabras, el ejercicio de la libertad debe apuntar a un fin constructivo, que promueva siempre un bien común

MANUAL: Está formado por un conjunto de normas que posibilita la convivencia armónica de todos los estamentos institucionales.

MORAL: Se refiere a los comportamientos, las costumbres de los pueblos y de las personas, es decir, se refiere a los hechos concretos.

NORMA: Son acuerdos preestablecidos que rigen la sana convivencia humana. Convencionalmente buscan ordenar las acciones del hombre en particular o colectivamente. Toda norma supone el reconocimiento de un valor.

SANCIÓN: Consecuencia natural de la violación de una norma previamente establecida y concertada con la institución y su comunidad educativa y expresada en el Manual de Convivencia.

VALOR: Es la preparación positiva que hacemos de la persona, hechos y cosas. La institución establece la pedagogía de los valores para la vida sobre la cual se fundamenta la formación integral de toda la comunidad educativa.

PROCLAMA INSTITUCIONAL

El documento denominado: Manual de Convivencia Institucional; iniciativa de la comunidad educativa de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa, el cual será respetado, acatado y cumplido por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad a fin de que la convivencia pacífica y civilizada, llegue a ser auténtica, solidaria y en armonía con los principios de respeto y tolerancia, fue revisado y ajustado entre el año 2019 y 2020, con la intervención decidida de la casa de justicia, el comité de convivencia escolar, el consejo de padres y estudiantes, los docentes y directivos de la institución.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCION

El 5 de abril del año 2005 los directivos de Fundación Educativa CENSA "Juan Sebastián Gutiérrez Bustamante", emprenden un proyecto educativo con un alto impacto social, tanto para el medio local como para el regional; estudios de la época, demostraron con claridad la necesidad que tenía la ciudad, de abrir un nuevo espacio que diera respuesta a la problemática de tantos jóvenes y adultos que por alguna circunstancia social, económica, familiar, laboral, de desplazamiento, o de cualquiera otra índole no alcanzaron a terminar su primaria y/o bachillerato en el momento que correspondía, y que ahora con el cambio de las circunstancias han decidido incorporarse al sistema educativo, buscan terminar sus estudios básicos y porque no, proyectarse a la educación técnica, tecnológica o universitaria, en aras de actualizarse académicamente y mejorar su perfil laboral.

Después de un serio estudio de factibilidad nace en el municipio de Medellín el centro educativo Fundación Educativa Censa Juan Sebastián Gutiérrez Bustamante, la misma, que meses después se desplaza al oriente Antioqueño y en el Municipio de Rionegro abre una nueva sede a mediados del año 2006.

La sede del municipio de Medellín ubicada en el Departamento de Antioquia, Municipio de Medellín, Comuna de la Candelaria, Núcleo 928 fue creada en el año 2005, mediante resolución de aprobación 0395 de 8 de abril de 2005, por medio de la cual se otorga licencia a la Institución para prestar el servicio de Primaria y bachillerato para jóvenes y adultos

La sede de la regional oriente ubicada en el Departamento de Antioquia, municipio de Rionegro, Núcleo 625, con licencia de funcionamiento número 16907 del 23 de agosto de 2006 y con personería jurídica reconocida por la gobernación de Antioquia mediante resolución 2751 del 30 de abril de 2004, abre sus puertas y ofrece a la comunidad educación formal para jóvenes y adultos en los Clei 2, 3,4,5,y 6 en forma semi-presencial en las jornadas diurna, nocturna, sabatina o dominical.

Durante 10 años, la Fundación desarrolla sus programas académicos, ofreciendo respuesta efectiva a muchos jóvenes y en especial adultos que solicitaron con urgencia este tipo de servicios, y de los cuales se aprendió en una interacción de beneficio común. En el año 2015 los directivos de la Fundación, se proponen actualizar y modernizar el Proyecto Educativo Institucional y a la vez refrescar la imagen de la Institución teniendo en cuenta las nuevas tendencias de la pedagogía y los renovados desafíos que trae consigo el formar en esta época de cambio, seres humanos globalizados, competentes e integrales.

La Secretaría de Educación de Medellín, mediante la Resolución 00067 del 6 de enero del año 2015 modifica la resolución municipal número 395 del 5 de abril de 2005 en el sentido

de indicar que el nombre de la Institución será a partir de la fecha; Institución Educativa Juan Sebastián de Censa.

La Secretaría de Educación de Rionegro legaliza la decisión tomada por la junta en el sentido de cambiar de nombre a la Fundación Educativa por Institución Educativa Juan Sebastián de Censa y convalida la licencia mediante la resolución N° 1122 de diciembre 16 del año 2015

En el año 2016 se abren las puertas de la Institución en los municipios de Bello e Itaguí teniendo como base el interés evidente de la comunidad por el programa ofrecido por la Institución y a la vez el interés de las directivas por bajar los costos y tiempos a muchos estudiantes de bajos de recursos.

Bello otorga reconocimiento mediante la resolución 201600004272 del 22 de septiembre de 2016.

A su vez Itaguí concede licencia mediante resolución N° 89689 del 29 de noviembre de 2016.

En el pasado, ahora y siempre, la misión de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa sintetiza el homenaje a una vida y a la entidad que la crea y le impregna su filosofía.

Al interior de la IEJSC se conforma un grupo interdisciplinario cuya tarea será la de revisar, actualizar y vigilar su modelo pedagógico, fortalecer sus principios y valores, y dando respuesta a las necesidades más sentidas de la población educativa, refrescar sus programas y diversificar sus jornadas y horarios adecuándolas a las necesidades y posibilidades que le dictan los mismos estudiantes; su razón de ser.

Rectores de la Institución

Nicolás Gutiérrez Sánchez

Albert Corredor Gómez

Julio Ignacio Villa Yepes

Julio Ignacio Villa Yepes

2005 al 2013

2014 Primer semestre

2014 Segundo semestre

2015 a 2020

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Slogan Institucional

Educar un niño es formar un hombre. Formar un hombre es educar una familia

Logo Institucional





Colores Institucionales

Colores	Simbología
	Es el color de la juventud, de la libertad bien
Verde	concebida, de la calma y de la esperanza en
	un futuro con prosperidad, paz y armonía.
Blanco	Es el color de la mediación por naturaleza.
	Inspira el respeto por la vida, la
	reconciliación y la tolerancia en la
	convivencia.
	El color azul armoniza las energías, e irradia
Azul	la tranquilidad que se espera impere en el
	ambiente escolar de la Institución

Bandera de la Institución



Escudo de la Institución



Significado de los símbolos institucionales

EL LOGO



La Institución Educativa Juan Sebastián de Censa cubre la majestad de uno de los símbolos más representativos de la sabiduría antigua, el Partenón Griego frente al cual brilla con luz propia un birrete símbolo tradicional del triunfo académico

LA BANDERA



La bandera de la IEJSC consta de tres franjas horizontales, dos de las cuales son de igual tamaño. Una de color verde que simboliza la esperanza de un futuro mejor, la otra de color azul, que simboliza la armonía y la confianza, y una tercera franja blanca, de la mitad del tamaño, que las une como símbolo de paz y tolerancia.

EL ESCUDO



El escudo sintetiza la filosofía Institucional.

Coronado por un triángulo que simboliza la unión de la Familia, La Escuela y Estudiante, y que se aferra al escudo mediante cuatro columnas dóricas que simbolizan los Cleis que conforman la estructura académica de la Institución, incorpora cuatro símbolos del conocimiento antiguo, que representan las bases del saber de siempre.

Los cuatro símbolos están separados por dos líneas cruzadas que identifican el clei básico, el saber inicial; la lectura como base de todo aprendizaje:

- > El Partenón antiguo
- La columna coronada por el libro
- La antorcha con el ojo del ave fénix
- La pluma del escritor antiguo

El equilibro del escudo reside en la base que identifica a la Institución, y su grandeza, en la seguridad del triunfo simbolizado en el laurel que lo abraza.

EL PARTENÓN



En la antigua Grecia, El Partenón era considerado el lugar consagrado a la sabiduría y al conocimiento

El punto de encuentro de los jóvenes. La casa de los jóvenes.

La casa de la juventud

LA COLUMNA CON EL LIBRO



En el lenguaje simbólico, el pedestal indica fortaleza o el fundamento en que se afirma algo. El libro sobre la columna o pedestal simboliza la fortaleza de la educación para el logro de los objetivos académicos

LA ANTORCHA



Según la cultura clásica de Grecia, representa el amor por la sabiduría. El fuego es considerado como el faro de la iluminación en el mundo clásico.

En centro de la luz resalta la silueta del ave fénix, símbolo de la resiliencia. El fénix es el ave que renace de sus cenizas y se ha convertido en un símbolo de fuerza, de purificación, de inmortalidad, de renacimiento físico y espiritual

LA PLUMA ANTIGUA



La pluma ha simbolizado históricamente la escritura como fuente de saber. Utilizada por los escritores, músicos, filósofos ilustres

La pluma está asociada a la comunicación, las ideas, el intelecto y la escritura.

De igual forma simboliza la creatividad, las emociones o la capacidad de levantarnos anímicamente para *echar a volar*.

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

ASPI	ЕСТО	DESCRIPCIÓN
Nombre del centro educativo		Institución Educativa Juan Sebastián de Censa
Propietario		Fundación Educativa Censa Juan Sebastián Gutiérrez Bustamante
N.I.T		811046498-4
DANE		305001025576
Naturaleza y ca	rácter	Mixta
Resolución	Inicial	89689 del 29 de noviembre del año 2016 Secretaría de Educación de Itaguí
	Actualización	
Representante legal		Albert Corredor Gómez
Dirección administrativa		Mauricio Echeverri Gutiérrez
Sede Centro	Rector	Julio Ignacio Villa Yepes
Sede Centro Secretaria		Maribel González Gallego
Ubicación de la sede municipal		Carrera 51 N° 49 – 46 y Carrera 50 N° 49 70Parque
Ubicación Sede Administrativa		SEDE ADMINISTRATIVA: Calle Calle 51 N° 43 - 113 Teléfono 4445556 4036025 Municipio: Medellín
Carácter y Modalidad de la Institución		Modalidad Semipresencial.
Niveles educativos		Educación básica primaria y secundaria Educación media académica
Jornada		Diurno, Nocturno, Sabatino o Dominical
Calendario		A - Especial.

CAPÍTULO 2

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Amparada en el decreto 3011 de 1997 y en los principios básicos consagrados en este proyecto educativo, la Filosofía de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa, reconoce en el estudiante a un ser humano inacabado, en permanente evolución y perfeccionamiento y dotado de experiencias, saberes, capacidades y potencialidades que lo habilitan como un sujeto activo y participante de su propio proceso de crecimiento, que aporta y está dispuesto a recibir, que aprende y entrega parte de su saber al servicio del grupo y de la comunidad educativa.

En esta misma dirección y partiendo de la caracterización objetiva de la población que requiere los servicios educativos, la institución se define claramente incluyente, en el sentido de acoger sin distingos de edad, raza, cultura, religión, creencias, ideología, condición académica o situación de tipo personal, a los estudiantes y familias que así lo deseen, contando obviamente con la aceptación incondicional del manual de convivencia institucional y el respeto a la autoridad legal y naturalmente concebida y a los principios que le dan vida y sustento a la Institución.

El proyecto educativo es clara y definitivamente pertinente, a pesar de las exigencias que el medio y el entorno señalan, desconociendo las diferencias sustanciales, entre los estudiantes que tienen todas las posibilidades mentales y físicas, los recursos, el tiempo y la disponibilidad económica, social, familiar, y aquellos que por infinidad de razones viven en una esfera completamente diferente. Más que enseñar; formamos y educamos para el crecimiento de las personas, que se convertirán mañana en los líderes de sus familias, de sus hijos, de sus empresas, de su comunidad

Como fundamento filosófico y concepción pedagógica y social tenemos claro que: Educar a un niño es formar un hombre, pero Formar a un hombre es educar una familia

Como Política institucional y teniendo como base fundamental el desarrollo permanente de las potencialidades del ser humano que tiene temores dudas, ansiedades, indecisión y otras prioridades, trabajamos intensamente para fortalecer la permanencia, la retención de los estudiantes en la institución, a fin de que los factores que motivan y persuaden a los alumnos al logro de las metas propuestas sean más fuertes que las motivaciones que los llevan a la dolorosa deserción que es mucho más grave en los estudiantes adultos.

A mediados de 1997 se celebró, en la ciudad de Hamburgo la Quinta Conferencia Mundial de la Educación de Adultos. Se reunieron allí cerca de dos mil delegados de gobiernos de 125 países y representantes de aproximadamente 450 Organizaciones No Gubernamentales, el evento consideró la educación de adultos como un asunto capital para este siglo, teniendo en cuenta las nuevas exigencias del aprendizaje en muchas áreas de la vida moderna, tales como la democracia, la paz, los derechos humanos, la equidad de género, alfabetización, educación de grupos étnicos y con necesidades especiales, el trabajo, la salud, el medio ambiente, las comunicaciones y la tecnología, entre otras; esta reflexión motivó a la Institución a proponer un proyecto que incluya los siguientes aspectos:

UNA EDUCACIÓN CENTRADA EN EL SER HUMANO

Este proyecto educativo concibe a los educandos como los actores principales de la acción educativa; su aprendizaje constituye un acto de voluntad y su madurez le permite expresar sus demandas. Este supuesto requiere del conocimiento claro de los participantes para su efectiva materialización, su caracterización se refleja en aspectos comunes, tales como:

- Abandono de la educación debido al bajo rendimiento, o situaciones especiales de violencia, desplazamiento, problemas económicos entre otros.
- Repitencia académica suscitada por factores disímiles
- Antigua exclusión cultural de la mujer de los procesos educativos.
- Vinculación familiar a trabajos poco remunerados, con poca o nula exigencia de calificación laboral y en la mayoría de los casos desde tempranas edades.
- Vinculación laboral en horarios que imposibilitan en el presente o impidieron en el pasado el desarrollo académico en condiciones adecuadas.
- Analfabetismo en una significativa parte de la población

RESPONSABLE FLEXIBILIDAD

El proyecto educativo institucional tiene como eje articulador la flexibilización, para la cual se ha partido de una concepción de hombre, de la educación, del aprendizaje, del desarrollo humano, de la cultura y de los valores, que potencie la plena realización del alumno en su dimensión personal, social y cultural y que garantice su adaptación exitosa a las exigencias de su vida y de la sociedad.

El modelo de la flexibilidad se ha ido adaptando a las necesidades sociales del alumno y a las exigencias que el medio le ha planteado, y se articula a partir de la experiencia natural del estudiante y de las expectativas y necesidades específicas que tiene el alumno, según su edad, formación, proyección y situación personal, familiar, económica y laboral.

La flexibilidad tiene que ver con los grados de libertad de que goza el alumno en la regulación de sus propios procesos y con las opciones que se le presentan para actuar en el marco de dicha libertad, que le permitan generar autodirección, autoaprendizaje y lograr, a partir de ésta, la satisfacción de sus necesidades e intereses personales y las de su entorno

MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar jóvenes y adultos respetuosos, responsables y tolerantes, por medio del fortalecimiento de sus capacidades y competencias, en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica, a través de una enseñanza con sentido humano, que permita la transformación positiva de su realidad, en un ambiente de autonomía, colaboración y pertinencia.

VISIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Juan Sebastián de Censa, especializada en los niveles de básica primaria, básica secundaria, y media académica, será reconocida en el 2020 por el impacto social de sus aportes en la formación de jóvenes y adultos, respetuosos y tolerantes con proyección laboral y empresarial

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Proyecto Educativo Institucional del programa Primaria y bachillerato para jóvenes y adultos que desarrolla la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa busca crear espacios de encuentro entre los profesores y la gran diversidad de estudiantes, en los que confluyan los intereses, saberes y experiencias de unos y otros y en donde se construya el conocimiento como un bien común a partir de un interés general.

En otras palabras se abre un escenario en el que educadores y educandos construyen juntos un camino de aproximación a los saberes que permitan el desarrollo de procesos éticos y sociales, partiendo de reconocimiento del individuo como agente de transformación de su entorno, desde esta perspectiva la acción educativa constituye un acto de voluntad y madurez sustentado en la autodirección, la autonomía y el respeto por la dignidad humana

Este enfoque posibilita el desarrollo del educando como sujeto crítico y responsable de su propio crecimiento y evolución

La esencia de esta propuesta se sustenta en los siguientes principios:

La resiliencia de un principio de vida a un principio de educación, según el cual el ser humano tiene la capacidad de enfrentarse a las adversidades de la vida, superarlas y salir fortalecido e incluso transformado.

Principio de la pertinencia, Según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo (Decreto 3011)

Principio de flexibilidad: Implica que el educando debe ejercer cierto control en su interacción con el ambiente. Los alumnos son quienes mejor pueden decidir cuándo comenzar una actividad y determinar cuándo tienen dificultades, cuándo está decayendo su interés, qué tan rápido actuar y cuáles recursos utilizar. Este principio está relacionado con los grados de libertad y las alternativas que tienen los alumnos para regular su aprendizaje; las alternativas y la libertad tienen que darse dentro de un contexto que proporcione ciertos límites, así como acciones de dirección y guía.

Principio productivo: Implica que el nuevo conocimiento se organiza y se presenta de tal forma que los alumnos puedan relacionarlo con su propio conocimiento y experiencias previas y que a su vez, los conocimientos previos permitan anticipar y planificar nuevos eventos.

Principio del desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida (Decreto 3011)

Principio de la inclusión, según la Unesco, cada estudiante tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintas y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Principio de la permanencia, por medio del cual se motiva al estudiante a perseverar para alcanzar su meta propuesta, a no desfallecer en el camino del logro de los objetivos, proyectando de esta forma disminuir los índices de deserción, asegurando el bienestar de los estudiantes la estabilidad de los grupos, y el futuro de la Institución

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores y principios están enfocados a la participación, la convivencia, la solidaridad y el respeto a la diferencia, la equidad, armonía, liderazgo, responsabilidad, rectitud y dignidad.

ARMONÍA

Es la unidad adecuada de todos para funcionar bien aceptando las diferencias y la diversidad.

SERVICIO

Colaborar con los demás en sus dificultades y poner sus capacidades en beneficio de la comunidad

LIDERAZGO

Capacidad para ponerse al frente de todos los procesos en forma constructiva.

RESPONSABILIDAD

Capacidad para asumir las consecuencias por los propios actos y de cumplir con los compromisos asumidos.

RECTITUD

Ser justo y virtuoso en los actos de la vida.

COMPROMISO

Capacidad para asumir las responsabilidades y obligaciones contraídas.

RESPETO

Tratar bien a los demás, con comedimiento y valoración de su ser.

DIGNIDAD

Excelencia y decoro en el comportamiento.

METAS INSTITUCIONALES

- Desarrollar programas que permitan el libre desarrollo de la personalidad de los jóvenes y adultos por medio del acceso libre y dirigido a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales y ciudadanos que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.
- Dirigir a los estudiantes hacia una convivencia pacífica y en armonía basados en la interiorización del respeto por los derechos humanos, la libertad religiosa y el pluriculturalismo, incentivándoles el cuidado del medio ambiente y fomentando en ellos el espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
- Propiciar espacios de crecimiento académico y profesional entre los docentes, en especial
 por medio de capacitaciones sobre temas que respondan a las necesidades propias de la
 educación de jóvenes y adultos
- Crear un ambiente Institucional que permita a todos los integrantes de su comunidad crecer íntegramente como personas, ampliando su visión del mundo y de la vida, con el fin de proyectarla a su futuro personal y profesional.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer valores y principios como el respeto y la responsabilidad en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, que les permita crecer como personas y como ejes de sus familias y de sus empresas, fomentado en ellos, el autocuidado, la conciencia del crecimiento personal e integral, dentro de un contexto sociocultural que le conceda al educando la posibilidad de realizarse personal, familiar social laboral y emocionalmente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

En lo Administrativo

- Diseñar estrategias administrativas que permitan desarrollar con mayor eficiencia y coherencia, cada uno de los procesos en los que interactúan estudiantes, acudientes, profesores, empleados y directivos a fin de que primen el buen trato, la agilidad, la flexibilidad responsable y la optimización de la gestión para el logro de óptimos beneficios para todos.
- Presupuestar la Cualificación y capacitación a los docentes en los temas como la andragogía y el trato de jóvenes y adultos a fin de lograr una mayor edificación de los procesos y de las personas intervinientes en los programas académicos
- Presupuestar y materializar la participación de docentes y estudiantes en instancias de representación institucional en el ámbito municipal y departamental.

En lo pedagógico

- Implementar elementos y estrategias curriculares que permitan al educando la formación integral, avanzando en su proceso de desarrollo de acuerdo con sus posibilidades, dificultades, experiencias, necesidades e intereses, acercándolo a los medios científicos, tecnológicos e informáticos del mundo de hoy
- Desarrollar hábitos de disciplina, respeto, responsabilidad, autoformación, autoevaluación y la adecuada utilización del tiempo libre.
- Fundamentar todo el proceso de formación académica de docentes y alumnos alrededor de una verdadera metodología de investigación.
- Propiciar una formación que gire en torno a la democracia, la participación, la convivencia ciudadana, la ética y a una educación en armonía con la naturaleza.

En la provección a la comunidad

- Propiciar espacios que permitan acercar a la comunidad del entorno y a las familias de los estudiantes a la realidad institucional
- Contribuir al desarrollo integral del individuo fomentando el trabajo con su comunidad en un contexto sociocultural, que le permita al educando realizarse personal y socialmente.
- Consolidar la imagen de la institución en su radio de acción y expandirlo con base en los vínculos externos establecidos.
- Vincular a la IEJSC con las empresas o entidades con las cuales se tiene algún tipo de convenio o interacción académica

GESTIÓN ESTRATÉGICA

"Una de las formas de contrarrestar el dejar las cosas como están y el no involucrarnos es pensar y actuar estratégicamente. Para ello debemos conocer bien dónde estamos posicionados como institución y tener claro hacia dónde queremos ir, cuál es el rumbo que debemos tomar para alcanzar el objetivo máximo de mejora." Ana María Navarro

Partir del reconocimiento interno, es fundamental para trasegar por un camino seguro. Conocer las fortalezas institucionales, lo que está bien en la institución a fin de potenciarlo, y conocer las debilidades, con el objetivo de superarlas, al mismo tiempo que, advertir las oportunidades para aprovecharlas y las amenazas de los contextos internos y externos para debilitarlas y usarlas en beneficio de las acciones institucionales es vislumbrar con certeza la posibilidad de lograr los objetivos propuestos.

Pensar inteligentemente, proactiva y estratégicamente tiene que ver con estar alertas al clima imperante y al juego relacional de las fuerzas interactuantes, anticipando las movidas de los aliados y adversarios para lograr, en un caso, los consensos, las concertaciones, los apoyos, los acuerdos y, en el otro poder neutralizar los ataques, los boicots, las oposiciones, de manera tal de poder unir y concentrar fuerzas en el momento y punto decisivo de acción estratégica.

Es con base en una estrategia bien cimentada, en la unión de los factores intervinientes en el proceso educativo, en la comunión de interés de padres, estudiantes, directivos, grupos de apoyo y comunidad en general y en una bien planeada y controlada formulación de propuestas metodológicas, pedagógicas, académicas, comportamentales, como podemos superar todo tipo de obstáculos y alcanzar las metas que desde todas los ámbitos se ha propuesto la dirección central, el consejo directivo y desde aquí cada uno de los interesados en el devenir de la Institución.

HACIA EL EMPRENDIMIENTO COMO BASE DEL CRECIMIENTO

Las Instituciones Educativas modernas, en especial las que tienen la misión de formar y promover el desarrollo académico para jóvenes y adultos, deben fomentar el desarrollo de programas técnicos que incluyan el emprendimiento como bastión para el logro de metas a mediano plazo por parte de los estudiantes, mientras que pueden continuar su proceso académico porque no de tipo tecnológico o profesional.

El Rector, como director natural de los diferentes procesos que se planean adelantar al interior de la Institución Educativa Juan Sebastián de censa tiene la responsabilidad de liderar y fomentar estrategias tendientes al logro de los objetivos propuestos, siendo uno de los factores fundamentales para el éxito institucional.

Fomentar el sentido de pertenencia, pertinencia y eficiencia frente a las necesidades y oportunidades de mejora será la base para vincular a toda la comunidad alrededor de intereses comunes basados en un eje integrador que además de encabezar la acción, fomenta el liderazgo entre los estudiantes y profesores, y en forma propositiva, democrática y participativa direcciona el desarrollo de los diferentes proyectos con la colaboración de otros órganos de dirección y control como el Consejo Directivo, consejo académico, el consejo de estudiantes, la personería entre otros, de modo que el liderazgo es distribuido y equitativo y la responsabilidad del desarrollo de los proyectos institucionales es participativo y democrático.

CAPÍTULO 3 PERFILES, DERECHOS Y DEBERES

Los egresados de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa son personas moralmente responsables consigo mismo y con la sociedad, autónomas, críticas y tolerantes. Son jóvenes y adultos que buscan la solución a las necesidades y problemas que les plantea la sociedad por medio de la ayuda mutua y por medio del constante y respetuoso acercamiento a las personas que lo rodean. Profesan un amor por el conocimiento y forjan amistades para toda la vida desde el colegio. Su felicidad es el resultado de perseguir sus pasiones con esfuerzo. Sienten un compromiso por su país y se educan para servir a los demás. Son creativos, innovadores y desarrollan la sensibilidad humana, lo que les permite trabajar en equipo y resolver problemas y conflictos.

Es importante resaltar que la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa estimula las particularidades propias de cada estudiante y permite que cada quien desarrolle plenamente su personalidad y su potencial, y ahonde en sus pasiones.

El estudiante en su compartir cotidiano se convierte en un ser que además de aprender, enseña, educa e instruye, de allí que requiere sentirse útil y experimentar sensaciones que le permitan crecer y madurar tanto académica como laboral y emocionalmente

PERFILES INSTITUCIONALES

Si partimos de la Misión y de la Visión de la IEJSC, en las que con claridad se declara la concepción humanística de la Institución y la formación que se quiere transmitir a los estudiantes en la que el Respeto, la Responsabilidad y la tolerancia se tornan en las bases fundamentales para la creación de un ambiente educativo en armonía, los perfiles de unos y otros deben proyectarse en idéntica dirección, y si el estudiante aún no cuenta con el perfil requerido, será tarea de todos trabajar en pos del logro de ese objetivo

Unos y otros, empleados y estudiantes, profesores y directivos, deben tener absoluta claridad sobre sus deberes y derechos, cumplirlos y hacerlos respetar será el fundamento para un trabajo en armonía

A continuación los perfiles institucionales.

Perfil de los estudiantes de la IEJSC

Que el alumno se matricule en una Institución semi presencial, y dirigida a jóvenes y adultos es una evidencia clara de que en términos generales ha tenido dificultades en su proceso formativo, ha presentado algún problema de tipo académico, económico, social, comportamental o laboral. Es evidente que desea continuar y/o terminar sus estudios básicos, que tiene algún tipo de conocimiento y que requiere ayuda normalmente de los profesores, directivos y posiblemente del departamento de piscología, y normalmente mucha atención de su familia.

Además de los anteriores aspectos que van definiendo su perfil, la institución propone otros aspectos que se buscan crear o fortalecer durante el proceso educativo.

El estudiante debe

- Estar comprometido con el proceso de formación por el cual optó.
- Tener sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- Acatar, aceptar y cumplir en su totalidad el manual de convivencia institucional.
- Acatar las directrices emanadas desde Rectoría y coordinación
- Tener objetivo claros en su vida, entre ellos terminar su primaria y/o su bachillerato.
- Caminar por la vida enseñando, compartiendo y practicando principios éticos y morales y tener la capacidad de resolver las situaciones mediante el diálogo.
- Ser un defensor del medio ambiente y de la naturaleza, forjando a su alrededor principios que lleven a respetarla y hacerla respetar con el ejemplo y la palabra.
- Contribuir a la solución a situaciones que se le presenten en su familia y comunidad.
- Ser un emprendedor que encuentra soluciones donde otros sólo ven problemas.
- Aprovechar su experiencia y conocimiento al servicio de los que lo rodea.
- Valorar el sentido de la amistad y que respete las diferencias individuales.
- Ser capaz de investigar y pensar de forma racional y crítica frente a sí mismo y a sus actitudes, al igual que frente a las actitudes de los demás.
- Ser una persona con capacidad de autovaloración y autodisciplina.
- Ser un educando activo y participativo que desarrolle actitudes de proyección hacia la sociedad a la que pertenece.

Perfil de la Secretaria Académica

La secretaria es la persona encargada de coordinar los procesos de inscripciones y matrículas, atender a las personas interesadas en la Institución. Su tarea será la de velar por el debido proceso de los registros institucionales, se adecuado archivo y protección, cuidar de los intereses institucionales y ser estandarte de integridad, honestidad y transparencia. De allí que la secretaria general debe

- Ser una persona con formación específica (secretariado)
- Ser un ser humano íntegro, honesto y responsable.
- Conocer el programa office y las herramientas básicas de oficina
- Tener muy buena ortografía y ojalá muy buena letra.
- Ser limpia y muy organizada.
- Comunicadora pero moderada, silenciosa pero cercana
- Interesada en capacitarse y actualizarse constantemente.
- Ser respetuosa en el trato a la comunidad en general
- Tener buen humor pero no ser confianzuda
- Eficiente, inteligente, intuitiva.
- Ser puntual, atenta, muy organizada y metódica.
- Y debe responder efectivamente a las funciones inherentes a su cargo. (Ver funciones, derechos y deberes)

Perfil del docente de la IEJSC

Como maestro, tutor y profesional de la educación el profesor cumple su función social al servicio de la comunidad en la cual se desempeña, para esto debe tener:

- ✓ Competencia pedagógica e idoneidad evidenciada en sus títulos y en su experiencia
- ✓ Vocación de educador y de maestro puesta al servicio de sus estudiantes y comunidad
- ✓ Proyección social y liderazgo
- ✓ Capacidad de mediación, de escucha y ejemplo de tolerancia y respeto
- ✓ Interés por aprender, capacitarse y actualizarse
- ✓ Actitud profesional en su labor y en el trato a los estudiantes
- ✓ Sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- ✓ Pro actividad. Ir siempre un paso delante de los alumnos y de las situaciones diarias
- ✓ Aptitud positiva para el trabajo en equipo
- ✓ Capacidad de adaptación
- ✓ Manejo básico de herramientas tecnológicas

Además debe:

- Promover y desarrollar valores, permitiendo la superación de los errores.
- Ser facilitador/acompañante del proceso académico de los estudiantes.
- Ser investigador, innovador, creativo, tolerante, lector, analítico y crítico.
- Asumir los intereses de los estudiantes como reto para lograr el desarrollo de las habilidades, competencias y metas de los estudiantes
- Ser respetuoso y cordial en el trato con acudientes, estudiantes y comunidad en general
- Ser prudente, honrado, respetuoso y muy responsable.
- Ser moderado en su proceder, cuidadoso con su presentación personal

Perfil del coordinador

Debe ser un profesional, profesor con experiencia y/o líder de la comunidad académica, y evidenciar:

- ✓ Competencia e idoneidad en el campo administrativo, demostrado con soportes, acciones, experiencia o proyección a la comunidad
- ✓ Proyección social y comunitaria
- ✓ Capacidad de interactuar con acudientes, profesores y estudiantes
- ✓ Carisma y buenas relaciones con los integrantes de su comunidad
- ✓ Capacidad de escucha, y manejo de situaciones conflictivas
- ✓ Moderación respeto, buen trato para con alumnos, profesores y acudientes
- ✓ Interés por aprender, capacitarse, mantenerse actualizado
- ✓ Actitud profesional frente al manejo de problemas al interior de la Institución
- ✓ Sentido de pertenencia y compromiso con la Institución
- ✓ Dinamismo, alegría, entusiasmo y mucha dedicación.
- ✓ Aptitud positiva para el trabajo en equipo
- ✓ Manejo básico de herramientas tecnológicas.
- ✓ Facilidad de comunicación. Capacidad de transmitir sus ideas en forma clara y concreta.

Además debe ser:

- Líder positivo que busca solución a las problemáticas de la comunidad y da respuesta a las necesidades individuales y colectivas de su institución.
- Democrático y permitir la participación y el desarrollo de la autonomía
- Interesado en orientar la labor pedagógica y el desarrollo humano de la comunidad educativa.
- Crítico, analítico, reflexivo, objetivo, imparcial, innovador, investigativo y actualizado.
- Respetuoso, cordial, con todo lo relacionado con su labor.
- Conocedor de los programas, proyectos y actividades que conforman el Proyecto Educativo Institucional.

Perfil del Rector

Debe ser un profesional, profesor con experiencia y/o líder de la comunidad académica, y evidenciar:

- ✓ Competencia e idoneidad en el campo docente y administrativo, evidenciado en soportes, acciones, experiencia o proyección a la comunidad
- ✓ Liderazgo natural, al servicio de la comunidad educativa y de la Institución.
- ✓ Facilidad para comunicarse y expresar sus ideas con fluidez y claridad
- ✓ Tener manejo del personal a su cargo, con respeto pero con moderación, con firmeza, pero sin autoritarismo.
- ✓ Trato amable y respetuoso con acudientes, estudiantes y profesores
- ✓ Capacidad de proyección institucional, buscando hacer aún más eficiente la Institución Educativa.
- ✓ Capacidad de interactuar con acudientes, profesores y estudiantes
- ✓ Carisma y buenas relaciones con los integrantes de su comunidad
- ✓ Capacidad de escucha, y manejo de situaciones conflictivas
- ✓ Puntualidad, organización, seriedad y altura las relaciones interpersonales
- ✓ Moderación respeto, buen trato para con alumnos, profesores y acudientes
- ✓ Interés por aprender, capacitarse, mantenerse actualizado
- ✓ Actitud profesional frente al manejo de problemas al interior de la Institución
- ✓ Sentido de pertenencia y compromiso con la Institución
- ✓ Dinamismo, alegría, entusiasmo y mucha dedicación.
- ✓ Aptitud positiva para el trabajo en equipo
- ✓ Manejo básico de herramientas tecnológicas...
- ✓ Capacidad de venta a fin de aumentar el número de alumnos cada semestre y asegurar la perdurabilidad de la Institución
- ✓ Actitud positiva abierta y dispuesta al cambio.

Además y en síntesis debe ser:

- El líder de la Institución; atento y siempre dispuesto
- Ejemplo del buen trato, del respeto, la palabra amable y la actitud noble
- Buen comunicador. Quien habla con mayor seguridad de su institución, quien más la conoce, quien mejor la defiende
- Eficiente vendedor de los servicios ofrecidos por la Institución.
- Organizado. El más atento y el más puntual
- Administrador hábil y eficiente

DEBERES Y DERECHOS

Son los mismos consagrados en el manual de convivencia y que se sintetizan en los siguientes términos

Derechos de los estudiantes

Los alumnos de la IEJSC tienen derecho a:

- ✓ Recibir un trato cordial y amable de sus compañeros y profesores como signo de respeto ante su vida.
- ✓ Ser escuchado y valorado en cuanto a su pensamiento y opiniones en forma oportuna y atenta en todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Ser atendidos oportunamente con los primeros auxilios o remitirse a un médico en caso de necesitarlo.
- ✓ Promover y participar en actividades culturales, deportivas y recreativas con sus compañeros.
- ✓ Tenerse en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias firmadas por personas responsables de índole familiar y/o laboral.
- ✓ Utilizar adecuada y respetuosamente los espacios y recursos que ofrece la Institución.
- ✓ Ser evaluado en forma justa y equitativa de acuerdo a las normas legales e institucionales.
- ✓ Recibir información sobre horarios, eventos, y cambios que se presenten con miras al mejoramiento de la calidad educativa.
- ✓ Conocer los resultados evaluativos antes de ser pasados a Coordinación Académica.
- ✓ Disfrutar de un ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación académica e integral.
- ✓ Recibir las clases en los horarios establecidos.
- ✓ Ser atendido por los profesores en caso de necesidad o reclamo, dentro de las normas de cordialidad y respeto.
- ✓ Ser tratado con respeto por los profesores, compañeros y demás personal de la Institución.
- ✓ Tener una programación dosificada de talleres, trabajos y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades previamente establecido para el alcance los indicadores de Desempeño.
- ✓ Disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación, en los tiempos previstos para ello.
- ✓ Participar directamente en los organismos colegiales.
- ✓ Elegir y ser elegido para formar parte de los organismos colegiales.
- ✓ Tener su carné institucional.
- ✓ Disfrutar de un ambiente adecuado que le facilite el proceso de aprendizaje.
- ✓ Al libre desarrollo de su personalidad.
- ✓ Posibilitar una comunicación asertiva que le permita espacios de sana convivencia.
- ✓ Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para la solución de problemas.
- ✓ Recibir una educación que propicie su formación integral de acuerdo con sus necesidades v las del entorno.
- ✓ Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.

- ✓ Respetar su intimidad y que la información personal que sobre él tenga la Institución se maneje con sujeción al secreto profesional.
- ✓ Que se respeten sus bienes y pertenencias.
- ✓ A no ser expulsado de la institución sin el debido proceso y con la aprobación del Consejo Directivo.
- ✓ A la integridad personal tanto física como psicológica.
- ✓ A convivir en un medio libre de distracciones en especial durante las sesiones de clase.

Deberes de los estudiantes

Los alumnos de la **IEJSC** tienen el deber de:

- Entrar y salir de la Institución únicamente por la portería.
- Conocer y respetar la misión, la visión, la filosofía y el manual de convivencia institucional.
- Escuchar atenta y cuidadosamente la información transmitida por los miembros de la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de los daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones a cuyo disfrute haya tenido acceso.
- Mantener una actitud positiva frente al conocimiento de su valoración académica.
- Portar en todo momento el carné estudiantil.
- Actualizarse en las actividades pedagógicas cuando por alguna razón no haya asistido.
- No lanzar ningún objeto desde balcones o corredores o al interior del aula
- No realizar ventas, rifas, natilleras o colectas de ninguna naturaleza sin previa autorización de las directivas de la Institución.
- Propiciar un ambiente de armonía, sinceridad y calidad humana con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Cumplir estrictamente el manual de convivencia.
- Conservar un buen comportamiento en todo lugar con las mejores normas de conducta y cultura.
- Acatar las observaciones hechas por los profesores y directivos.
- Mantener la Institución, el aula de clase y su persona aseados y bien presentados.
- Justificar ante la Coordinación las ausencias y retardos, presentando excusa legal de sus ausencias.
- Traer elementos y materiales que le permitan desarrollar a cabalidad el trabajo escolar.
- Utilizar los módulos de estudio propios de la Institución
- Hacer buen uso de las instalaciones.
- No portar armas de fuego y elementos corto punzantes, ni droga.
- No fumar ni comer dentro de las aulas de clase.
- No utilizar lentes oscuros al interior de la Institución. Si por prescripción médica debe utilizarlos, deberá entregar en coordinación la orden médica la cual será revisada y aprobada por los médicos de la Institución
- Cuidar y proteger las plantas y zonas verdes que posee la Institución.
- Depositar la basura en los sitios indicados.
- Limitar la confianza del noviazgo y compañeros dentro del establecimiento educativo.
- Ser honrados y solidarios.
- Llevar a la Coordinación todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
- Respetar la vida e integridad de sus compañeros y superiores.
- Escuchar y valorar los pensamientos, sentimientos y opiniones de quienes lo rodean.
- Respetar y ayudar a sus compañeros con limitaciones físicas.

- Informar oportunamente la necesidad de un médico en caso de ser requerido.
- Poseer sentido de pertenencia con la Institución.
- Responder eficientemente de acuerdo a sus capacidades y responsabilidades con los compromisos y actividades pedagógicas asignadas por los diferentes docentes en pro del buen desarrollo académico.
- Utilizar un vocabulario respetuoso con sus superiores y compañeros.
- Asistir puntualmente a la Institución y a cada una de las clases, la inasistencia a la cuarta parte (25%) del periodo lectivo causará la cancelación de la materia.
- Permanecer en el salón de clase o espacios asignados en el desarrollo de las actividades académicas en las horas indicadas.
- Presentarse en estado de sobriedad y decoro, sin ingerir bebidas, estupefacientes o fumar durante el desarrollo de las actividades académicas.
- Respetar la propiedad ajena.
- Acatar con respeto la autoridad legalmente concebida y las órdenes impartidas por la misma, ya sean profesores, coordinadores o directivos.
- Permanecer en el aula de clase, durante toda la jornada. Las salidas al baño reiteradas y sin justificación están prohibidas. Las excepciones serán sustentadas y revisadas
- Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- Estar dispuesto al diálogo civilizado con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
- No utilizar celulares u otros dispositivos electrónicos, espejos, maquillaje, radios, lentes oscuros, u otro elemento que interfiera con el desarrollo de la clase.
- Portar adecuadamente el uniforme o en su defecto usar ropa adecuada según este mismo manual
 Derechos de los educadores
- 1. Ser tratado con justicia y respeto por parte de las directivas, compañeros, padres de familia y alumnos.
- 2. Conocer el resultado de la evaluación realizada por los alumnos y padres de familia.
- 3. Gozar de un ambiente sano donde se propicie el diálogo, el respeto y la cordialidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Hacer uso de los permisos según las disposiciones vigentes.
- 5. Recibir oportunamente los implementos necesarios para sus actividades académicas.
- 6. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para participar en las diferentes instancias del gobierno escolar.
- 7. Recibir las capacitaciones necesarias para el buen desempeño de su cargo.
- 8. Conocer, participar en la construcción y ajustes del proyecto educativo institucional (PEI) y los programas académicos contemplados en el plan de estudios.
- 9. Ser acompañado, orientado y evaluado en su desempeño pedagógico y profesional.
- 10. Presentar propuestas y actividades en pro del crecimiento académico, humano y espiritual de la comunidad educativa.
- 11. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
- 12. Ser ubicado para su desempeño profesional teniendo en cuenta su título, la experiencia, la capacitación y la normatividad vigente.
- 13. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
- 14. Disfrutar de los derechos que otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título 2, cap. 1 al 4).
- 15. Elegir y ser elegidos en las organizaciones a que tengan derecho tales como: asociación de egresados y Consejo Directivo.

Deberes de los educadores

- 1. Responder con sentido de pertenencia al ambiente educativo que brinda la institución
- 2. Asumir la misión, visión, principios y políticas de calidad de la institución.
- 3. Observar una conducta acorde a la dignidad personal y de su cargo.
- 4. Asesorar a los estudiantes en el cumplimiento del manual de convivencia.
- 5. Llevar con exactitud los registros exigidos por la institución tales como: el plan de estudios, los informes académicos, el diario de campo, el registro de valoración personal (observador del alumno), los proyectos educativos, entre otros.
- 6. Abstenerse de realizar cualquier tipo de transacción económica con los estudiantes.
- 7. Presentar correctamente y a tiempo los informes de los estudiantes a su cargo.
- 8. Participar en el gobierno escolar y en todo acto programado que beneficie la institución.
- 9. Ser un educador sencillo, fraterno, comunicativo, leal en todos los momentos de su vida y, sobre todo, muy profesional (vocación).
- 10. Llegar oportunamente al establecimiento y al aula de clase.
- 11. Llevar siempre una adecuada presentación personal.
- 12. Responder por el material didáctico seleccionado para sus clases.
- 13. Solicitar la debida autorización de su jefe inmediato para ausentarse del establecimiento.
- 14. Justificar las ausencias, cuando son por enfermedad, presentar el certificado médico (incapacidad).
- 15. Ser modelo para los estudiantes educando y formando con el ejemplo.
- 16. Asumir la autoridad de manera equilibrada, prudente y justa.
- 17. Evaluar a los estudiantes conforme a las disposiciones de ley, los criterios establecidos por el consejo directivo, el consejo académico y el presente manual de convivencia.
- 18. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación..
- 19. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (Art. 95, C. N.).
- 20. Conocer, difundir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- 21. Realizar tareas de orientación de los estudiantes, prestándole la ayuda que necesiten para el desenvolvimiento normal del proceso de aprendizaje y la formación de acuerdo con sus posibilidades.
- 22. Actualizar y adoptar los métodos y los recursos pedagógicos más apropiados para obtener progresos significativos en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- 23. Respetar y atender con eficiencia a todas las personas.
- 24. Trabajar en equipo participando efectivamente en el desarrollo de las actividades institucionales.
- 25. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y las demás normas vigentes como el estatuto docente, la ley 715, la ley 734.
- 26. Mantener una actitud de discreción y lealtad con la Institución.
- 27. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento (LEY 1620 DE 2014)

Derechos de los padres de familia

- 1. Recibir una oportuna orientación sobre la filosofía, misión, visión y el manual de convivencia de la institución.
- 2. Participar en los programas de formación que la institución brinda.
- 3. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Participar en la evaluación institucional.
- 5. Solicitar los horarios para hacer atendido por profesores, directivos y administrativos.
- 6. Ser informado, atendido y escuchado oportunamente por las directivas en sus justos y respetuosos reclamos siguiendo el conducto regular.
- 7. Formar parte de la asociación y del consejo de padres.
- 8. Participar en la escuela de padres, actos culturales y recreativos, conferencias y demás actividades que la institución programe en beneficio de su formación.
- 9. Sugerir actividades que mejoren la calidad de la educación de sus hijos.
- 10. Ser atendido en diálogo cortés y respetuoso.
- 11. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines donde se informa sobre compromisos con la institución.
- 12. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos.
- 13. Recibir información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento o Manual de Convivencia y programas de la Institución.
- 14. Recibir a través de la Escuela de familias enseñanzas y orientaciones que le ayuden a cumplir eficazmente su labor educadora y formativa.
- 15. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art.29,).
- 16. Elegir y ser elegido para el Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia, Comisiones de Evaluación y Promoción y Comisiones de Convivencia.

Deberes de los padres de familia

- 1. Conocer y aceptar, antes de firmar la matrícula, la filosofía de la institución y su manual de convivencia.
- 2. Diligenciar personalmente junto con sus hijos la matrícula en los días programados y comprender que no basta sólo matricularlos, sino que es necesario acompañarlos en todo el proceso educativo.
- 3. Dar un trato digno y respetuosos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Mantener una comunicación cordial y oportuna con las directivas y los educadores que facilite la unidad de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de los estudiantes
- 5. Respaldar la autoridad de la institución corrigiendo oportunamente a sus hijos cuando las circunstancias lo requieran.
- 6. Participar activamente en los diferentes estamentos de la institución escolar.
- 7. Ser respetuoso al reclamar algún derecho o información sobre los estudiantes a su cargo.
- 8. Dar buen ejemplo a sus hijos para que la familia cumpla su misión de educadora en la fe, formadora de personas y promotora de desarrollo.
- 9. Organizar citas médicas y otras actividades en horarios que no interfieran con la actividad escolar.
- 10. Tener presente que el estudiante no pierde su condición de estudiante por fuera del plantel.

- 11. Ser representantes de sus hijos en la institución.
- 12. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de los hijos después del horario de clases.
- 13. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de los hijos.
- 14. Asistir a la entrega de informes, reuniones, asambleas y cuando sea requerido por la institución acatando las recomendaciones recibidas.
- 15. Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
- 16. Enviar puntualmente a sus hijos, velar por su asistencia, y mandar excusa firmada en caso de ausencia, retardo o para solicitar permisos de salida.
- 17. Notificar las dificultades en el uniforme por escrito.
- 18. Ser leal con la institución y defender sus intereses.
- 19. Velar porque sus hijos reciban una educación tendiente a lograr en ellos un adecuado desarrollo, moral, intelectual, social, físico y religioso.
- 20. Responder por los daños que los hijos ocasionen en el plantel.
- 21. En caso de dificultades o problemas seguir el conducto regular.
- 22. Tratar con respeto, amabilidad y cortesía a profesores, directivos y comunidad educativa en general
- 23. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la Institución Educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- 24. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (Art. 7 Ley 115).
- 25. Proporcionar a sus hijos todos los útiles y elementos de trabajo, el uniforme completo y demás elementos necesarios para su optimo desempeño
- 26. Asistir con gusto y puntualmente a todas las reuniones que promueva la institución, ya sean de tipo académico, formativo o cuando se les cite con carácter urgente.
- 27. Estimular en los hijos el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza y buenos modales y responder por la buena presentación.
- 28. Propiciar la asistencia puntual de sus hijos a la Institución. En caso de inasistencia, enviar la excusa en forma escrita en los tiempos estipulados.
- 29. Recoger los estudiantes de preescolar y primaria puntualmente.
- 30. Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos: a las personas, planta física o enseres de la institución.

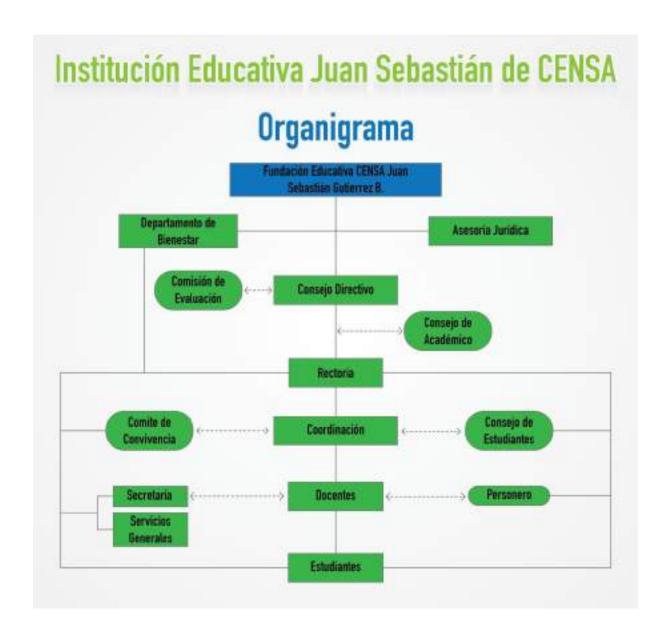
Derechos del personal administrativo

- 1. Recibir capacitación acorde con la naturaleza de su cargo y las funciones a desempeñar.
- 2. Respetarle todos los derechos consignados en las leyes educativas y/o laborales vigentes (Ley 200, Ley General de Educación, estatuto docente, entre otras.)
- 3. Ser estimulado cuando se lo merezca.
- 4. Recibir un trato digno como persona, como trabajador, como administrativo o como profesional de la educación.
- 5. Promover y participar en el análisis de situaciones conflictivas con las personas de la comunidad de acuerdo con las competencias de su cargo.
- 6. Presentar sugerencias para la buena marcha de la institución.
- 7. A que se le conceda permiso para atender situaciones urgentes.
- 8. Para el personal no docente, administrativo y servicios, la instancia superior es el Rector, y son instancias subsiguientes la Corporación que contrata, o la entidad respectiva en el municipio (servicios generales).

Deberes del personal administrativo

- 1. Cumplir con todas las órdenes impartidas por la Rectoría y la Coordinación.
- 2. Atender con eficiencia a todas las personas de la Comunicad Educativa.
- 3. Cuidar la planta física y los enseres de la Institución.
- 4. Controlar el uso de los servicios públicos en la Institución.
- 5. Informar oportunamente las anomalías detectadas o cualquier novedad ocurrida en zona o en equipo bajo su cuidado.
- 6. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- 7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida, respondiendo con eficiencia por su trabajo.
- 8. Propiciar un ambiente de armonía, respeto y lealtad entre sus compañeros y demás miembros de la Institución.
- 9. Responder por los implementos utilizados para la ejecución de sus tareas

CAPÍTULO 4 GOBIERNO ESCOLAR



La Institución Educativa Juan Sebastián de Censa, antes Fundación Educativa Censa Juan Sebastián Gutiérrez Bustamante, es acompañada y asesorada por la Junta directiva de la Fundación Educativa Censa Juan Sebastián Gutiérrez Bustamante, creada en el mes de abril del año 2005, y de este ese entonces, administradora de la Institución

El Gobierno Escolar es la instancia administrativa conformada por el Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico, organismos que orientan y deciden la dirección y administración de la Institución Educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, culturales y sociales.

MARCO LEGAL:

Se conforma a partir de los artículos 77, 93, 96, 142, 143 y 144 de la ley 115 de 1.994 y en el decreto 1860 del mismo año en los artículos 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

- El régimen interno o la autonomía que se concede para la conformación del gobierno escolar, no puede desconocer el marco legal que lo determina.
- Son órganos obligatorios mínimo: Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico: Comisión de evaluación y Promoción. Artículo 20 del decreto 1860 de 1.994.
- Son funciones de cada órgano: artículo 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del decreto 1860 de 1994.
- La integración de cada órgano: artículo 21 al 31 del decreto 1860 de 1994.
- Quienes eligen o designan en cada caso. Artículo 21 al 31 del decreto 1860 de 1994.
- Tiempo límite para su conformación y representación. Artículo 21 al 31 del decreto 19860 de 1994.
- Decreto 1075 del año 2015

RECTOR

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. El Rector o Rectora, depende directamente de la Junta de la Fundación Educativa Juan Sebastián de Censa, y tiene entre otras las siguientes funciones

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciados de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del centro educativo y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Son ellos: reuniones con el consejo de estudiantes, con los educadores y con la junta de padres.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculan al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya al Proyecto Educativo Institucional.

CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, El Consejo Directivo está integrado por:

- El rector: quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los padres de familia elegido del Consejo y/o asociación de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo estudiantil, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- Un representante administrativo. Normalmente se nombrará la secretaria académica o al coordinador

DURACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otras autoridades, tales las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia o reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación

respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- Estimular y controlar el funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo como base que son los que dicta las leyes antiguas y el decreto 1075 del 2015, se aspira que además de su rol en la institución, tengan características como:

- Idoneidad ética y profesión.
- Actitudes y valores acorde con el Proyecto Educativo Institucional.
- Grado de pertenencia con la institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Capacidad de liderazgo.
- Identificación con la filosofía de la Institución.

Las reuniones del Consejo Directivo deben quedar por escrito en un libro llamado libro de actas del Consejo Directivo.

CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, consultora del Consejo Directivo para la revisión y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo, plan de estudios y la realización de la evaluación institucional.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los coordinadores y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1.994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integral los Comités de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educadores y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Idoneidad ética y profesional
- Actitudes y valores acorde con el PEI
- Grado de pertenencia a la institución
- Disponibilidad para el servicio
- Capacidad de liderazgo
- Identificación con la filosofía educativa de la institución.

COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El consejo académico organizará las diferentes comisiones de evaluación y promoción por Cleis, teniendo en cuenta los diferentes asesores y orientadores de grupo.

Acciones básicas:

- Análisis de los nuevos formatos para seguimiento y valoración de logros.
- Análisis de los resultados de los períodos académicos.
- Mecanismos para reconocer los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Análisis del ambiente escolar.
- Adoptar planes de refuerzos y actividades de apoyo permanentes.
- Analizar casos especiales de promoción anticipada, validaciones y reconocimientos de saberes.
- Determinar y revisar la promoción final de los estudiantes una vez finalice el proceso

CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los CLEI ofrecido por el establecimiento o establecimientos que compartan un mismo consejo directivo.

El Consejo Estudiantil es un grupo de alumnos seleccionados, cuyos miembros son elegidos democráticamente, que sirve de apoyo para el educador en el desarrollo del proceso educativo. En ellos se depositan una serie de expectativas que van en función del mejoramiento en el establecimiento en sus diferentes aspectos: planta física y recursos humanos y académicos. Así mismo, el trabajo dentro del gobierno estudiantil proporciona al estudiante, elementos básicos para su desenvolvimiento dentro de su comunidad, así como la capacidad de decisión, el amor por el trabajo colectivo y la autocrítica para ser más adelante unos futuros líderes para la sociedad.

El consejo directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada CLEI, con el fin de que elijan de mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al consejo estudiantil:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

El Consejo Estudiantil planea, coordina y participa en el desarrollo socio-afectivo de los alumnos. Esta estrategia social y metodológica abre espacios para que los alumnos se expresen como comunidad estudiantil responsable de sus actos y desarrollen proyectos que les permitan generar y enriquecer su propia vida escolar y familiar.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Según el Artículo 28 del decreto 1860 de 1994...En todo establecimiento educativo el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado (CLEI) que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Para mayor operatividad la elección del Personero se hará de la candidatura de varios alumnos del CLEI 5, teniendo así un año lectivo para la ejecución de sus propuestas y proyectos.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o de petición que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

• Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, el ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

PASOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO

- Inscripción de candidatos.
- Campaña
- Votación
- Escrutinio
- Conteo de votos
- Clasificación de los votos por candidato
- Elaboración y firma del acta de escrutinio

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: ASAMBLEA

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución del Consejo y/o asociación de padres de familia, para la cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacios o ayudas de secretarias, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas ya existentes.

El Consejo de padres y/o asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.
- Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

El proyecto de convivencia escolar permite mediante estrategias participativas promover y fomentar el ejercicio activo de los derechos humanos en nuestros estudiantes y docentes generando habilidades, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad sana, democrática e incluyente.

Por esta razón la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa busca conformar un comité que ayude a prevenir y mitigar situaciones que afecten a la convivencia y preparar a los / las estudiantes como sujeto sociales que puedan construir y ejercer su condición de ser humano en el mundo.

Este proyecto permite disminuir los riesgos sociales, mediante una orientación, acompañamiento e intervención oportuna y eficaz, del comité para contribuir a la transformación de una sociedad donde se evidencien los valores como principio fundamental de la vida en comunidad.

Reconocemos lo distintas que son las personas y comprendemos que esas diferencias son oportunidades para adquirir nuevos conocimientos, establecer relaciones con los demás y hacer que la vida tenga mejor sentido y sea mucho más interesante, es por esto, que nuestro proyecto ofrece promover y construir ambientes sano que permitan la participación y la toma de decisiones sobre asuntos de la escolaridad y de la vida práctica, reconociendo y respetando el desarrollo de la personalidad.

Pensamos en la sana convivencia como lo más importante y urgente, haciendo énfasis en la promoción de relaciones armónicas y afectivas, ya que de estas depende la calidad de nuestra vida personal y familiar para lograr una sociedad justa y en paz.

DEFINICIÓN:

Conforme al Decreto 1965 en su artículo 22, la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa ha conformado el Comité Escolar de Convivencia, con el fin de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En esta medida, y obedeciendo a lo estipulado en la Ley 1620 Parágrafo 1 del Artículo 13, el Comité Escolar de Convivencia ha elaborado su propio reglamento para orientar, regular y garantizar el cumplimiento de sus funciones, así como la participación de todos sus miembros.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para promover la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y los derechos humanos fundamentados en la ley 1620 de marzo y por el decreto nacional 1965 del 11 septiembre de 2013. Se conforma el comité escolar de convivencia en la institución

La educación es un derecho fundamental del hombre, contemplado en la declaración de los derechos humanos y en las actas de las organizaciones mundiales como la ONU y la OEA. Para Francisco Fernández, sociólogo de la Universidad de Granada, el aprendizaje de los conocimientos de matemática, lengua o ciencias no es lo único ni lo más importante que tiene lugar en la enseñanza, además se habla de una tarea socializadora, es decir, producir hombres y mujeres que la sociedad concretamente necesita para funcionar.

En la escuela es necesario cultivar en los futuros actores sociales valores, conciencia ética y compromiso, de esta manera y ante la crisis de valores se considera necesaria la educación para la sana convivencia desde el nivel escolar.

En la Segunda Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional De Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) realizada en Buenos Aires en el 2007 se declaró que una educación de calidad para todos implica transitar hacia un enfoque que "Reconozca la diversidad de las personas y favorezca un clima escolar que propicie la convivencia por que la educación es esencial para construir la paz en la mente de las personas"

DIAGNÓSTICO

La Institución Educativa Juan Sebastián de Censa, es una institución con proyección comunitaria, que forma personas en el ser, el saber y el hacer en contexto, pretendiendo la permanencia promoción, continuidad, calidad académica y humana de los programas que ofrece.

El diagnóstico, permite identificar las características esenciales de los estudiantes en las diferentes etapas de su desarrollo de acuerdo con el nivel de escolaridad en: básica y media académica; todo esto permite identificar los factores que intervienen la manera como los estudiantes aprenden, las características de la personalidad, las formas de convivencia, el sistema de valores, las manifestaciones de sus emociones, la forma como se solucionan los conflictos y cómo reflexionan sobre las actuaciones propias y de los demás, igualmente, se considera el acto comunicativo como punto central para establecer acuerdos de convivencia.

Desde esta perspectiva entonces, se pueden encontrar los siguientes aspectos comunes en: el entorno familiar, incide notablemente en los comportamientos observados, así como los medios de comunicación, los maestros y el medio social circundante, lo cual determina las siguientes características:

- 1. En la básica primaria, se puede reconocer en los estudiantes la ampliación de los vínculos y relaciones sociales entre compañeros, predomina el interés por el juego colectivo, aunque aún hay dependencia por el adulto, para reafirmar el sistema de valores. Cuando surgen conflictos entre compañeros en razón de las diferencias e individuales buscan la dependencia por la intervención del adulto. Poco a poco se van volviendo autónomos a través de la reflexión crítica sobre el sistema de valores, partiendo de la autorregulación y el autocontrol.
- 2. En la media académica, es necesario formar en la autocrítica para valorar la justicia desde su propia convivencia.
 - A los jóvenes de la IEJSC, se les dificulta la comprensión de las responsabilidades por eso se hace necesario trabajar el auto reconocimiento en el proceder de sus actos a través de las emociones.
- 3. Partiendo de la filosofía institucional, se evidencia un proceso de formación permanente personal, cultural y social, que está fundamentado en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y deberes. Se participa de la construcción de hombres y mujeres moralmente responsables que cumplen sus funciones de estudiantes con miras a un buen comportamiento personal y colectivo.

El proyecto de convivencia pretende dar cuenta de las dinámicas que se viven en la Institución frente al clima escolar, la comunicación, la participación, el ejercicio de la autoridad, los conflictos, las normas y sanciones que son de alguna forma las características de la convivencia escolar. Los valores en nuestros estudiantes son inculcados desde la solidaridad, el respeto y la honestidad.

Es tarea esencial del área de ética y valores encaminar a los estudiantes y a su entorno familiar, para que se enfrenten a una sociedad que cambia cada día; en la cual los medios de comunicación tanto escritos como visuales, están ofreciendo formas equivocadas de solucionar problemas; como es el caso de la violencia. Es una tarea institucional guiarlos por un sendero de tolerancia y respeto por el otro. La justicia, la responsabilidad, la honestidad, la autorregulación y la existencia de deberes y derechos bien ejercidos harán que vivan y aporten a la sociedad elementos para una vida en comunidad, mucho más justa y en equitativa,

OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar acciones tendientes a formar a los estudiantes para el debido ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan a la convivencia escolar.

Objetivos específicos

- Liderar el desarrollo de actividades que ayuden a la formación de la comunidad educativa para fortalecer el bienestar individual y colectivo de los educandos.
- Implementar temáticas como los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, el desarrollo infantil y adolescente, la convivencia y mitigación y conciliación dentro de los proyectos pedagógicos.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las aéreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el proyecto educativo institucional

MARCO LEGAL

Este comité se conforma bajo la disposición de la ley 1620 de 2013 y el decreto Nº1965 del 11 de septiembre de 2013,

Artículo 3. **Creación**: Créase el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia: Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Que reglamentan la conformación, organización y funcionamiento del comité de convivencia escolar.

La Constitución Nacional de Colombia en su artículo 2, tiene como fin del estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Igualmente establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho; consagra la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

También crea mecanismos de participación con el fin de ejercitar al niño desde temprana edad en la participación y toma de decisiones; es necesario contribuir desde la escuela en la formación de una cultura política y democrática para superar la crisis que afectan la convivencia social.

El artículo 12 de la Constitución Nacional. Dice que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibiendo la misma protección y trato de las autoridades, gozando además de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por sexo, religión, reza, lengua u opinión política.

La ley 115 de 1994 desarrolla estos principios y orienta la educación para la justicia, que es la formación en valores humanos, como son la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad y el cooperativismo.

Posteriormente la ley 1075 de 2015, retoma de la ley 1620 de 2013, y hace énfasis en la creación, fortalecimiento y/o puesta en marcha del Comité de nacional, departamental, municipal y escolar de Convivencia escolar y reglamenta su funcionamiento y acompañamiento permanente.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONVIVENCIA

FUNCIONES: son funciones legales del Comité de Convivencia, conforme al artículo 13 de la ley 1620 de 2013, las siguientes

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, procedimiento que se describe a continuación

ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- A. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- B. El personero estudiantil.
- C. El docente con función de orientación.
- D. El coordinador cuando exista este cargo.
- E. El presidente del consejo de padres de familia.
- F. El presidente del consejo de estudiantes.
- G. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El docente que lidera procesos y estrategias de convivencia escolar, será elegido por la asamblea general de docentes al inicio del año escolar en la primera semana de desarrollo institucional. En caso de ausencia parcial de éste docente, se reunirá la asamblea general de docentes para elegir un reemplazo en calidad de encargado; y en caso de ausencia total de dicho docente, se reunirá la asamblea general de docentes para elegir un reemplazo definitivo.

El docente que lidera procesos y estrategias de convivencia escolar, será acompañado por un docente de cada jornada y sección, para desarrollar de mejor manera sus funciones y tener mayor conocimiento de los procesos convivenciales de toda la institución. En las reuniones del comité dichos docentes tendrán voz pero no voto.

PARAGRAFO 3: Mientras se eligen los representantes de los estudiantes (Personero y representante del Consejo estudiantil), y el representante del Consejo de padres, Se convocará a dos estudiantes de los grados 10 y 11, y un padre de familia para garantizar la participación, legitimidad y derechos de estos.

FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El comité se regirá por: Sesiones Ordinarias, Sesiones Extraordinarias, Citación para sesionar, Formalidad, Quórum decisorio, Actas, Confidencialidad).

Sesiones Ordinarias: El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una vez cada mes. Sesiones Extraordinarias: Las sesiones Extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar cuando las situaciones o las circunstancias así lo exijan, o por solicitud motivada de cualquiera de los integrantes del mismo.

Citación para sesionar: Los medios empleados para citar serán a través de una circular firmada por el presidente del Comité y por medio de los correos electrónicos de los participantes.

Formalidad: Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar podrán ser presenciales o virtuales, siempre y cuando en este último caso se garantice la participación de todos los integrantes en las deliberaciones y votaciones adelantadas en cada sesión.

Cuando se considere necesario en cumplimiento de los objetivos y funciones, el Comité de Convivencia Escolar podrá invitar a las sesiones a los miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas, otras personas naturales o jurídicas cuyo aporte sea de utilidad. Tendrán voz pero no voto.

Quórum Decisorio: El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y será de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

La participación de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar podrá ser personal o virtual. El integrante que desee participar de forma virtual deberá informar al presidente del Comité quien estudiará la viabilidad de la participación virtual y le informara de su decisión directamente o a través de la Secretaría del Comité de Convivencia Escolar.

Actas: Por cada sesión que realice el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un Acta, la cual deberá contener cómo mínimo:

- Lugar, fecha y hora dónde se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Confidencialidad: El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de cada una de las actuaciones que éstos adelanten conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Nota: Para garantizar el derecho a la confidencialidad, el comité de convivencia escolar creara un archivo físico, que reposara en la rectoría de la institución.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS QUE LO CONFORMAN.

Presidente: Según el artículo 18 de la Ley 1620, son responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- Presidir el Comité de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Convocar a las reuniones del Comité de Convivencia.
- Informar a los miembros del Comité de Convivencia sobre situaciones que fueron atendidas de manera inmediata por él o los coordinadores de convivencia.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y
 reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, al Sistema de
 Información Unificado de Convivencia Escolar, en su calidad de presidente del comité escolar de
 convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención
 Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Realizar las remisiones a las entidades que están establecidas en las rutas de atención.

Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Son funciones de este docente:

- Representar a los docentes frente a las situaciones convivenciales pertinentes.
- Promover estrategias de sana convivencia en la institución, para la prevención de situaciones que afecten las relaciones interpersonales o los conflictos escolares.
- Estar en permanente actualización sobre la normatividad vigente con respecto a la convivencia escolar.

Secretaria (o): son funciones de

- Realizar las actas de las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
- Sistematizar las situaciones tipo II o III o situaciones de vulneración de derechos, identificadas en el Comité de Convivencia en la base de datos institucional o archivos creados para este fin.

GARANTÍAS. El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Juan Sebastián de Cesa, vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en los procedimientos realizados por éste, además de la debida confidencialidad y derecho a la intimidad de conformidad con la ley.

CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIONES.

Cuando en el Comité de Convivencia Escolar respecto a las actuaciones adelantadas en ejercicio de sus funciones, se presenten conflicto de intereses o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011, por medio del cual se expide El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Derechos:

Se establecen los siguientes derechos para los integrantes del El Comité de Convivencia Escolar.

- 1. Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- 2. A ser informado oportunamente de los días en que se realizarán las reuniones del Comité de Convivencia y de los asuntos a tratar en las mismas.
- 3. A que se le escuche sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- 4. A presentar sugerencias para mejorar la convivencia en la institución.
- 5. A recibir un trato cortés de todos los integrantes del Comité de Convivencia.
- 6. A participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Comité de Convivencia.
- 7. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- 8. A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

Deberes:

Se establecen como deberes para los integrantes del Comité de Convivencia, los siguientes:

- 1. Desempeñar con responsabilidad las funciones del cargo.
- 2. Dar un trato respetuoso a los integrantes del Comité de Convivencia.
- 3. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por Comité de Convivencia.
- 4. Velar por el mejoramiento de la convivencia en la institución.
- 5. Informar a los demás integrantes del comité las decisiones tomadas.
- 6. Acatar las decisiones del Comité de Convivencia cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.
- 7. Informarse de las tareas, decisiones y futuras reuniones programadas discutidas durante la reunión en el evento de no asistir a la misma o haberse retirado antes de la terminación.
- 8. Manejar discrecionalmente la información y respetar los canales de comunicación.

Prohibiciones:

Se establece como prohibiciones para los participantes del Comité de Convivencia las siguientes:

- 1. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Comité de Convivencia.
- 2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los integrantes del Comité de Convivencia, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
- 3. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Comité de Convivencia.

CAPÍTULO 5 SOBRE LAS MATRÍCULAS

DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS

La matrícula es el acto por el cual se oficializa el ingreso del educando a la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa, teniendo en cuenta que se trata de un colegio privado, la matrícula tiene un costo aprobado por secretaría de educación el cual para mayor comodidad del alumno en los Clei 2,3,4, se divide en dos cuotas iguales pagaderas semestralmente

La matrícula será suscrita por el estudiante, el padre o madre de familia o su acudiente autorizado expresamente por estos, el Rector y la secretaria académica.

La firma del Rector le compromete a él personalmente y a todos los servidores públicos adscritos a la institución, con la prestación del servicio en concordancia con el proyecto educativo institucional, y la firma del educando y el acudiente constituye aceptación por su parte de la oferta educativa completa contenida en el PEI; por lo tanto no podrá entenderse como aceptación parcial ni se podrá admitir interpretación de carácter personal a los compromisos adquiridos ya que el PEI es una construcción comunitaria tendiente al cumplimiento de los objetivos y fines de la educación.

La Institución Educativa adopta el libro de matrícula única que permite entender el derecho a permanecer todo el tiempo que dure su educación de Básica Primaria, Secundaria, Media Académica, salvo el retiro voluntario, no podrá aplicarse exclusión sino por faltas establecidas en el Manual de Convivencia y con cumplimiento del debido proceso, contemplado en el mismo.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

La matrícula que por fuerza mayor comprobada se realiza después de los primeros quince días hábiles, siempre y cuando no se haya transcurrido el 25% de las actividades programadas en el año lectivo, con el compromiso del estudiante. En este caso, el alumno tiene el deber de nivelar las actividades cursadas por el grupo al cual ingresa y las ausencias que registre.

Los estudiantes que deseen ingresar a la institución y por algún motivo no presentan la documentación requerida, se le remitirá al coordinador académico, quien hará una valoración de la situación académica en la que llega el estudiante, para proceder a realizar planes de mejoramiento y nivelación, para proceder a ubicarlo en el grado correspondiente.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

- Certificados de calificaciones original en papel membrete de 5° de primaria hasta al último grado aprobado
- > Tres fotos
- Fotocopia del documento de identidad del joven y del acudiente si se trata de un menor
- > Certificado del sisben o la EPS

ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa es necesario, por sí mismo o a través de sus padres, representantes legales o acudientes aceptar su filosofía y reglamento; haber sido oficialmente admitido en la Institución, previa presentación de los requisitos previstos en el Manual o previa aprobación de la solicitud de transferencia; y legalizar la matrícula.

ESTUDIANTES Y ACUDIENTES.

En adelante cuando en este manual se hable del estudiante o alumno (a) se entenderá éste o sus padres o acudientes, en aquellos casos en que se requiera del concurso de la voluntad de éstos como representantes legales de aquéllos, de acuerdo con la Legislación Civil Colombiana y con el Código del Menor y ley de infancia y adolescencia. (Decreto 2737 /89).

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa:

- 1. Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la Institución.
- 2. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este manual.
- 3. Por el cierre del plantel.
- 4. Por el retiro voluntario, bien sea que esa voluntad provenga del alumno o del padre de familia, representante legal o acudiente.
- 5. Cuando el alumno deje de asistir de manera injustificada a más del 20% de las actividades programadas en clase.
- 6. Cuando el estudiante y sus padres o acudiente falten a los compromisos asumidos con la institución en el momento de la matrícula.
- 7. Cuando se le realice un debido proceso al alumno y se evidencie la negligencia del alumno y/o acudiente

POLÍTICAS SOBRE DEVOLUCIONES

PREÁMBULO

El proceso general de inscripciones y matrículas involucra una serie de tareas de gran importancia y un sinnúmero de actividades humanas y tecnológicas que tienen que ver con la revisión de documentos, digitación, organización de grupos, pagos, entrega de libros de estudio y el claro direccionamiento de cada una de estas funciones, lo que hace que los cambios en las decisiones de los usuarios y las devoluciones solicitadas por ellos en ciertos casos, impliquen tareas y costos adicionales, por lo que se hace necesario mucha claridad en el procedimiento a seguir, y toda la transparencia en cuanto a motivos, tiempos, circunstancias, y cuantía a devolver según el caso.

DEVOLUCIONES

Ante la imposibilidad de recibir el servicio por el cual pagó, el estudiante podrá solicitar a la Institución la devolución de los dineros cancelados. Cuando haya lugar, la devolución se hará exclusivamente sobre los conceptos y en los porcentajes que la Institución tiene previstos y, en todo caso, únicamente cuando se demuestre la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como excusas válidas o incumplimiento en la prestación del servicio.

EXCUSAS VÁLIDAS.

Para soportar la solicitud de devolución, son consideradas como excusas válidas las siguientes:

- Traslado laboral. El cual deberá demostrarse con constancia original de la empresa.
- Calamidad doméstica grave. La cual deberá evidenciar con soportes
- Accidente o enfermedad grave. Soportada con certificado de incapacidad temporal superior a treinta (30) días hábiles
- Incapacidad permanente. Soportada con certificado emitido por la EPS correspondiente.
- Muerte accidental. Soportada con certificado de defunción.
- **Prestación de servicio militar.** Soportado mediante constancia del distrito militar correspondiente.
- **Dificultades ante la se secretaría de educación** por problemas de edad, documentación o de índole similar que impidan su actividad académica regular.
- Incumplimiento del servicio educativo por parte de la Institución debido a la no apertura de grupos o de jornadas.
- Insatisfacción con la prestación del servicio, debidamente justificada y soportada.
- Cambio de domicilio de municipio o ciudad, el cual evidentemente impida la asistencia al colegio, lo que deberá ser debidamente sustentado.

Incumplimiento en la Prestación del Servicio.

Para soportar la solicitud de devolución, se considerada como incumplimiento en el servicio las siguientes situaciones:

- 1. No apertura del grupo, correspondiente al programa y horario matriculado.
- 2. Incumplimiento en la fecha programada para el inicio de clases.
- 3. Insatisfacción con la prestación del servicio, debidamente justificada y soportada.

TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE UNA DEVOLUCIÓN.

La solicitud para la devolución deberá hacerse por escrito a la Coordinación y por su intermedio a la Rectoría, anexando, además del formato de solicitud que deberá bajar de la página, los recibos de pago, los módulos en perfecto estado, los soportes que demuestren la excusa válida o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Sólo el estudiante adulto debidamente matriculado podrá realizar este trámite y es a él exclusivamente a quién le serán devueltos o reembolsados los dineros a que haya lugar.

Cuando el estudiante sea un menor de edad, el trámite lo deberá hacer quién figure como acudiente en la ficha de matrícula. Asimismo, es a éste a quien le serán devueltos los dineros a que haya lugar.

Documentos que se deben anexar

- Solicitud de devolución (Bajar formato de la página)
- Recibos de pago
- Libros de estudio (si los recibió)
- Copia del documento de identidad del estudiante adulto
- Copia del documento de identidad del estudiante (si es menor) y de su acudiente.
- El carné que le fue entregado (De no tenerlo se le descontará de la devolución)

Parágrafo. En caso de muerte accidental del estudiante, la Institución reconoce, en su orden, a quienes tengan las siguientes condiciones, como personas válidas para tramitar una devolución:

- a. Acudiente (en caso de menor de edad).
- b. Esposa.
- c. Hijo (a) mayor de edad.
- d. Padre o madre.

En cualquier caso, además de presentar los soportes establecidos para este trámite, deberán presentar aquellos que soporten la condición que se manifiesta.

Plazo de Respuesta.

Una vez recibida la solicitud de devolución, la Institución procederá a verificar tanto la razón que motiva dicha solitud como los soportes aportados y posteriormente informará si aprobó o no la solicitud. Para dar respuesta a una solicitud de devolución, la Institución cuenta con un plazo de ocho (8) días hábiles.

CONDICIONES PARA REALIZAR UNA DEVOLUCIÓN.

Sólo cuando la instancia pertinente haya dado respuesta favorable o positiva a una solicitud debidamente tramitada, se procederá a realizar una devolución. En todo caso, la devolución se hará teniendo en cuenta las situaciones y condiciones siguientes:

Devolución del valor de la matrícula y los libros de estudio por cancelación antes del inicio de clases

Se hará devolución del 100% del valor de la matrícula y del valor de los libros siempre y cuando:

- * La solicitud de devolución se haya radicado antes del inicio de clases, teniendo en cuenta la jornada para la cual se matriculó.
- * Que el estudiante no haya asistido a ninguna clase. La asistencia a por los menos una clase, anula la posibilidad de solicitar o autorizar devolución alguna.
- * Que el paquete de libros no se encuentre deteriorado, marcado o rayado

Devolución del valor de la matrícula y los libros de estudio por cancelación pasados 8 días calendario del inicio de las jornadas académicas

Se hará devolución del 50% del valor de la matrícula y del valor total de los libros siempre y cuando:

- * La solicitud de devolución se haya radicado durante la primera semana de actividades académicas
- * Que el estudiante no haya asistido a ninguna clase. La asistencia a por los menos una clase, anula la posibilidad de solicitar o autorizar devolución alguna.
- * Que el paquete de libros no se encuentre deteriorado, marcado o rayado

Devolución de las cuotas mensuales

Se hará devolución del 100% del valor que haya sido pagado anticipado por concepto de cuotas mensuales siempre y cuando,

- * Cancele matrícula y presente la solicitud de devolución con sus soportes antes del inicio de clases de la jornada para la cual se matriculó
- * El estudiante no haya asistido a ninguna clase. La asistencia a por los menos una clase, anula la posibilidad de solicitar devolución de la primera cuota.

Parágrafo. Si el estudiante presenta antes del inicio de clases, la solicitud de devolución de las cuotas pagadas anticipadamente, se le devolverá el valor total. Si presenta la solicitud, una vez iniciadas las clases, se le descontará el valor de la primera cuota que se debió pagar anticipadamente, pero se le devolverá el valor completo de las demás cuotas.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS DEVOLUCIONES.

En los casos en los que apliquen, para efectos de devolución, se deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones especiales, sin distinción del programa o actividad académica matriculada:

- Si el estudiante es menor de edad, en la solicitud debe quedar autorizado el acudiente a nombre del cual deberá emitirse el pago producto de la devolución o reembolso. Si el acudiente es uno de sus padres deberá anexar los siguientes documentos
 - * Registro civil de nacimiento del menor donde conste el parentesco y
 - * Copia de la cédula del acudiente autorizado.
- Al solicitar la devolución de la matrícula, el estudiante deberá devolver el carné estudiantil
 y los libros de estudio en perfecto estado. Si la solicitud es aprobada y el estudiante no
 devolvió el carné, éste será descontado, igualmente ocurrirá con el valor de los libros de
 estudio
- Cuando la devolución sea aprobada por motivo de traslado a otra Sede de la Institución, los dineros correspondientes serán consignados a la Sede de destino, en ningún caso le será entregado al estudiante.
- Cuando el estudiante no pueda realizar el trámite de devolución personalmente, deberá anexar a la solicitud una carta en la cual autorice a otra persona a realizar dicho trámite, especificando nombre completo y número de documento de identificación. A la carta se le deberá anexar copia del documento de identificación del estudiante y de la persona autorizada.
- Las devoluciones sólo serán entregadas en los horarios establecidos, según citación telefónica.
- Las solicitudes de devolución aprobadas por la Institución tendrán vigencia de treinta (30) días calendario para su reclamo, contados a partir del día en que se realice la citación telefónica.

CAPÍTULO 6 SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y OTROS ACUERDOS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

En la intención permanente de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa, de lograr el perfil del alumno como una meta presente en la vida cotidiana escolar, la institución exige que los alumnos, padres y profesores trabajen en conjunto en la búsqueda de un estilo de presentación personal que atienda a los principios de salud, cuidado y respeto por sí mismo y por el otro.

La Institución, bajo el principio de comunidad y en reconocimiento de los valores del colegio, exige el respeto al código de vestuario el cual partirá del uniforme acogida por la junta de padres de familia que consta de una camiseta negra con el logo de la Institución y que deberán portar siempre los estudiantes mientras se encuentren en la institución, blue jean o sudadera negra o azul oscura. La sudadera y la camiseta las podrán adquirir en el almacén de la Institución

SOBRE LA PUNTUALIDAD

La puntualidad es un valor inherente a la formación de las personas. Se evaluará diariamente y en cada una de las asignaturas. Los impuntuales persistentes no pueden ser obstáculos para el desarrollo normal de las actividades pedagógicas y su control deberá ser permanente.

- La entrada en M1será de 6:30 hasta las 6:45 cuando se inician las clases.
- La entrada en M2 será de 9:30 hasta las 9:45 cuando se inician las clases.
- La entrada en T1 será de 12:45 hasta las 1:00 cuando se inician las clases
- Las jornadas de fin de semana tienen un horario claro y definido y su estricto cumplimiento hace parte de la labor docente.
- Después de descanso (T,S y D) los alumnos tendrán cinco (5) minutos para llegar al salón.
- En general prevalecerá la responsabilidad del estudiante y el control de los docentes y de la coordinación general del establecimiento
- Si se pone en marcha un horario diferente, es claro que los estudiantes deberán estar en la institución al menos 15 minutos antes del inicio de clases

En caso de que el alumno considere que su retardo es justificado, deberá presentar una nota escrita y firmada de la persona responsable de su retardo, con el visto bueno del Coordinador de la sección para que lo ingrese al salón. De lo contario el respectivo profesor dejara constancia en el llamado de lista de esta situación (informando al director de grupo), entendiendo que tres (3) retardos corresponden a una falta tipo 2, que deberá ser comunicada a los acudientes si fuere el caso. Con 6 llegadas tarde se citará al acudiente a fin de notificarle el cambio de jornada.

Los retardos de los estudiantes en general son considerados faltas leves, por ende el Director de Grupo cuando conozca de esta situación debe hablar con es estudiante para que corrija su comportamiento, de lo cual hará el respectivo seguimiento conforme al capítulo de procedimiento y de ser reiterada la falta se le comunicará al acudiente que de persistir el alumno será cambiado a otra jornada académica en la que tal vez pueda asistir puntualmente (tal como se señaló antes.)

SOBRE LAS AUSENCIAS O INASISTENCIAS

Del principio de comunidad se deriva que la asistencia puntual y continua a la Institución es obligatoria, en los términos y condiciones previstos en los cronogramas escolares que se establezcan para el desarrollo de las actividades pedagógicas. La no asistencia al establecimiento no exime al estudiante de sus responsabilidades académicas.

Son justificables las ausencias por:

- Enfermedad.
- Calamidad doméstica.
- Permiso laboral con certificación de la empresa
- Permisos concedidos por la Coordinación por petición anterior de los Padres de Familia o Acudientes.
- Participación en actividades pedagógicas nacionales o internacionales en las que represente al colegio.

La Institución Educativa Juan Sebastián de Censa llamará a la casa de los alumnos ausentes para conocer la razón de la inasistencia. Una vez el alumno se reintegre al colegio, los acudientes o el alumno si es mayor, deben enviar una nota explicando el motivo de la ausencia.

Las excusas por ausencias relacionadas con participación en eventos o actividades familiares deben ser solicitadas a la Coordinación con dos (2) semanas de anticipación (excepto las emergencias). Aunque los padres son libres de tomar decisiones que impliquen la ausencia de sus hijos, estas ausencias deben ser programadas y no necesariamente serán aprobadas por la Institución

DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS

Parte importante de un ambiente sano y agradable en el aula de clase es el respeto que debe existir entre los miembros de la comunidad educativa, por ello, se hace necesaria la implementación de estrategias pedagógicas encaminadas a ofrecer un lineamiento respecto al uso de los celulares y demás dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del colegio, y en especial en el aula de clase, el auditorio y durante los actos cívicos y culturales.

En el contexto actual, los celulares y dispositivos electrónicos como iPods, tabletas y consolas portátiles de juegos, entre otros, hacen parte activa de la vida de las personas, convirtiéndose así en herramientas para el desenvolvimiento en la sociedad, ya sea desde el punto de vista profesional, social o familiar, no obstante, el uso indebido de estas tecnologías, puede llegar a afectar de manera dramática el buen ambiente en el aula, pues en muchas ocasiones se convierte en un distractor importante para el estudiante y para el grupo, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la labor del docente.

En razón a lo anterior, la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa se ha focalizado en encontrar estrategias dirigidas a formar en los docentes y estudiantes, hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sobre la base de relaciones de mutuo respeto, con el fin de mantener un ambiente óptimo que reúna las mejores condiciones para propender por el aprendizaje. Es por estos motivos que el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio, consiste en moderar el sonido de estas herramientas en espacios abiertos y usarlas en modo silencio en recintos cerrados. Durante las clases no se podrán utilizar a no ser que medie una autorización expresa motivada por razones eminentemente académicas y de carácter investigativo.

DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El estímulo juega un papel muy importante en la pedagogía de la institución como medio para favorecer el crecimiento integral de los estudiantes y la voluntad positiva frente al cambio.

A estudiantes

Comportamientos que merecen estímulo:

- 1. Obtener un excelente desempeño en actividades académicas, culturales, cívicas, recreativas y/o deportivas interna o externamente.
- 2. Realizar trabajos, investigaciones y/o acciones que pongan en alto el nombre de la institución.
- 3. La excelencia académica.
- 4. Superar mediante esfuerzos significativos limitaciones propias de orden académico, personal social y/o cultural.
- 5. Demostrar mediante acciones los valores personales, familiares, sociales e institucionales.
- 6. Compromiso en el proceso de formación integral.

Clases de estímulo:

- 1. Izar la bandera en los actos cívicos.
- 2. Manifestar públicamente en las carteleras, boletín informativo, ficha observador y en cuadro de honor los valores o habilidades de los 2 estudiantes destacados por grupo
- 3. Mención de honor por rendimiento y comportamiento a los dos primeros puestos de cada grupo
- 4. Proclamación del mejor estudiante de cada salón por perído en actos especiales.
- 5. Notas de felicitación de forma verbal o escrita por parte de los docentes, coordinación, rectoría.
- 6. Desempeñar el cargo de monitores de área y representantes de grupo.
- 7. Mención de honor al mejor bachiller y mejor puntaje en las pruebas ICFES.
- 8. Ser designado para representar la institución en los diferentes eventos culturales y deportivos.
- 9. Medallas para estudiantes bachilleres que hayan realizado todo su proceso formativo en la institución
- 10. Becas o subsidios a mejores estudiantes o mejores Icfes

A Educadores y empleados

- 1. Apoyar al docente en la participación en eventos, congresos o seminarios.
- 2. Resaltar al final del año en mención de honor al mejor docente por participación, entrega y sentido de pertenencia.
- 3. Reconocimiento público por destacarse en alguna actividad, sentido de pertenencia o compromiso institucional.
- 4. Homenaje por tiempo de servicios en la institución.

A padres de familia

- 1. Estimular al padre de familia por su participación y sentido de pertenencia hacia la institución en reuniones de padres de familia y/o asamblea general.
- 2. Resaltar en el boletín informativo semanal los padres de familia que se destacan por su sentido de pertenencia.
- 3. Apoyar y secundar las actividades propuestas y realizadas por la asociación de padres de familia de la institución

CAPÍTULO 7 PROYECTO VITAL

Viernes de Icfes, Talleres, Asesorías y Lúdica Una estrategia para elevar la retención y disminuir la repitencia

La deserción, cada vez más elevada de los estudiantes matriculados en las instituciones de jóvenes y adultos, es un problema crítico y común en la mayoría de este tipo de Instituciones, y tiene causas bien significativas como reiteradas; económicas, familiares, sociales, psicológicas, académicas, la repitencia e inclusive el maltrato entre otros, son base de discusiones y estudios, de igual forma, la permanencia de los mismos en sus grupos, dependerá en gran medida, de la perseverancia y la constancia en el desarrollo de estrategias y fórmulas, que motiven, enamoren, y acerquen a los estudiantes a su colegio, fortaleciendo su sentido de pertenencia institucional, mientras crece su autoestima y deseo de superación.

ESTRATEGIAS PARA PARA ELEVAR EL NIVEL DE PERMANENCIA:

El proyecto de permanencia que se desarrollará a partir del semestre 1 de 2016, y que buscará incrementar el sentido de pertenencia de los estudiantes, elevar los índices de retención y el bienestar de los estudiantes tendrá los siguientes pilares:

- **1.** Control diario y eficiente a la asistencia de los estudiantes, y comunicación inmediata a la familia sobre las novedades que sobre este aspecto se presenten.
- **2.** Atención personalizada y seguimiento motivado a los casos de inasistencia periódica, mediante la llamada al alumno, al acudiente, citación a coordinación, cita con la responsable de la Orientación vocacional. Atención por parte de la Psicóloga.
- 3. Fortalecimiento del sentido de pertenencia, autoestima, y auto respeto mediante la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto Vital

PROYECTO VITAL EN QUE CONSISTE?

Descripción:

El proyecto Vital está fundamentado en la misión y visión institucional, que busca, en el marco de un pensamiento humanístico, lograr una educación con proyección ganadora que potencialice las fortalezas de los alumnos en el ámbito académico, artístico, cultural o deportivo y que a la vez desarrolle estrategias que motiven la permanencia de los estudiantes y faciliten su promoción académica en un ambiente de flexibilidad y de responsabilidad bien motivada.

Para tal fin:

Los días Viernes los alumnos y profesores se reunirán de 8 a 12:30 de la mañana a preparase para los exámenes Icfes, mediante la asistencia a las actividades propuestas en los preicfes externos o internos, o a los Talleres, sustentaciones y/o clases para superar las áreas pendientes de semestres anteriores, y a las Asesorías programadas para recuperar las materias perdidas por dificultades o ausencias, así como a la Lúdica programada para desarrollar en los estudiantes su expresión corporal o artística; válidas y evaluables todas ellas si se quiere, para coadyuvar al logro de los objetivos académicos

OBJETIVOS

- 1. Elevar el índice de permanencia de los estudiantes, mediante la creación de vínculos de intereses naturales que los inviten, los persuadan y los motiven a quedarse en la IEJSC y en el Censa.
- **2.** Fortalecer la autoestima de los estudiantes y el reconocimiento natural, a veces olvidado, y su espíritu ganador, proponiéndoles mecanismos y caminos claros y evidentes para alcanzar las metas propuestas.
- **3.** Activar en los estudiantes, las competencias y los intereses naturales de tipo académico, laboral, artístico, deportivo, cultural, lúdico, curricular o extracurricular, que los acerque aún más a la Institución, los enamore y les estimule su permanencia en la Institución.
- **4.** Evidenciar entre los estudiantes las estrategias que ofrece La Institución Educativa Juan Sebastián de Censa para el logro de los objetivos de tipo académico, en especial las diseñadas y propuestas en el marco del Proyecto Vital
- **5.** Reconocer, valorar y estimular las potencialidades curriculares y extracurriculares evidentes en los estudiantes.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- 2. Prescres: Se trata de una propuesta tendiente a mejorar los resultados en las pruebas Saber 11 que presentan los alumnos de clei 6. En convenio con instituciones especializadas y a costos moderados, se ofrecerá a los alumnos de Clei 4.2, 5 y 6 en horarios y cronograma por establecer, el desarrollo de un Preicfes en jornada contraria
- 2. Talleres y/o Clubes de interés: Con el fin de elevar la calidad académica de la Institución, aumentar el nivel de interés de los estudiantes por el logro de sus objetivos, y conseguir que los alumnos superen las asignaturas que deban de semestres anteriores; en las mañanas de los viernes, los estudiantes tendrán un espacio para sustentar los talleres ya elaborados, de igual forma podrán participar de los talleres de interés también denominados Clubes de interés donde podrán potenciar sus fortalezas y vencer sus debilidades específicas de tipo académico. Para tal fin se propone a los estudiantes la participación en siguientes Clubes de interés:
 - 2.1 Club Científico: Proyectado a fortalecer los saberes en el área de Ciencias, química y conocimientos generales. Con su asistencia se pueden recuperar las notas que van perdiendo en este semestre o de semestres anteriores

- 2.2 Club físico/matemático: Proyectado a fortalecer los saberes en el área de Matemáticas y Física y superar el mal concepto que por estas asignaturas tienen muchos estudiantes. Con su asistencia se pueden recuperar las notas que van perdiendo en este semestre o de semestres anteriores
- 2.3 Club de Inglés: Curso de inglés ofrecido todos los semestres como estrategia para mejorar el nivel de conocimiento, escucha y pronunciación de quienes evidencian alguna inseguridad en el área, o desean perfeccionar sus destrezas referentes al idioma extranjero. Con la asistencia constante al mismo, el estudiante podrá superar las notas perdidas en semestres anteriores o mejorar las calificaciones del presente semestre en el área del idioma extranjero
- 2.4 Club de sistemas básico y avanzado: Se trata de un espacio destinado a los estudiantes que tienen dificultades en el manejo de los sistemas y desean mejorar sus conocimientos y destrezas en el área, y a los alumnos que tienen intereses especiales y desean fortalecer sus conocimientos y ampliar sus saberes en las diferentes áreas de los sistemas tales como Word, Excel básicos y avanzados, diseño gráfico entre otros. Con la asistencia constante al mismo, el estudiante podrá superar las notas perdidas en semestres anteriores o mejorar las calificaciones del presente semestre en el área de sistemas
- **3.** Asesorías y tutorías académicas personalizadas: Clases particulares sin costo destinadas a dar respuesta a las inquietudes de tipo académico planteadas por los estudiantes, o a brindar explicación adicional y personalizada sobre los temas explicados en clase y sobre los cuales aún tenga dudas
- **4.** Lúdica dirigida y utilización del tiempo libre: Los estudiantes podrán participar de las diferentes actividades encaminadas a fortalecer su cuerpo y espíritu participando de los denominados Clubes de interés lúdicos y recreativos a saber
 - 4.1 Club de expresión artística y corporal: Un lugar especial para fortalecer y desarrollar las diferentes expresiones artísticas, culturales, con las prácticas del baile social, pole dance, yoga, pintura, manualidades, entre otras. Con la asistencia constante al club, se podrán superar las notas perdidas en estas materias en semestres o años anteriores, o inclusive en el presente semestre.
 - 4.2 Club de tenis de mesa: Dirigido a los estudiantes con este tipo de capacidades e intereses específicos. Con el fortalecimiento de su destreza y pericia, podrán participar en campeonatos municipales o departamentales. Su asistencia constante permitirá inclusive ayudar a superar notas de esta materia perdidas en semestres anteriores o inclusive en el actual período académico.

4.3 Club de fútbol Censa:

Los estudiantes que evidencien notorio interés y gran calidad futbolística podrán hacer parte del equipo de fútbol del Censa, asistir a las prácticas y participar de los encuentros deportivos programados por la liga. De igual forma podrá participar de los campeonatos de fútbol programados al interior de la organización.

CAPÍTULO 8 MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCESO FORMATIVO

Para la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa la convivencia es un proceso orientado a contribuir con el desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y del deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario. En todos los casos se exigirá un acto de reparación que podrá ir o no acompañado de una medida disciplinaria.

La aplicación de las medidas disciplinarias o correctivas por comportamientos inadecuados conlleva un procedimiento fundado en principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en el ámbito social, para lo cual es importante conocer el contexto claro de la situación.

Si se incumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro de la Institución o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado por las instancias correspondientes y de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada caso, respetando el debido proceso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

Todas las medidas disciplinarias o correctivas deben respetar la dignidad del estudiante, ser formativas, proporcionales, y oportunas. Se consideran faltas las infracciones a los deberes y compromisos establecidos en la ley, el Contrato de Matrícula, el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

Basados en los lineamientos emanados de la ley 1620 de 2013, transcribimos y hacemos nuestros los principios sobre los cuales se sustenta el manual de convivencia

1. Participación

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y ?88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema

3. Autonomía:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Según los artículos 17, 18 y 19 de la ley 1620 del 15 de marzo del año 2013

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades, (según el artículo 17 de la ley 1620)

- 1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades (según el artículo 18 de la ley 1620)

- 1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: (según el artículo 18 de la ley 1620).

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES I, II, III

Constituye falta comportamental o situación a revisar y por tanto da lugar a la investigación e imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación en los derechos y la incurrencia en prohibiciones.

El comportamiento debe entenderse como un fenómeno multicausado, por fuerzas de tipo biológico, psicológico y social.

El Manual de Convivencia contempla todos aquellos deberes que sean necesarios para obtener la sana y pacífica convivencia, así mismo, debe condenar el abuso de los derechos cuando dicha extralimitación perturba la sana y pacífica convivencia, finalmente solo se debe prohibir lo que transgreda, ofenda o perjudique la sana y pacífica convivencia de la institución educativa

CRITERIOS PARA LA TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

- a. Grado de responsabilidad (Dolo o culpa).
- b. Reiteración de la conducta.
- c. Perjuicios causados y su indemnización.
- d. Modalidades de lugar, tiempo y medios de ejecución de los hechos.
- e. Circunstancias atenuantes y/o agravantes.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria, las siguientes:

- a. El haber observado buen comportamiento anterior a la falta.
- b. El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- c. El haber sido inducido por otra persona de mayor jerarquía a cometer la falta.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria, las siguientes:

- a. El haber sido sancionado por mal comportamiento en los últimos dos (2) años a la comisión de la falta.
- b. El haber preparado ponderadamente la falta.
- c. El haber obrado con complicidad de otra u otras personas.
- d. El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar información al respecto

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Apegados a la Constitución nacional y a la normatividad vigentes, el manual de convivencia institucional establece los protocolos y rutas para la solución a conflictos que se pueda presentar, en este sentido, el artículo 12 de la Constitución Nacional dice que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibiendo la misma protección y trato de las autoridades, gozando además de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por sexo, religión, reza, lengua u opinión política.

La ley 115 de 1994 desarrolla estos principios y orienta la educación para la justicia, que es la formación en valores humanos, como son la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad y el cooperativismo.

Según el decreto nacional 1965 del 11 de septiembre de 2013 artículo 40 del capítulo II y según el decreto 1075 de 2015 en su numeral 2.3.5.4.2.6. clasifica las **situaciones** que afectan la convivencia escolar en tres tipos así:

- 1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2. **Situaciones Tipo II**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

SITUACIONES TIPO I

DEFINICION

Son conflictos interpersonales manejados inadecuadamente o aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III. Texto de la guía 49. Pag 158 y Decreto 1965 de 2013, artículo 40

- 1. Realizar dentro de la institución actividades o juegos de azar donde haya intercambio de dinero u otros beneficios no autorizados por el Consejo Directivo.
- 2. Ridiculizar con intención de hacer sentir mal al otro con silbidos, abucheos o comentarios inadecuados en la realización de cualquier actividad pedagógica dentro o fuera de la institución.
- 3. Responder de manera inadecuada e irrespetuosa frente a un llamado de atención, solicitud o recomendación de un compañero, docente o directivo docente.
- 4. Incomodar a los otros en las aulas de clase o zonas comunes con cualquier elemento que pueda lastimarlos.
- 5. Realizar durante las clases y demás actos de comunidad juegos bruscos que afecten a los implicados o a terceros.
- 6. Ausentarse del salón o salir al baño sin autorización de docentes o directivos
- 7. Hacer uso inoportuno e inadecuado de celulares u otros artefactos electrónicos.
- 8. Utilizar vestuario inadecuado o lentes oscuros al interior de la Institución
- 9. Interrupciones a las clases mediante conversaciones, juegos, cantos, risas, comentarios inadecuados, chistes y gritos extemporáneos
- 10. Desorden e irrespeto en las formaciones y actos generales de la comunidad educativa.
- 11. Salidas continuas o injustificadas del aula de clase durante los procesos escolares
- 12. Impuntualidad o inasistencia injustificadas a la institución.
- 13. Faltar a las actividades formativas programadas, como izadas de bandera, eventos culturales deportivos, entre otros, sin previa autorización.
- 14. Interrumpir con charlas, gestos o chistes a destiempo las clases o actos comunitarios.
- 15. Incumplir las citas asignadas por los orientadores de grupo, docentes de otras áreas y directivos docentes.
- 16. Incumplir con la entrega oportuna, según el plazo estipulado, de los textos y otros materiales solicitados en calidad de préstamo.
- 17. Conversaciones o gritos inoportunos que interrumpan la clase.
- 18. Organizar o realizar bromas como: inversión de morrales, cartucheras o vaciar su contenido (tortugazos), y esconder o arrojar maletas u objeto ajenos de compañeros o demás personas de la comunidad educativa.
- 19. Realizar cualquier tipo de intercambio, ventas o negocios dentro de la institución sin previa autorización.
- 20. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- 21. Utilizar de manera inadecuada elementos, enseres o recursos facilitados por la institución para el desarrollo de las actividades académicas, lúdicas o formativas.
- 22. Realizar, propiciar o participar en desórdenes dentro de la institución en actos que perturben el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas, deportivas y culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos o remedos inoportunos.
- 23. Consumir alimentos o bebidas durante las clases o en eventos oficiales de la institución sin previa autorización.
- 24. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o charlas que pongan en evidencia las particularidades y diferencias de las personas.
- 25. Falta de comedimiento para atender a las observaciones y correctivos propuestos.
- 26. Utilizar un vocabulario soez dentro de la institución
- 27. Hacer mal uso de los servicios sanitarios, muebles y enseres.

PROTOCOLOS A SEGUIR PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I

- 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, restablecimiento de lbS derechos y la reconciliación dentro un clima de constructivas en el establecimiento educativo.
- 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se acudir a los protocolos consagrados en los artículos 2.3.5.4.2.9 y 10 del Decreto 1075

Correctivos educativos aplicables

Para este tipo de faltas se establecen acciones educativas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una falta tipo I, reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido y el compromiso personal de cambio de actitud; para ello deben aplicarse las siguientes acciones:

- Amonestación oral en privado.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta.
- Implementación de correctivos pedagógicos según la falta.
- Amonestación escrita, cuando se incumplan con reincidencia compromisos de mejoramiento.
- Cuando existan tres conductas reincidentes iguales o diferentes de faltas leves (3), se deberá dejar registro en la descripción del comportamiento a finalizar el periodo lectivo.

Procedimiento

- Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
- Confrontación de las versiones en privado con las personas involucradas para clarificar los hechos.
- Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará un correctivo pedagógico de servicio social, acorde con la falta cometida. Se evitará hacer registro por escrito por faltas leves, sin antes haber realizado acciones de diálogo, amonestación y compromiso verbal.
- Si el sancionado incumple el compromiso señalado dentro del término acordado (días, semanas, meses) o reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el formato de reporte de novedad. El inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la amonestación.

SITUACIONES TIPO II

DEFINICION

Son situaciones que ya se han presentado antes y de manera sistemática. Por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada), incluye: situación de acoso escolar (bullying), situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).

También se refiere a la situación de agresión, así sea por primera vez, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no reviste las características de un delito ni generó incapacidad de ningún tipo.

- 1. Traer o utilizar elementos para hacer bromas o crear falsas alarmas que afecten la tranquilidad y el equilibrio de la comunidad educativa como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- 2. Promover y participar en peleas dentro o fuera de la institución siempre y cuando afecte la convivencia Institucional.
- 3. Realizar juegos bruscos que atenten contra la integridad física del otro.
- 4. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar de forma repetitiva o en una sola ocasión cuando afecte la integridad física o la dignidad del mismo.
- 5. Agredir o acosar directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio, que atenten contra la integridad física y la dignidad de los otros de manera repetitiva.
- 6. El mal uso del internet y otros dispositivos tecnológicos para el cyber acoso o la agresión electrónica.
- 7. Utilizar medios electrónicos y cuentas de redes sociales para citarse a pelear o conspirar contra otros.
- 8. Ejercer chantaje, intimidación y agresión o amenaza, sea física o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución ya sea por medios virtuales o cualquier tipo de medio de comunicación.
- 9. La complicidad para encubrir o apoyar situaciones de tipo I, II y III presentes en el Manual de Convivencia que afectan el ambiente institucional.
- 10. Hacer o colocar dibujos, letreros, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio de la institución o fuera de ella, las cuales atenten contra la integridad moral de docentes, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 11. Hacer, chismes, chistes de mal gusto o burlas que atenten contra la integridad, la salud mental, emocional y sicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- 12. Fomentar o participar en cualquier actividad de acoso escolar de cualquier miembro de la Comunidad.
- 13. Participar en peleas o conflictos con integrantes de otras instituciones educativas.
- 14. Atentar contra el patrimonio cultural, ecológico o cultural de la Institución.
- 15. Reiterarse en las situaciones tipo I
- 16. Rebelarse verbal, evidentemente y en forma agresiva frente a las normas de la Institución y específicamente contenidas en este manual de Convivencia.
- 17. Responder con altanería al llamado de atención de docentes y directivos
- 18. Cometer fraude o cipa en trabajos o evaluaciones.
- 19. Mostrar o distribuir material pornográfico

PROTOCOLOS POR SEGUIR PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de lo cual se dejará constancia.
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación posible en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Informar de manera inmediata a los o acudientes de todos los involucrados y dejar constancia de ello
- 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- **6.** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, restablecimiento los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en establecimiento educativo; como a quienes han promovido, contribuido o participado en la presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en artículo 2.3.5.4.2.10 Decreto.
- 7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas, la será suscrita por todos los integrantes. (Decreto 1965 2013, artículo 43).

Correctivos educativos aplicables

Para este tipo de faltas se establecen acciones pedagógicas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una falta tipo II reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido, el compromiso personal de cambio de actitud y el correctivo disciplinario correspondiente, para ello se deben aplicar las siguientes acciones:

- Ser retirado de la actividad académica, de convivencia o del programa especial organizado por la
 institución, como: eventos culturales y deportivos, salida pedagógica o convivencias, etc., por el
 incumplimiento con las normas básicas propias de tal actividad o programa y dirigido a
 coordinación.
- Suspensión de las actividades académicas, con trabajo asignado para realizar en coordinación o biblioteca, entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes.
- Cambio temporal o permanente de grupo o jornada según las circunstancias atenuantes o agravantes de cada caso.
- Si hay incumplimiento frente a los compromisos adquiridos o reincidencia en una (1) falta grave igual o diferente, esta se constituye en sí misma en una falta gravísima y deberá procederse y sancionarse de conformidad con lo estipulado en este tipo de faltas.

Procedimiento

- Diálogo con el inculpado, con cada uno de los implicados y con sus respectivo padres o acudientes o directamente con el implicado si es una persona mayor
- Investigación del hecho a través del interrogatorio de testigos, con la finalidad de conocer las circunstancias, reconstruir los hechos, verificar la información e implementar las acciones y correctivos necesarios según el grado de responsabilidad de las partes implicadas.
- De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en el acta, la que debe contener además de la descripción de esta, las circunstancias agravantes o atenuantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer.
- El límite de la sanción para una falta grave no puede sobrepasar los tres (3) días de suspensión de las actividades académicas y de convivencia.

SITUACIONES TIPO III

DEFINICION

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Ejemplos: Homicidio, Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), Acoso sexual, Pornografía con personas menores de 18 años, Extorsión, Secuestro

- 1. Difundir por medios electrónicos o redes sociales imágenes que atenten contra la intimidad de las personas.
- 2. Entrar sin autorización a cuentas de correo ajenas, realizar llamadas telefónicas amenazantes o escribir en los chats mensajes a nombre de otra persona enviar mensajería instantánea y cualquier otro medio audiovisual y de comunicación con el propósito de ofender.
- 3. Injurias y calumnias
- 4. Planear, liderar, estimular, inducir, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la institución.
- 5. Intimidar a compañeros o educadores para obtener beneficio económico o académico o de otra índole.
- 6. Hurto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa tanto dentro como fuera de la institución.
- 7. Atentar contra la propiedad privada de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 8. Atentar contra la vida, la integridad física de los compañeros, profesores, directivos o de cualquier persona, causando lesiones personales con o sin armas.
- 9. Participar en hechos graves como el atraco a mano armada, la extorsión, el secuestro, la corrupción de menores, la violación, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- 10. Daños de forma intencional y dolosa de archivos, información, redes o sistemas de cómputo de la institución. Redactar como está en el art 269f y 269d y h del código penal.
- 11. Alterar, destruir, falsificar libros, registros, informes evaluativos, certificados de estudios, firmas, documentos y otros de docentes, coordinadores o administración.
- **12.** Consumo, tráfico y expendio de sustancias psicoactivas o incitación a otros para que lo consuman. Al interior o en los alrededores de la institución.

- 13. Portar, exhibir, guardar o utilizar armas corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos, aerosoles paralizantes detergentes convencionales y no convencionales (ácido) con los que pueda atentar contra la integridad física de los demás o propia y el sano ambiente institucional.
- 14. Falsedad personal, falsedad en documento privado, falsedad ideológica en documento privado.

PROTOCOLOS POR SEGUIR PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III

Para este tipo de faltas se establecen sanciones disciplinarias institucionales, por medio de las cuales se pretende corregir a quien infringe las normas establecidas en el manual de convivencia, las cuales guardan correspondencia con la gravedad de la falta, para ello se deben aplicar las siguientes acciones:

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de lo cual se dejará constancia.
- 4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación posible en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5. Informar de manera inmediata a los o acudientes de todos los involucrados y dejar constancia de ello
- 6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, restablecimiento los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en establecimiento educativo; como a quienes han promovido, contribuido o participado en la presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en artículo 2.3.5.4.2.10 Decreto.
- 8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas, la será suscrita por todos los integrantes. (Decreto 1965 2013, artículo 43).

Correctivos educativos aplicables

Para este tipo de faltas se establecen acciones educativas institucionales, por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una falta de tipo III reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido y el compromiso personal de cambio de actitud; para ello deben aplicarse las siguientes acciones:

- Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y cinco (5) días, según la falta atendiendo a las circunstancias de orden atenuante o agravante.
- El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación, reparación de la falta o reposición de los daños ocasionados (restitución del material dañado o pago del valor total del objeto, o de la atención prestada a la víctima del hecho), según el caso.
- Desescolarización entre 3 y 15 días continuos, o por el resto del año en curso, si ha transcurrido más del 75% del año lectivo.
- Cancelación de matrícula y pérdida del cupo para el año siguiente. Según los agravantes, la sanción puede ocasionar la exclusión del estudiante de la institución durante un periodo de uno a tres años lectivos, decisión que le corresponde al rector apoyada por el consejo directivo, la cual se notifica al estudiante y acudiente como representante legal, mediante resolución rectoral motivada.
- De acuerdo con los agravantes y los antecedentes del estudiante, la sanción podrá implicar la cancelación del contrato pedagógico vigente, la no renovación de la matrícula y puede incluir la denuncia penal según lo establece la Ley.
- Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11°, no será proclamado como bachiller en el acto público.

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

SITUACIONES TIPO I

DEFINICION

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas

- 1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- 2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- 3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- 4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- 5. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.
- 6. Conservar, distribuir o mostrar en el plantel estampas, CD, películas pornográficas o con imágenes grotescas, denigrantes, difamantes contra las personas y los derechos humanos.

SITUACIONES DE TIPO II.

DEFINICION

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. Incluye la agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.

- 1. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- 2. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- 3. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- 4. Piropos e insinuaciones irrespetuosas que ocurren de forma repetitiva.
- 5. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres u otros, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
- 6. Tener relaciones sexuales o juegos eróticos dentro de la institución o inducir a los compañeros y compañeras a participar en dichos actos.

SITUACIONES TIPO III

DEFINICION

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto al interior de la Institución como fuera de este.

- 1. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña o joven ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- 2. Jóvenes y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- 3. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- 4. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- 5. Actividad sexual con jóvenes y adolescentes en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- 6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona menor de 14 años.
- 7. Joven y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero u otros beneficios.
- 8. Joven y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- 9. Joven y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes Sociales para participar en actividades sexuales.
- 10. Joven y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- 11. Joven y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

- 12. Tener relaciones sexuales y/o juegos eróticos dentro de la institución o inducir a los compañeros y compañeras a participar en dichos actos, menores de 14 años
- 13. Acosar, abusar, violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 14. Ser enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución y/o comercialización del cuerpo con menores de 18 años
- 15. Acosar, abusar, violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución
- 16. Tocamientos sexuales no consentidos, situación que puede constituir un delito en el tipo penal actos sexuales violentos o abusivos con menor de 14 años o con persona en incapacidad de resistir
- 17. Ser enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo con menores de 18 años.

Parágrafo: En estos casos se aplicará el mismo protocolo descrito en los renglones anteriores y que se sintetiza en los términos que se describen en el cuadro siguiente

SÍNTESIS DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR			
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I	ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES		
	TIPO I		
 Se reunió inmediatamente las partes involucradas en el conflicto. Se realizó una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer sus puntos de vista. Se buscó entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. Se fijó una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución (Observador) Se hizo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos. 	 a. Amonestación en privado. Diálogo reflexivo con el estudiante para abordar causas y consecuencias de la falta y elaborar compromiso personal. (Docentes- Docente Director de grupo) b. Reparar los daños físicos causados a bienes ajenos e institucionales. c. Retener los elementos u objetos que afecten el normal comportamiento, estos serán devueltos a sus padres con cita previa. d. Establecer estrategias formativas de común acuerdo con la familia como la elaboración de rutinas y horarios de estudio y tiempo de ocio en casa. e. Asignación de roles en el aula y en la clase que le generen responsabilidad consigo mismo y sentido de pertenencia por la institución. f. Realizar compromiso por escrito y con seguimiento a corto plazo para adquirir mejoras y dejar constancia 		
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II	ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES		
TROTOCOLOTTALIBITOTICIONES IN O II	TIPO II		
 Se reunió toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizó la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación (observador). En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitió la situación a las autoridades administrativas y se dejó la constancia de dicha actuación. (observador). Se adoptaron medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación. (observador). Se informó inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejó constancia de la actuación. (observador). Se brindaron espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se 	 a. Amonestación en privado. Diálogo reflexivo con el estudiante. (Director de grupo-Docentes- Coodinador) b. Citación de acudiente para informar y elaborar acta de compromisos personales y familiares con la institución (Director de grupo- Docentes- Coodinador) c. Realizar acciones reparadoras a la falta: * Presentar excusas públicas. *Resarcir los efectos de su conducta con la persona o personas afectadas. *Reparar el daño ocasionado a los objetos o reponer el objeto mismo. d. Lectura, análisis y socializaciones de artículos o libros, con temáticas relacionadas con la conducta que se desea modificar o con relación a la falta cometida. e. Firma de contratos pedagógicos f. Suspensión por 1, 3 o 5 días, de acuerdo a la falta, atenuantes o agravantes de la misma. Nota: el rector suspende a partir de tres días con resolución rectoral. g. Anulación del trabajo escrito en caso de fraude. h. En caso de suspensión por varios días, el estudiante pierde todo derecho a presentar cualquier tipo de actividades académicas y/o pedagógicas programadas o surgidas durante su ausencia. Será de su responsabilidad ponerse al día en cuanto al desarrollo de 		
 mantuvo confidencial. Se determinaron las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. 	lo visto en clase, pero los docentes no están obligados a permitirle presentar trabajos, pruebas o exposiciones realizadas.		

- Se definieron las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector), informó a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realizó el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia dejó constancia en acta de la situación y su manejo.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

- Se denunció por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Se remitieron a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.
- Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- El EE garantizó los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación.
- Se reportó el caso al Sistema de Información Unificado

- **h.** Suspensión de actividades especiales programadas en el Colegio como fiestas, actividades culturales, salidas pedagógicas o convivencias programadas inmediatamente después de cometida la falta.
- i. Remisión a Orientación Escolar; psicología en su EPS o caja de compensación, a ICBF o Comisaría de familia según la situación y necesidad
- j. Remisión a Comité de Convivencia Escolar.
- **k.** Elaboración de contrato pedagógico disciplinario institucional.
- **l.** Establecer estrategias formativas de común acuerdo con la familia como la elaboración de rutinas y horarios de estudio y tiempo de ocio en casa.
- **m.** Asignación de roles en el aula y en la clase que le generen responsabilidad consigo mismo y sentido de pertenencia por la institución.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

- **a.** Amonestación en privado. Diálogo reflexivo con el estudiante. (Docentes-Coordinador- Rector-Comité de Convivencia)
- **b.** Citación de acudiente para informar de la situación, revisión de compromisos establecidos en el proceso, recibir amonestación y elaborar compromisos personales y familiares con la institución
- c. Acciones reparadoras de la falta cometida:
- *Presentar excusas públicas.
- * Realización de una actividad de carácter social.
- *Reparación y/o pago de los daños causados a muebles o enseres.
- **d.** Lectura, análisis y socializaciones de artículos o libros, con temáticas relacionadas con la conducta que se desea modificar o con relación a la falta cometida.
- e. Suspensión por 5, 8, o 15 días, de acuerdo a la falta, atenuantes o agravantes de la misma.

Nota: las realiza exclusivamente el rector.

- **f.** Desescolarización. Nota: el estudiante deberá reclamar los trabajos correspondientes a las actividades académicas, realizarlos y entregarlos a su regreso.
- **g.** Suspensión de actividades especiales programadas en el Colegio como fiestas, actividades culturales, salidas pedagógicas o convivencias.
- h. Remisión a Comité de Convivencia Escolar.
- i. Contrato pedagógico disciplinario institucional y/o contrato Convenio "Proyecto de Vida" con la Secretaria de Educación de Bello.
- j. Remisión a Orientación Escolar; psicología en su EPS o caja de compensación, a ICBF o Comisaría de familia según la situación y necesidad.
- k. Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.

DEL DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

Todos los integrantes de la comunidad estudiantil tendrán derecho a ser escuchados y que se les adelante el debido proceso, para lo cual será fundamental que lo conozcan y lo compartan con su familia y compañeros de clase

DEBIDO PROCESO

La decisión para aplicar una sanción debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Para ello contará con la asesoría de su coordinador de sección y docentes. De acuerdo a la sentencia T-196 de 2011, los parámetros a tener en cuenta en el debido proceso adelantado por las instituciones educativas, es el siguiente:

- a) La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona implicada.
- b) La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (indicar las normas que incumple).
- c) Mostrarle al supuesto responsable las pruebas que fundamentan los cargos
- d) Indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos, atacar las pruebas en su contra y solicitar las pruebas necesarias para sus descargos.
- e) La decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un acto motivado
- f) La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron
- g) La posibilidad de que el investigado presente recursos a la decisión (Sentencia C-196 de 2011)

PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO

LEGALIDAD:

Es actuar o proceder a hacer las cosas como las manda la norma. Los educandos serán investigados y sancionados conforme a las normas previamente establecidas, que tipifican las conductas elevadas a las categorías de faltas o infracciones por la persona u organismo competente, con las formalidades establecidas y aplicando las sanciones disciplinarias.

CULPABILIDAD:

Es calificar la responsabilidad del autor del hecho. El educando es responsable de su actuar a título de Dolo o Culpa. Se entiende por DOLO cuando el educando actúa con plena conciencia, voluntad o intención del hecho o resultado. Se entiende por CULPA cuando la conducta o el resultado son producto de un actuar negligente, es decir, no hay plena voluntad del educando.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:

El educando investigado se presume inocente hasta que no se le demuestre lo contrario, mediante la aplicación del debido proceso.

RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:

El educando objeto de la investigación disciplinaria tendrá derecho a recibir trato digno, conforme a su condición de ser humano.

COSA JUZGADA:

Ningún educando puede ser investigado o sancionado dos veces por el mismo hecho.

FAVORABILIDAD:

Cuando existan dos o más normas que regulen una circunstancia, se opta por la que más favorezca al educando.

PRINCIPIO DE DEFENSA:

El educando en desarrollo de la investigación disciplinaria tiene derecho a:

- a. Declarar sobre los hechos investigados.
- b. Presentar pruebas y solicitar práctica de pruebas.
- c. Conocer todos los elementos componentes de la investigación.
- d. Tener apoderado o representante.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGOGICAS

LEGALIDAD DE LA FALTA:

La falta debe estar establecida en el manual de convivencia.

LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:

La sanción debe estar establecida en el manual de convivencia para ser aplicada. Se tendrán en cuenta las causales de agravación y atenuación:

CAUSAL DE AGRAVACIÓN:

Negarse a firmar el libro de seguimiento y la constante reiteración de faltas leves.

CAUSAL DE ATENUACIÓN:

Confesarla y resarcir el daño.

CONDUCTO REGULAR.

Para la convivencia en nuestra comunidad educativa se deben tener siempre en cuenta la conciliación, el diálogo y el conducto regular, basados en normas preexistentes.

El conducto regular implica solucionar cualquier conflicto o situación difícil que se presente, partiendo de la primera instancia hasta la última. Además significa ser tolerante valorando al otro, no temiendo escuchar diferentes caras del asunto, respetando, la comunicación en ambas direcciones, trabajando conjuntamente, manejando y utilizando fructíferamente las diferencias, actuando en la forma más justa posible, estableciendo compromisos claros y realizables.

En lo referente a los educandos el conducto regular es:

Para asuntos comportamentales y de convivencia:

- estudiante -profesor
- estudiante -profesor-director de grupo representante de grupo
- estudiante- profesor o director de grupo- padre de familia o acudiente
- estudiante -profesor-coordinador-padre de familia
- estudiante -profesor-padre de familia-- personero estudiantil
- estudiante -profesor-padre de familia- rector personero estudiantil
- estudiante -profesor padre de familia comité de convivencia personero

Para asuntos académicos:

- estudiante o grupo-profesor
- estudiante o grupo-profesor comité académico del grupo
- estudiante o grupo-profesor- jefe de área
- estudiante o grupo-profesor-coordinador
- estudiante o grupo-profesor-consejo académico

Los problemas graves de disciplina y/o conducta, o los comportamientos negativos continuos, se resolverán con el Comité de Convivencia.

En lo referente a los docentes, el conducto regular se inicia con la instancia inmediatamente superior, el Coordinador, el Rector es la primera instancia, sigue el Consejo Directivo,

INSTANCIAS DE DIÁLOGO

Son instancias de diálogo el Padre de familia, el Personero de los estudiantes, el Consejo Estudiantil, la Asociación de Padres de Familia, el Consejo de padres, los representantes de los diferentes estamentos al Consejo Directivo. Además de todas las consideradas en el conducto regular, tanto en lo disciplinario como en lo académico.

INSTANCIAS DE CARÁCTER DECISORIO

Las instancias decisorias, por hacer parte de lo definido en el decreto 1860 como gobierno escolar, son el Consejo Directivo, El Consejo Académico y la Rectoría.

INSTANCIAS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN

La dirección de grupo, los profesores en sus respectivas áreas y proyectos, las coordinaciones y la rectoría, el aula de apoyo y el comité de convivencia.

INSTANCIAS A NIVEL DE DOCENTES

Son instancias las reuniones de áreas académicas, los representantes de los profesores ante el Consejo Académico y/o Directivo, la coordinación, La rectoría, las reuniones de profesores

GARANTÍAS PROCESALES

Todo proceso académico o disciplinario debe contar con un registro escrito.

Cuando se viola un derecho de un alumno o de algún miembro de la comunidad educativa, consagrado en este Manual, puede reivindicarlo ante quien crea que lo viola, con diálogo permanente verbal y escrito.

Se tendrá en cuenta:

El DEBIDO PROCESO: Artículo 29 de la Constitución Nacional: "Nadie podrá ser juzgado sino con base en leyes preexistentes al acto que se imputa".

En el caso de sanciones disciplinarias deben estar en este Manual de Convivencia o en normas del Ministerio de Educación Nacional o de las Secretarías Municipal o Departamental.

El DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

El RECURSO DE REPOSICIÓN: cuando se aplica una sanción disciplinaria tendrá 3 días hábiles, a partir de la notificación, para presentar por escrito el recurso de reposición, ante la autoridad que determinó la sanción. Puede proceder ante el Consejo directivo el recurso de apelación en los mismos términos.

CONCILIACIÓN

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuzgamiento es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de la Comunidad educativa. Por lo tanto, el educando que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, asimismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

FINALIDAD DE LA CONCILIACIÓN:

El objetivo de este proceso no es sancionar, sino buscar soluciones al conflicto entre educandos, logrando el reconocimiento de las partes en conflicto del acontecimiento. De este proceso debe quedar un acta de conciliación en la cual debe quedar un firme compromiso de recomponer su comportamiento y de no volver a cometer faltas.

CONCILIADOR:

Será la persona responsable de este proceso, para ello debe tener las siguientes características:

- a. Debe pertenecer a la institución.
- b. Debe ser autónoma, independiente e imparcial.
- c. Debe proponer fórmulas de solución, estas fórmulas deben ser: factibles, durables y evaluables.
- d. Generar confianza en las personas involucradas en el conflicto.

TIEMPO:

Para la búsqueda de soluciones utilizando esta instancia de diálogo y concertación, el conciliador tendrá hasta tres (3) días escolares.

ACTA DE COMPROMISO:

Al finalizar el proceso de diálogo y concertación se deberá dejar como prueba de lo mismo un acta de compromiso firmada por cada una de las partes, la cual tendrá como vigencia el tiempo que el educando permanezca en la institución.

CAUSAS QUE MOTIVAN LA PÉRDIDA DEL CUPO EN LA INSTITUCIÓN

La Institución no está obligada a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes, de manera constante y reiterada, quebranten el manual de convivencia" (Corte Constitucional. Sentencia T-02/92)

Son causas de pérdida de cupo en la institución, las siguientes, entendiendo

- 1. El estudiante que demuestre desadaptación y desacato al Manual de convivencia durante el año escolar o que teniendo contrato pedagógico no demuestre cambio positivo en sus actuaciones interpersonales y de convivencia
- 2. Los Educandos que repiten un grado y no lo aprueben, no serán matriculados en la institución para continuar estudios en el mismo grado; por efectos de adaptación y como recomendación pedagógica serán retirados de la institución para que busquen otro espacio pedagógico acorde con sus expectativas, lo anterior de acuerdo con el estudiante y la familia y en la búsqueda de ambientes más propicios para el estudiante.
- 3. Los estudiantes matriculados por primera vez en la institución, que no hayan cumplido con el Manual de Convivencia y su comportamiento demuestren desacato permanente a las normas del manual de convivencia, habiendo realizado el debido proceso y comunicado con tiempo a la familia
- 4. Deficiente acompañamiento de los padres en lo formativo, académico y/o comportamental (Artículo 67, C. N., Ley de Infancia y Adolescencia, Manual de Convivencia).
- 5. Cualquier causa comprobada que ocasione intervención penal judicial, pérdida de libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad (Institución de Responsabilidad Penal Adolescente).
- 6. El robo comprobado de libros reglamentarios, papelería, documentos de carácter oficial y artículos pertenecientes a la institución. (grabadoras, computadores, implementos tecnológicos entre otros).
- 7. Incumplimiento al contrato pedagógico.
- 8. Consumo, venta. Distribución de sustancias psicoactivas al interior po en los alrededores de la Institución

NOTA: Coordinación de Convivencia, profesores y Consejo Académico, deberán remitir a los Educando con problemas académicos y disciplinarios en las diferentes reuniones de Comité de Convivencia para análisis de posible pérdida de cupo.

TRATAMIENTO DIFERENCIAL A ALUMNOS CON CASOS ESPECIALES

La Institución procederá a presentar estrategias especiales que incluyen trabajo semipresencial Hogar/colegio e inclusive la virtualidad al alumno y/o alumna que se encuentre en las siguientes circunstancias

- 1. Enfermedad tipo contagiosa previa certificación médica.
- 2. Enfermedad que requiera quietud o la hospitalización (incapacidad médica).
- 3. Embarazo de alto riesgo.
- 4. Amenaza contra la integridad física comprobada.
- 5. Trabajo de alumno y/o alumna para el sostenimiento familiar (si es mayor de edad).
- 6. Incumplimiento al contrato pedagógico.
- 7. El incumplimiento a los compromisos adquiridos para la superación de las necesidades educativas especiales de su estudiante para o ante los tratamientos de asistencia a profesionales médicos y medicación.
 - Las estrategias especiales y el tiempo requerido, será convenido entre el Consejo Directivo, Consejo académico, comité de convivencia, estudiante y acudiente.
- 8. El estudiante en estado especial estará sujeto a las diferentes normas disciplinarias y académicas del colegio, se le asignarán actividades especiales que deberá entregar en tiempo concertados

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

PREÁMBULO

La Institución Educativa Juan Sebastián de Censa en su calidad se caracteriza por ser un espacio de protección al joven y de respeto al adulto, donde prevalece el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Desde esta perspectiva, toda la comunidad Del Instituto tiene una labor activa en el acompañamiento al proceso de desarrollo de los estudiantes, orientada por la actitud ética y moral intachable.

En este sentido la IEJSC participa activamente en la coordinación y ejecución de acciones para garantizar la sana convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. El colegio lleva a cabo diversas acciones y estrategias en la implementación de programas que sirvan como garante de la promoción de la convivencia escolar sana, eje promotor de la prevención y mecanismo concreto de respuesta a las necesidades reportadas desde la activación de la RAI (Ruta de Atención Integral). Del mismo modo promueve la educación en el desarrollo de competencias ciudadanas, la autorregulación y en la mediación pacífica de conflictos.

Uno de los principios fundamentales para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia dentro del colegio es la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana. En la ocurrencia de incidentes en la convivencia, los miembros deben activar la Ruta de Atención Integral, y seguir los protocolos que se han establecido en ésta.

Al interior de la IEJSC han sido identificadas como situaciones más comunes dentro de la comunidad la ocurrencia de incidentes del tip que se caracterizan como situaciones de desacuerdo entre dos o más personas, en las que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Estos incidentes son propios de las relaciones humanas, y son tratados por el Colegio como el devenir diario propio de un lugar en donde se teje la vida.

Adicionalmente, pero en mucha menor proporción, se encuentran los conflictos que incluyen violencia física y algunos casos relacionados con el uso inadecuado de las tecnologías, redes sociales y consumo de sustancias psicoactivas. La valoración de cada una de estas situaciones se realiza siguiendo los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral de la institución, teniendo como premisa básica que cada error es una oportunidad de aprendizaje para todos los implicados. De igual forma, cada caso constituye, dentro de su singularidad un universo propio que debe ser considerado a profundidad y analizado desde su individualidad para respetar y asegurar la sana convivencia de toda comunidad educativa la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa, cobijado por el Sistema Nacional de Convivencia, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para atender las situaciones de Tipo I se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

- 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pacíficamente para que se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
- 2. Encontrar consensuada, creativa e imparcialmente una solución equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos que se contemplan en las situaciones Tip II.

Para atender las situaciones de Tipo II se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a los involucrados, bien sea en enfermería o por un psicólogo(a) del colegio o si es necesario, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones de Tipo III
- 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para atender las situaciones de Tipo III se tiene en cuenta como mínimo procedimiento:

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
- 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Policía.

- 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio.

El reporte de incidentes al Comité de Convivencia Escolar, su manejo y seguimiento serán insumo fundamental para la creación de nuevas estrategias y acciones que promuevan un clima de relaciones constructivas dentro del colegio, la generación de soluciones que aporten a la promoción de una sana convivencia escolar y la puesta en marcha de todos los mecanismos y acciones necesarias para llevar a cabo la reparación. Estos lineamientos generales permitirán un clima pedagógico de confianza y construcción positiva, en donde se le permita al estudiante aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica; se configuran como una herramienta de participación, y de obligatorio cumplimiento, para todos los miembros de la comunidad educativa.

Por tal razón el será el encargado de publicar en sus medios de comunicación este texto y de realizar con toda la comunidad educativa la divulgación de él, por medio de reuniones, talleres y mesas de discusión que clarifiquen el rol activo de cada una de las instancias

PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por la Institución Educativa necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre el estudiante, su familia y el colegio.

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

- 1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
- 3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- 4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

- 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- 6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

La RAI no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actué ante un incidente específico que altere la convivencia en el colegio, sino que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención y seguimientos de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia.

Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en la Institución Educativa, por ello, la Asociación de Padres de Familia, Asociación de Exalumnos, Coordinaciones de Sección, comités de grado, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.

Promoción:

Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: Coordinaciones de Sección, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia y Asociación de Exalumnos.

Prevención:

Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: comités de grado, coordinadores de sección, Departamento de Psicología y comité de convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia y Asociación de Exalumnos.

Seguimiento:

Son todas las acciones que los Coordinadores de Sección, Directores de Grupo y Comité convivencia establezcan para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ALCANCE

El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del manual de convivencia de la institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia de la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa en cumplimiento a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia"

Estructura del Sistema. (**Art 6**) El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

NACIONAL (Art 7)	TERRITORIAL (Art 9)	ESCOLAR (Art 12)
*El Ministro de Educación Nacional, o el	*El Secretario de Gobierno departamental,	*El rector del establecimiento
Viceministro de Educación, quien lo	distrital o municipal, según corresponda.	educativo, quien preside el
presidirá,	*El Secretario de Educación departamental,	comité
*El Ministro de Salud y Protección Social	distrital o municipal, según corresponda.	
o un Viceministro delegado,	*El Secretario de Salud departamental,	*El personero estudiantil
*El Director del Instituto Colombiano de	distrital o municipal, según	•
	corresponda	*El docente con función de
	*El Secretario de Cultura, en el nivel	orientación
	departamental, distrital o municipal	
* El Director de la Policía de Infancia y	*El Director Regional del Instituto	*Fl coordinadores
Adolescencia o un Comandante delegado	Colombiano de Bienestar Familiar en los	Li coordinadores
*El Ministro de Cultura o un Viceministro	Departamentos o el Coordinador del Centro	
	Zonal del ICBF en los municipios.	*El presidente del consejo de padres de familia
*El Ministro de Tecnologías de la		•
Información y las Comunicaciones o un		
	Procurador Regional *El Defensor del Pueblo regional	*El presidente del consejo de
	*El Comandante de la Policía de Infancia y	estudiantes
*El Presidente de la Asociación Nacional		
de Escuelas Normales Superiores	*El rector de la institución educativa oficial	*Un (1) docente que lidere
*Fl Director Fiecutivo de las Asociación	*El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito	procesos o estrategias de
Colombiana de Universidades	haya obtenido los más altos puntajes en las	convivencia escolar.
	pruebas SABER 11 del año anterior.	
1	*El rector de la institución educativa privada	
	que en el Departamento, Municipio o Distrito	
1 0	haya obtenido los más altos puntajes en las	
*El rector de la institución educativa	1 5	
	La elección del representante de los rectores a	
	estos comités será definida por el Comité	
	Nacional de Convivencia Escolar	

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

PREVENCIÓN.

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda la Institución Educativa Juan Sebastián de Censa

En su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Agenda semanal: consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar y al finaliza la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental, se hace la interiorización del manual de convivencia en los ítems pertinentes a lo ocurrido en semana.

Formación en valores: La institución enfocada en el desarrollo de los valores humanas adelanta con nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por lo tanto cada semana se trabaja un valor diferente de acuerdo a las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo, o de acuerdo a las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la institución educativa.

Orientación masculina y femenina: En cada período el departamento de psicología en asocio con la coordinación y agentes externos realiza una jornada de trabajo a partir del grado cuarto hasta grado once (hombres y mujeres por separado) para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Jornadas psicopedagógicas: Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. En los tres días de trabajo que se realiza en jornada contraria se brindan espacios de formación, socialización y reeducación frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el manual de convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes y de acuerdo a las necesidades en cada uno de los períodos académicos.

Escuela de Padres: Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con la institución educativa donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación colegio – padres de familia – colegio podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia.

ACCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS ADELANTADAS POR LA INSTITUCIÓN

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, escaleras, oficinas, auditorios, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

ACCIONES EN EL AULA

- El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Compartir permanente del director de grupo con sus estudiantes de los elementos más significativos del manual de convivencia, y los que más inciden en la disciplina del grupo

ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.

- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

NIVEL SECUNDARIA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

CONCEPTO DE VIOLENCIA ESCOLAR

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante de la Institución. Esta puede ir dirigida hacia alumnos(as), profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

- Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona.
- Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.
- Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado.
- Las agresiones duran poco tiempo.
- El acoso se da entre compañeros(as) de escuela.
- La violencia puede darse de alumno(as)- maestro(as) y viceversa o entre alumnos(as).

TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Ya señalado antes, la violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.

Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima".

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

Artículo 39 (DECRETO 1965). *Definiciones*. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

- 1.**Conflictos**. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. **Conflictos manejados inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. **Agresión electrónica**. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS A SEGUIR

Artículo 40.(DECRETO 1965) Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CLASIFICACION DE LAS	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES				
SITUACIONES 1 Situaciones Tino I	Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de				
1.Situaciones Tipo l. Corresponden a este tipo los conflictos					
manejados inadecuadamente y aquellas 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de situaciones esporádicas que inciden manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la					
	ativamente en el clima escolar, y que reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la				
	os al cuerpo oreconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el				
a la salud.	establecimiento educativo.				
a la sarad.	2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa,				
	encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento				
	de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones				
	constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De				
	esta actuación se dejará constancia.				
	3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la				
	solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en				
	los artículos 43 y 44 del presente Decreto.				
	Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o				
	conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los				
	términos fijados en el manual de convivencia.				
2. Situaciones Tipo II.	Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.				
Corresponden a este tipo las situaciones de	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en				
	salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades				
	competentes, actuación de la cual se dejará constancia.				
	2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la				
	situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de				
	2006, actuación de la cual se dejará constancia.				
	3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de				
sistemática.	posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.				
	4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.				
cualquiera de los involucrados.	5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o				
1	acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido.				
	preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y				
	demás derechos.				
	6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños				
	causados, el·restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un				
	clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las				
	consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado				
	en la situación reportada.				
	7.El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás				
	integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.				
	El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución				
	fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44				
	del presente Decreto.				
	8.El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo				
	ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los				
	integrantes e intervinientes.				

	ducativa suan gebastian ue eensa
	9.El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.
3. Situaciones Tipo III.	Artículo 44. Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo III.
Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	1.En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2.Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3.El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4.No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
	5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involocradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte

del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el

INTERVENCIÓN

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

hecho.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre

situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

ACCIONES DE INTERVENCION

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

ALUMNO	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	Apoyo y medidas de protección.	Rector
	La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que	Comité
	no se produzcan nuevas agresiones.	de Convivencia
	Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.	Escolar
	Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución	
	Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos.	
		Rector
	Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.	Coordinadores
	Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso,	
	descansos, salidas y en todas las actividades internas.	
		Profesores
	Entrevista.	responsables y/o
	La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en	-
	segunda instancia por su gravedad con los coordinadores.	de
	A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión,	Convivencia Escolar
	sus sentimientos y repercusiones.	
	Comunicación a los padres de familia.	Profesores
	Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle	
	conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico	
	con los que cuenta la institución.	de
	1	Convivencia Escolar
	Cambio de aula.	
	Solo se realizará como último recurso que acuerde el Consejo de Disciplina de	
	acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable	
	según la gravedad del caso.	
		Rector
	Comunicación a entidades públicas de protección de menores.	
	Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del	Consejo de
	estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones	Disciplina
	y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección	
	de menores de acuerdo a la ley.	Rector

AGRESOR/ES	Fomentar la reparación del daño cometido.	Comité de
AUKLSUMES	Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las	
	consecuencias de su acción.	Convivencia Escolar
	Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.	
	Entrevista.	
	La entrevista la realizan los coordinadores responsables.	Psicóloga
	Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando	
	que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención	
	grupal.	Comité de
		Convivencia Escolar
	A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.	
	A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar	
	campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y	
	convivencia, etc.	
	Medidas disciplinarias.	
	Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia	Comité de
	y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está	
	sujeto por reglamento interno.	
	Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a	Rector
	la fiscalía de menores.	Consejo de
	Cambio de aula.	Disciplina
	Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.	
AULA	Información al aula.	Profesores
	Información a los estudiantes y solicitud de colaboración.	responsables y/o
	Describir la situación conflictiva que se haya originado	coordinador
	Identificar a víctimas, agresores y espectadores.	
PROFESOR	Información a los profesores.	Coordinadores
	La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la	
	detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo,	
	por grados o por aula.	
DADDEG DE	Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.	D :
	Información a los padres de familia.	Rector
FAMILIA	Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de	
	protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso	Convivencia Escolar
	del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las	
	medidas adoptadas.	
	En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad	
	física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones	
	legales.	
	En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	
	Reunión para establecer acciones y medidas.	Comité de la
	Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables	
	para las averiguaciones respectivas.	
	La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y	
	evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y	
	seguimiento.	

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS

Tipo	Descripción del evento	Protocolo y vinculaciones	Responsable
_	Situaciones Tipo 1:	Llamado de atención por	Profesor del área
	Situaciones esporádicas que inciden negativamente en el	parte del profesor del área En caso de reincidir, el	Director de crupo
	clima escolar, y que en ningún	director de grupo hará el	Director de grupo
	caso generan daños al cuerpo o a	llamado de atención	
	la salud.	Se hará posteriormente el	Coordinador, director
	Pertenecen a este tipo:	reporte de novedad por	de grupo o profesor
	_	escrito.	
	* Interrupciones a las clases	De reincidir en la falta se	Coordinador o director
	mediante conversaciones,	citará al acudiente	de grupo
	juegos, cantos, risas,	De pasar a convertirse en	Coordinador o comité
1	comentarios inadecuados, chistes	una falta grave por su	de convivencia
	y gritos extemporáneos *Utilizar celulares audífonos	reiteración se cambiará de	
	*Juegos de manos y bruscos	grupo o de jornada	Coordinaday Daia41aaa
	*Gritos y expresiones indebidas	De persistir en el irrespeto a la norma se solicitará cita	Coordinador Psicóloga
	*Vulgaridades	con la psicóloga	
	*Salidas continuas del puesto,	De no encontrar eco	Rector Comité de
	del salón, al baño, entre otros.	positivo y un cambio	convivencia
	* Ridiculización y burlas e	adecuado en su	
	irrespeto a compañeros	comportamiento se le	
		invitará a cambiar de sede o	
		de colegio	
	Situaciones Tipo 2:	Diálogo del director de	Director de grupo
	Corresponden a este tipo las	grupo con el o los	
	situaciones de agresión escolar,	estudiantes	
	acoso escolar (bullying) y		
	ciberacoso (Ciberbullying), que	Se hará posteriormente el	Director de grupo
	no revistan las características de	reporte de novedad por	
	la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las	escrito.	
	siguientes características:	Citación a Rectoría o	~
	a. Que se presenten de	Citación a Rectoría o coordinación a fin de	Coordinación/
	manera repetida o sistemática.	escuchar a las partes o	Rectoría
2	b. Que causen daños al	recibir los descargos	
	cuerpo o a la salud sin generar		
	incapacidad alguna para	Citación a los acudientes a	Coordinador/Rector
	cualquiera de los involucrados.	fin de presentarles el caso y	Coordinador/Rector
	A este ítem hacen parte:	presentar la gravedad de la	
	* Traer o utilizar elementos para hacer bromas o crear falsas alarmas	situación.	
	* Promover y participar en peleas		
	dentro o fuera de la institución	Suspensión de un día o más	
	*Agredir verbal o físicamente a	según la gravedad del	Coordinador/Rector
	cualquier miembro de la Comunidad		Coordinadol/Rector
	Educativa		

	* El mal uso del internet y otros dispositivos tecnológicos para el cyber acoso o la agresión electrónica * Ejercer chantaje, intimidación y agresión o amenaza, sea física o verbal * Fomentar o participar en cualquier actividad de acoso escolar. *Hacer, chismes, chistes de mal gusto o burlas que atenten contra la integridad, la salud mental, emocional y sicológica de los miembros de la comunidad educativa.	asunto mientras se investiga la situación En caso de pasar a mayores se llamará a la seguridad de la Institución. Si fuere del caso se solicitará la asesoría de la policía de infancia y adolescencia.	Coordinador Rector
3	Situaciones Tipo 3: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Ejemplos: Homicidio, Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), Acoso sexual, Pornografía con personas menores de 18 años, Extorsión, Secuestro * Difundir por medios electrónicos o redes sociales imágenes que atenten contra la intimidad de las personas. * Entrar sin autorización a cuentas de correo ajenas, realizar llamadas telefónicas amenazantes o escribir en los chats mensajes a nombre de otra persona enviar mensajería instantánea y cualquier otro medio audiovisual y de comunicación con el propósito de ofender. * Planear, liderar, estimular, inducir, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la institución. * Hurto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa tanto dentro como fuera de la institución. Atentar contra la propiedad privada de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Estos casos son de extrema gravedad por lo que se debe proceder con la mayor premura del caso y siguiendo los conductos regulares y los procedimientos más claros y pertinentes a fin de cometer errores y/o demorar las soluciones: Investigación de los hechos y los alumnos involucrados en cualquiera de los casos citados. Citación a estudiantes a fin de conocer lo sucedido. Si fuere el caso se llamará a otros estudiantes y profesores Citación a los acudientes a fin de que conozcan la situación y presentes los estudiantes sus descargos Citación al comité de convivencia a fin de presentarles el caso y conocida toda la información proceda a tomar decisiones.	Coordinador/rector Coordinador/rector Coordinador/rector

* Atentar contra la vida, la integridad física de los compañeros, profesores, directivos o de cualquier persona, causando lesiones	Si fuere del caso se debe informar a la seguridad de la institución	Coordinador/rector
personales con o sin armas. * Participar en hechos graves como el atraco a mano armada, la extorsión, el secuestro, la corrupción de menores, la violación, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución. * Daños de forma intencional y dolosa de archivos, información, redes o sistemas de cómputo de la institución. Redactar como está en el art 269f y 269d y h del código penal. * Consumo, tráfico y expendio de sustancias psicoactivas o incitación a otros para que lo consuman. Al interior o en los alrededores de la institución. * Portar, exhibir, guardar o utilizar armas corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos, aerosoles paralizantes detergentes convencionales y no convencionales (ácido) con los que pueda atentar contra la integridad física de los demás o propia y el sano ambiente institucional.	Comunicación con bienestar familiar y si es del caso con la policía de infancia y adolescencia En cualquiera de los casos se contará con la asesoría y acompañamiento de la psicóloga de la Institución.	Coordinador/rector Departamento de psicología

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS PARA FALTAS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Tipo	Descripción del evento	Protocolo y vinculaciones	Responsable
	Situaciones tipo 1	Escucha a los estudiantes por	Director de grupo
	Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características	parte del director de grupo	U 1
	del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas * Gestos o actos irrespetuosos con	Citación a la coordinación y/o Rectoría a fin de escuchar la situación y buscar conciliación	Director de grupo/ Coordinador
1	connotación sexual. * Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. * Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por	Citación a los acudientes a fin de buscar una conciliación entre los estudiantes	Coordinador/rector
	medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.	Citación al comité de convivencia a fin de tomar las posibles decisiones del caso	Coordinador/Rector
	* Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual:	Si fuere el caso se hablará con departamento de psicología	Coordinado. Psicóloga
1	manoseo, halar o desacomodar la ropa. * Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III. * Conservar, distribuir o mostrar en el plantel estampas, CD, películas pornográficas o con imágenes grotescas, denigrantes, difamantes contra las personas y los derechos humanos.	En los casos de mayor gravedad se pedirá asesoría o acompañamiento a Bienestar familiar o la policía de infancia y adolescencia.	Rectoría/ coordinación

	Situaciones tipo 2	Citación al acudiente a fin de	Rectoría/ coordinación
	Corresponden a este tipo de	escuchar a los estudiantes y	
	situaciones eventos que no revisten	buscar una mediación	
	la comisión de un delito y que		
	cumplen con cualquiera de las		
	siguientes características: a) se	Acompañamiento de la	Psicóloga
	presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al	psicóloga tanto para unos	
	cuerpo o a la salud sin generar	como para otros	
	incapacidad alguna para cualquiera		
	de las personas involucradas.	Calinitad da accomó	D 4
	Incluye la agresión física con	Solicitud de asesoría y acompañamiento a la policía	Rectoría/ coordinación
	contenido sexual, así sea la primera	de infancia y adolescencia o a	
	vez que se presenta.	Bienestar familiar	
2	* Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la	Solicitud de acompañamiento	Rectoría/ coordinación
	agresión sexual por homofobia y	a la mesa de trabajo de	
	transfobia.	convivencia municipal	
	* Apodos y comentarios homofóbicos o		
	sexistas reiterados. * Piropos e insinuaciones irrespetuosas		
	que ocurren de forma repetitiva.	Si fuere el caso se cambiará de	Rectoría/ coordinación
	* Mensajes sexuales ofensivos escritos	grupo o de sede a los alumnos	
	en espacios públicos como baños,	en conflicto	
	paredes, tablero, pupitres u otros, ya que pueden ser considerados como acoso		
	escolar.	Se solicitará de no mediar una	Rectoría/ coordinación
	* Tener relaciones sexuales o juegos	solución cambio de colegio	Rectoria/ coordinación
	eróticos dentro de la institución o inducir		
	a los compañeros y compañeras a participar en dichos actos		
	Situaciones tipo 3	Ante la gravedad de la	
	Dentro de este tipo de situaciones se	situación se procederá de	
	encuentran aquellas que son	inmediato a citar a los	
	constitutivas de presuntos delitos.	acudientes quienes	
	Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad	presentarán si fuere el caso las denuncias del caso, mientras	
	de género y la orientación sexual. Se	la institución toma las medidas	
	debe tener en cuenta que este tipo de	internas pertinentes.	
	casos pueden suceder tanto al	Escucha en Rectoría y/o	Coordinador/Rector
	interior de la Institución como fuera	coordinación a los	
	de este.	involucrados	
3	* Coses on les que eniste : indicin	Investigación interna en	Coordinador/Rector
	* Casos en los que existan indicios de que un niño o niña o joven ha sido	profundidad Citación a los acudientes.	Coordinador/Rector
	víctima de violación, ya sea por parte	Citacion a los acudientes.	Coordinador/Rector
	de una persona adulta o de un menor		
	de edad.		
	* Jóvenes y adolescentes que son		
	abusados sexualmente por un	Presentación del caso ante	Coordinador/Rector
	miembro de la familia.	Bienestar familiar	5551dillidd01/1100101
	* Situación en la que una niña, niño	Solicitud de asesoría a la	Coordinador/Rector
	y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la	policía de infancia y	
	caricias o manoscos, y en la que la	adolescencia.	

persona agresora se ha valido de la	Si fuere el caso denuncia por	Coordinador/Rector
fuerza física, el engaño o la	parte de los acudientes ante la	Coordinador/Rector
intimidación.	organización estatal	
* Situaciones en las que la víctima ha	Presentación de la situación a	Coordinador/Rector
sido abusada sexualmente luego de	la mesa de convivencia	Coordinador/ Rector
haber ingerido cualquier sustancia	municipal	
que la haya puesto en incapacidad de	mumerpar	
resistir u oponerse a la actividad		
sexual.		
* Actividad sexual con jóvenes y		
adolescentes en situación de		
discapacidad cognitiva, en donde la		
persona agresora se sirve de su		
limitación para consentir o		
comprender la naturaleza de la		
actividad.		
* Cualquier situación de actividad		
sexual que involucre a una persona		
menor de 14 años.		
* Joven y adolescente que son		
ofrecidos con fines sexuales a una		
persona adulta a cambio de dinero u		
otros beneficios.		
* Joven y adolescente que han sido		
contactados por personas adultas a		
través de redes Sociales para		
participar en actividades sexuales.		
* Joven y adolescente que prestan		
servicios sexuales a través de una red		
de tráfico de personas.		
r		

DIRECTORIO DE ATENCION INMEDIATA

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ENTIDAD	Tel o Celular 1	Tel o Celular 2	EXT
POLICÍA NACIONAL			
CAI Sectorial	4484430		
Cuadrante de la zona	2770864		
GAULA (Grupo Antiextorsión y Secuestro)	147		
Infancia de Adolescencia	018000 910 112		
EMERGENCIAS			
Cruz Roja	350 53 00 ext. 615	125	
Ambulancias	300 6524258	235 3001/ 265 2200	
 Centro de información toxicológica 	235 0264		
 Incidentes o Accidentes Laborales ARL SURA 	4444578		
DEFENSA CIVIL			
BOMBEROS			
Bomberos	3726560		
CLINICAS Y HOSPITALES			
 E.S.E. Hospital San Rafael Itagüí 	448-22-24	01 8000 413 710	
 Clínica Antioquia Sede Itagüí 	322 22 11	Fax: 377 3532	
Hospital del Sur Calatrava	444 57 55	FAX: 372 80 73	
 Centro de Atención Integral a la Discapacidad -CAID- 	277 2028		
TRÁNSITO			
Reporte de accidentes	3719211		
PERSONAL DEL CENSA			
Directora seccional:	4445556		188
Coordinador de la IEJSC	4036025		407
Apoyo administrativo	4036025		406
Infraestructura	4445556		102

CAPÍTULO 9 LAS COMUNICACIONES Y LOS CIPAS LA COMUNICACIÓN COMO VEHÍCULO DE INTEGRACIÓN Y UNIDAD

Desde sus inicios, la institución Educativa Juan Sebastián de Censa, de la mano del departamento de comunicaciones del Censa, y acompañado por el departamento de bienestar y de talento humano ha venido diseñando, creando, fortaleciendo e insertando en cada uno de los integrantes de la comunidad, el estilo, y la cultura de la comunicación Censa, con lo cual se espera mejorar el nivel de la calidad de la interacción, unidad de acción y comunicación entre los diferentes actores de la comunidad educativa

Las estrategias para fortalecer la comunicación interna y externa, parten de los diferentes medios y formas de comunicación que se utilizan en la Institución, pasando de la cartelera de la sala de profesores a la página, web, y del voz a voz de los estudiantes a la comunicación directa y persuasiva del centro de comunicaciones, comúnmente denominado call center

Las formas y medios de comunicación más frecuentemente empleados en la institución son entre otros: manuales y reglamentos institucionales, página web, carteleras institucionales, carteleras de cada aula, agenda de la dirección de grupo, actas, circulares, memorandos, comunicados, correo electrónico, avisos de última hora, programas radiales y televisivos.

Manuales y reglamentos: Son la expresión de los requerimientos básicos para una adecuada convivencia de todo el personal en la Institución y para la realización adecuada de procesos y procedimientos.

Página web: Utilización de la tecnología al servicio de la educación. Elemento tecnológico que contiene texto, sonido, vídeo, programas, enlaces y muchas otros elementos que permiten acercar a la comunidad con la Institución, facilitando la comunicación y la interacción

Acta de reunión: Relación escrita de lo tratado en una junta, en un acto, suceso, ceremonia, reunión, entre otros. La realiza a quien se le haya encomendado.

Agenda de la dirección de grupo semanal. Serie de directrices emanadas de la rectoría y de la coordinación que se comparten con la comunidad el primer día de la semana, durante la dirección de grupo.

Memorando: Comunicado en el cual se anotan hechos, razones y circunstancias que han de tenerse presentes respecto a un asunto importante. Es también un comunicado donde se le describe una situación a alguien, con respecto a su desempeño y puede ser de felicitación o amonestación.

Comunicado: Información escrita que se comparte con los padres de familia a nivel informativo o formativo.

Circular: Comunicado cuyo fin es ordenar o comunicar algo. En nuestra Institución provienen de la Rectoría.

Reporte de novedad: Instrumento por medio del cual el profesor informa por escrito las situaciones especiales que de tipo comportamental se presentan al interior de las aulas, corredores y en el entorno de la Institución

El correo electrónico: En inglés e-mail, es un servicio que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes escritos a través de la red Internet a cualquier parte del mundo de forma instantánea. (También denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos, fundamental para la comunicación entre directivos y profesores con los estudiantes y sus acudientes.

CÍRCULOS DE PARTICIPACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL (CIPAS)

Es indudable que el conocimiento es una construcción colectiva, de allí que el trabajo en equipo o cipas sea una condición fundamental en el proceso de educación para jóvenes y adultos

Un equipo de trabajo es un grupo de personas que se necesitan entre sí para conseguir un resultado, es decir, un grupo de personas comprometidas en lograr objetivos comunes. El trabajo en equipo es una herramienta necesaria para el cabal cumplimiento de la misión institucional, éste debe darse en un ambiente laboral óptimo que lleve a las personas a desarrollar unas cualidades que garanticen relaciones interpersonales adecuadas, facilitando que se den unas fortalezas al interior del equipo, por medio de las cuales cada área en la institución obtendrá resultados óptimos en términos de calidad, productividad y efectividad, que permitirán lograr los propósitos institucionales.

Para vivir en un medio social complejo, es necesario poder entender las relaciones sociales, aprender a trabajar en equipo, desarrollar hábitos de respeto por las ideas ajenas, capacidad de liderazgo para impulsar en un grupo las ideas propias, desarrollar la capacidad de discutir en grupo y aprender a relacionarse con personas de distinto origen geográfico, cultural y socioeconómico, entendiendo los puntos de vista de los demás y haciendo respetar los propios.

La IEJSC crea los mecanismos para que el estudiante haga parte de la sociedad en forma activa y efectiva y se sienta responsable del destino de su grupo, así como beneficiario del esfuerzo colectivo. La institución educativa debe ser un ejemplo de vida ciudadana en todos los aspectos de sus relaciones internas y de su manera de funcionar. Esto tiene que ver con las relaciones de autoridad, con la forma de trabajar, con el respeto por las normas, con la posibilidad de participar y expresarse y con el cuidado de los bienes materiales de uso común.

En casi la totalidad de las actividades culturales, económicas, sociales, deportivas, al igual que en las académicas, el trabajo en equipo es fundamental para el logro de los objetivos, además que facilita la integración de las personas intervinientes en los procesos educativos

Por medio del trabajo en equipo

- Se efectiviza y fortalece la socialización con los compañeros de grupo
- Se comparte el conocimiento
- Se logran resultados concretos y concertados
- Hay creativa y efectiva combinación de talentos individuales
- Se crean compromisos con los demás
- Se fortalece la cohesión entre los miembros del equipo
- Se da una comunicación efectiva
- Se incrementa la tolerancia y respeto entre los miembros del equipo

Anexo 1

CAPÍTULO 10 SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

(Según decreto 1290 del 16 abril de 2009)

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar de la **Institución Educativa Juan Sebastián de Censa** aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo institucional, responde a lo establecido en el decreto 1290 de 2009 y contempla como propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El SIEE se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y por las normas estipuladas en la ley 115 y el decreto 1860 de 1994 y el decreto 3011 de 1997, donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

COMPETENCIAS BÁSICAS Y TECNICAS	COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LÚDICAS
Ciencias naturales y educación ambiental	Educación Religiosa
Ciencias sociales, economía, política y civismo	Educación Ética
Matemáticas, geometría y estadística	Educación Artística y Cultural
Humanidades: Español – Inglés	Educación Física, recreación y deportes
Tecnología e Informática	Comportamiento social (Descriptivo)
Filosofía	Comportamiento social (Descriptivo).

LA EVALUACIÓN

¿QUÉ ES EVALUAR?

Significa dar valor a algo, dar valor a lo hecho, que en nuestro caso implica valorizar cuánto se ha avanzado en el cumplimiento del conjunto de objetivos propuestos por la **IEJSC** Es decir, se mide si se están cumpliendo los objetivos del Proyecto Educativo de la Institución, si se está cumpliendo el programa que el profesor ha creado para el año escolar, si el alumno está alcanzando los niveles deseados en su formación integral, y si está alcanzando las habilidades y destrezas que se esperan de él en cada área de estudios.

Con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del rendimiento escolar y promoción de los estudiantes de la Institución, presentamos a la Comunidad Educativa las siguientes orientaciones, aprobadas por el Consejo Académico y Directivo, en orden a:

- 1. La búsqueda de la excelencia académica.
- 2. La obtención y/o recuperación de logros que permita un eficaz mejoramiento.
- 3. La claridad en los procesos y resultados de la evaluación para los padres de familia, profesores y estudiantes.
- 4. La continuidad en el trabajo pedagógico.
- 5. La exigencia y calidad en el desempeño de los estudiantes.
- 6. La unificación institucional de los criterios de evaluación y promoción.

OBJETIVO S DE LA EVALUACIÓN

Los principales objetivos de la evaluación son:

- 1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- 2. Determinar la promoción o no, de los educandos en cada grado o ciclo de la educación básica y media.
- 3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- 4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios

LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL

La evaluación es un proceso de medición, acompañamiento y ajuste permanente del proceso docente educativo, este proceso es una herramienta fundamental para abordar tres retos: lo académico y lo cotidiano.

¿QUÉ SE EVALÚA?

El profesor debe evaluar los avances del alumno en su desarrollo del manejo de conceptos, procedimientos y actitudes, los que son llamados evaluación conceptual, procedimental y actitudinal.

LA EVALUACIÓN CONCEPTUAL.

Significa que se evalúan los conceptos que ha estado aprendiendo el alumno en términos de:

- 1. Conocimientos que comprenden diferentes niveles: información, relación, aplicación, comprensión, argumentación, entre otros.
- 2. Comprensión de conceptos y de sistemas conceptuales.
- 3. Capacidad de relacionar hechos, acontecimientos y conceptos.

LA EVALUACIÓN PROCEDIMENTAL.

Significa evaluar la forma en que el alumno ha aprendido a desarrollar procedimientos tales como:

- 1. Manejo de métodos., técnicas y procedimientos.
- 2. Capacidad de pensar y de resolver problemas.
- 3. Capacidad de análisis y de síntesis.
- 4. Hábitos y habilidades (físicas y mentales)
- 5. Métodos y técnicas de trabajo y de estudio.

LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL.

Responde a la necesidad de evaluar actitudes en el alumno, tales como:

- 1. Desarrollo de valores personales y sociales como la responsabilidad, la cooperación, el respeto a los otros, la tolerancia, etc.
- 2. Autonomía personal y confianza en sí mismo.
- 3. Habilidades comunicativas y de interrelación personal para compartir experiencias y conocimiento.

¿CUÁNDO EVALUAR?

Básicamente se evalúa antes, durante y después del proceso educativo, de manera que se trata de tres momentos: la evaluación inicial, la evaluación del proceso y la evaluación del producto, que implican diferentes formas de evaluar.

EVALUACIÓN INICIAL.

Es la realizada al comienzo del año o cuando el profesor inicia un proceso de trabajo, usualmente nuevo, con los alumnos, normalmente, esta evaluación es implícita, asumiendo que los alumnos han adquirido las capacidades del curso o nivel anterior, sin embargo es recomendable y oportuno que siempre se haga una evaluación de inicio cuando se está enfrentando una nuevo contenido o área temática que va a comprender conceptos, procesos y actitudes integradas en una unidad específica, evaluando para saber "qué nivel de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, etc. tienen los alumnos con quienes se va a iniciar esta tarea docente".

LA EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO.

Es la evaluación realizada durante el periodo de enseñanza. "Se trata de un seguimiento que se realiza a lo largo de ese proceso y que sirve para proporcionar información sobre los progresos que van realizando los estudiantes y las dificultades que van encontrando".

LA EVALUACIÓN FINAL

Es la que se hace al finalizar una etapa de trabajo, usualmente al final del grado o del ciclo. Su nombre indica que se evalúan los logros y objetivos cumplidos, o que se evalúa el resultado del proceso educativo. Se trata del análisis de los resultados obtenidos en cuanto al grado de aprendizaje de los alumnos respecto de los objetivos o las metas planteadas por el profesor en un comienzo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación de los estudiantes la **Institución Educativa Juan Sebastián de Censa** parte de los siguientes criterios:

- ✓ **Integral:** por cuanto tiene en cuenta los desempeños del estudiante a nivel actitudinal, procedimental y cognitivo.
- ✓ Intencionada: La evaluación pretende mantener una visión de los procesos intencionados de formación, con el fin de desarrollar competencias acorde con los CLEI y a las metas de aprendizaje propuestas. Por lo tanto, es fundamental en el proceso de evaluación que desde el principio del año, tanto el docente como el educando tangan claro qué, cómo, cuándo, por qué y para qué se evalúa en el marco del horizonte institucional y de acuerdo a los estándares y lineamientos del ciclo.
- ✓ **Participativa**: Porque tiene en cuenta los diferentes actores del proceso educativo Institucional a partir de acciones de coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación:
 - 1. Autoevaluación: Valoración que tiene el estudiante de su proceso de formación. Al finalizar cada período el estudiante realizará su autoevaluación justificada con argumentos válidos en cada área. Este proceso será registrado en las planillas de seguimiento del proceso de evaluación llevado por cada docente
 - 2. Coevaluación: pretende generar y desarrollar valoración que permita a los estudiantes en conjunto, participar en el establecimiento y apreciación de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en general.
 - 3. Heteroevaluación: Valoración que se establece mediante un diálogo que se establece entre el estudiante y el maestro sobre el proceso de formación.
- ✓ **Continua**: Se realiza a lo largo del año lectivo, de lo cual se presenta informe escrito al estudiante y su acudiente al final de cada período académico.
- ✓ **Cualitativa**: Tiene en cuenta los logros y dificultades de los estudiantes durante el proceso del año escolar y aplica en momentos claves actividades de nivelación, profundización, refuerzo y recuperación para el mejoramiento continuo.

- ✓ Por procesos: Da cuenta del proceso de desempeño y desarrollo de competencias del estudiante, por lo tanto, evita evaluar acciones aisladas, y permite que la valoración de los desempeños de los estudiantes no sea promediada ni acumulativa ya que pretende determinar avances y dificultades en relación con los estándares y competencias del plan de estudios correspondientes a su ciclo, grado y nivel de estudio.
- ✓ Cooperativa: La evaluación también debe ser cooperativa, con lo cual se amplía el sujeto evaluador, en cuanto a procurar que participen en estas tareas todas las personas que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje: Profesores, los estudiantes en conjunto, los padres y la comunidad, quiere decir esto que los alumnos también deben participar en el control y valoración de su propio aprendizaje. Para ello debe apropiarse de los criterios de evaluación que se van a utilizar, a fin de que puedan detectar errores y deficiencias de aprendizaje, para saber si han comprendido los conceptos, si dominan determinados procedimientos, técnicas y métodos, y cuáles son las actitudes y conductas esperadas.
- ✓ Flexible: Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y el desarrollo del estudiante en sus distintos tipos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnósticas por profesionales.
- ✓ **Sistemática**: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de las diferentes asignaturas, desempeño, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares, contenidos de asignaturas y áreas, métodos y otros factores, asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- ✓ **Interpretativa**: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y que en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- ✓ Formativa: El formar a los estudiantes, requiere de reorientar o rediseñar procesos y metodologías, que busquen las causas por las cuales reprueban los educandos y por ende encontrar las propuestas metodológicas y didácticas que permitan que el estudiante encuentren un aprendizaje significativo.

MEDIOS DE EVALUACIÓN.

- 1. Se tienen como instrumentos válidos de evaluación cualquier tipo de pruebas de apropiación y aprendizaje y aprehensión de conceptos y de competencias. En especial, se utilizan pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítica, recuento, conceptualización, síntesis, generalización, deducción y aplicación del conocimiento, especialmente mediante la resolución de problemas.
- 2. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas en la solución de problemas.
- 3. Los instrumentos de evaluación deben por sí mismos, llevar a colaborar y encaminar al estudiante a un mejor conocimiento de sí y tener una finalidad formativa.

FORMAS DE REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La IEJSC mantiene un registro permanente que permite conocer el estado de los procesos de las áreas y asignaturas académicas tanto como el proceso evaluativo integral de cada estudiante.

El proceso evaluativo es registrado además por los docentes por medio de la utilización de diferentes instrumentos físicos y en línea aportados por el sistema académico Master 2000 entre los cuales se tienen:

- ✓ Auxiliar de calificaciones.
- ✓ Control a la asistencia.
- ✓ Libro de nivelaciones
- ✓ Control a la puntualidad
- ✓ Mosaico de grupo

PERÍODOS ACADÉMICOS

El número de períodos académicos con los cuales se establecerá la valoración respectiva del proceso de aprendizaje de los estudiantes se determina así:

CLEI	PERIODOS	INFORMES DE PERÍODO	TOTAL INFORMES
II	4	4	5
III	4	4	5
IV	4	4	5
V	2	2	3
VI	2	2	3

CARACTERÍSTICAS DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación se hará con regencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirán los CLEI (2, 3 Y 4) y dos periodos en los CLEI (5 y 6). En cada uno de los períodos del año escolar, los estudiantes (adultos) y a padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito en términos de desempeño en el que se dé cuenta de los avances y dificultades de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas; este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en el Plan Operativo Anual (POA) y se les informará anticipadamente de manera escrita.

La inasistencia de los acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector, o coordinador, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre informes de evaluación.

Los informes periódicos serán claros, comprensibles y deberán brindar información integral del avance de la formación en cada una de las áreas, incluyendo información detallada de las fortalezas y debilidades que haya presentado el estudiante en cada área, de acuerdo a los indicadores de los desempeños. El boletín de informe de cada período académico tendrá la siguiente información:

- Identificación básica de la institución.
- Identificación básica del estudiante.
- Asignaturas y/o áreas
- Indicadores de desempeño
- Valoración de desempeño
- Inasistencia

ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN

La escala de valoración institucional comparada con la escala de valoración nacional se describe en el cuadro que se presenta en la siguiente página. Ver cuadro adjunto.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL			
4.6 hasta 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR			
4.0 nasta 5.0	Este juicio valorativo se le asignará al estudiante que cumpla a cabalidad con			
	todos los procesos de desarrollo en lo cognitivo, comunicativo, sicomotor y			
	afectivo, alcanzando en forma excepcional todos los Desempeño esperados en			
	los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional.			
4.0 hasta 4.5	DESEMPEÑO ALTO			
	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo, aun cuando haya requerido desarrollar algunas actividades de refuerzo, tiene algunas faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento, presenta los trabajos oportunamente y manifiesta sentido de pertenencia con la institución.			
2 0 hasta 2 0				
3.0 hasta 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO			
	Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con este estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro significativo.			
	Las características para alcanzar un nivel de desempeño básico son:			
	 Alcanzar los niveles necesarios en los desempeños previstos y con actividades de refuerzo. 			
	Tener faltas de asistencia justificadas que limitan su desarrollo y proceso de aprendizaje.			
	Poseer un relativo sentido de pertenecía con la institución.			
	 Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. 			
1.0 hasta 2.9	DESEMPEÑO BAJO			
110 Hustu 219	Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna las siguientes características:			
	 No alcanza los Desempeño mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades. 			
	Posee faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje			
	Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven			
	el área.			
	No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.			
	Es poco notorio el sentido de pertenencia con la institución.			
	Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.			
	Presenta dificultad para integrarse.			
	Demuestra poco interés por las actividades escolares.			
	Demuestra poco interes por las actividades escolares.			

Valoración de nivel de desempeño

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN CONCEPTUAL INSTITUCIONAL	VALORACION NUMÉRICA INSTITUCIONAL	VALORACIÓN NUMÉRICA TRANSFERENCIA	PROMOCIÓN
Desempeño Superior	Desempeño Superior	5	De 4.6 a 5.0	
Desempeño Alto	Desempeño Alto	4	De 4.0 a 4.5	SI
Desempeño Básico	Desempeño Básico	3	De 3.0 a 3.9	
Desempeño Bajo	Desempeño Bajo	1 – 2	De 1.0 a 2.9	NO

Elementos por evaluar en cada asignatura

En todo momento y lugar el docente deberá evaluar al alumno en:

- El saber: Aspecto Cognitivo (Examen, quiz, cuestionario),
- El hacer: Aspecto procedimental (Módulos, Talleres, Exposiciones, trabajo de grupo).
- El ser: Aspecto Actitudinal (comportamiento puntualidad, asistencia concepto, autoevaluación).

En la IEJSC, se tiene como misión promover al estudiante, y encaminarlo hacia el logro de los objetivos, y todas las estrategias van encaminadas en ese sentido.

- Se califica de 1 a 5. Se aprueba la asignatura o área con nota de 3.0 en adelante.
- El estudiante aprueba su Clei, superando todas a las asignaturas o áreas, o inclusive perdiendo una (1) o dos (2) áreas. Si pierde tres (3) áreas o más debe retomar el clei.
- Las asignaturas no aprobadas se deben nivelar durante el siguiente semestre.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO Y LA SUPERACION DE LAS DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES

Como estrategia general para el mejoramiento académico y resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes se plantea:

- 1. Para evaluar todo indicador de desempeño, el docente podrá utilizar varias estrategias: tareas, talleres o producciones de clase y evaluaciones como el quiz, exposiciones, consultas, ensayos; entre otras.
- 2. Cada acción evaluativa de un indicador de desempeño se registrará acorde con la escala valorativa establecida por el Decreto 1290 de 2009. Para determinar el alcance o no del logro se mira el proceso sobre el alcance mínimo de logros o exigencia, y si el desempeño es Superior, Alto o Básico es alcanzado (por tanto, no habrá actividades de refuerzo ni de recuperación), si el desempeño es Bajo se define como un logro no alcanzado (por tanto, habrá actividades de refuerzo y de recuperación).
- 3. Las evaluaciones tipo SABER semestrales, la implementación de las TICS como herramienta pedagógica en todas las áreas y el trabajo de afianzamiento de contenidos en la transversalización de las diferentes áreas; así mismo la selección de los temas de profundización que se trabajaran durante los tiempos de refuerzo y recuperación, y la implementación de estrategias que aseguren un mejoramiento en el proceso académico y de formación de los estudiantes.
- 4. En el transcurso de cada período académico se realizarán las actividades de refuerzo de acuerdo a lo estipulado en los planes de área y de período:

Actividades de Recuperación: es el proceso evaluativo mediante el cual se posibilita a los estudiantes poner al día logros pendientes en cada uno de los períodos. Los estudiantes que al finalizar cada año lectivo sean promovidos con áreas en BAJO presentaran recuperación antes de finalizar el CLEI correspondiente.

Para el proceso de refuerzo y recuperación se tendrán en cuenta tres momentos, así:

- 1. Explicación por parte del docente sobre las dificultades del proceso.
- 2. Realización de talleres, consulta, investigación, ensayos, entre otros.
- 3. Evaluación escrita u oral.

PARAGRAFOS:

- 1. Si el estudiante no asiste a cualquiera de los tres momentos especificados anteriormente continuará con la insuficiencia o deficiencia.
- 2. Los refuerzos son permanentes durante todos los periodos, los educadores programarán al interior de sus áreas o asignaturas los refuerzos en los logros que detecten sean requeridos para este proceso.
- 3. Una vez realizadas y valoradas las actividades de refuerzo, si los resultados son aprobatorios, el docente deja constancia en el sistema de registro de notas en el periodo siguiente. Así mismo el docente debe informar de manera escrita e inmediata al estudiante la valoración obtenida durante este proceso.

- 2 Los estudiantes que llegan a la Institución afectados por el <u>desplazamiento forzoso</u> se les programará nivelaciones pertinentes para establecer las diversas valoraciones pendientes
- 3 Los estudiantes que llegan de otras Instituciones y no presenten valoración académica en una o más áreas con una justificación escrita de dicha institución, la comisión de evaluación y promoción dará las orientaciones para que el respectivo educador de la valoración pertinente.

PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA

NIVELACIONES O PROCESOS DE RECUPERACIÓN

Las actividades de nivelación son aquellas que tienen como objetivo subsanar las deficiencias registradas durante el año lectivo y la evaluación final integral de los diferentes CLEI y/o Grados.

Las nivelaciones serán presentadas por todos los alumnos que tengan áreas pendientes de grados y/o CLEI anteriores, hayan sido cursados en nuestra institución o en cualquier otra, para ello debe seguir los siguientes pasos:

- 1. La secretaria entrega al alumno la relación de asignaturas perdidas
- 2. Adjunta el taller por medio del cual se espera superar los objetivos
- 3. El alumno resuelve el taller y presenta en fecha que informa el coordinador, la sustentación oral o escrita
- 4. El docente anota la calificación de la nivelación en la hoja de registro de nivelación individual y lo pasa al Libro de nivelaciones
- 5. El alumno entrega copia del registro de nivelaciones a la secretaria finalizando de esta forma el proceso
- 6. La nivelación aprobada será calificada con nota de 3.0

CONTROL A LA ASISTENCIA Y PÉRDIDA DE ASIGANTURAS POR INASISTENCIA

Teniendo en cuenta la información que se tiene sobre el tipo de población que se matricula y asiste a la Institución, sus características y motivación, se ha dispuesto la creación de un proyecto seguimiento y control a la asistencia de los estudiantes, para lo cual, además del control específico de la asistencia en cada asignatura, se hará un control a la misma desde la coordinación y rectoría, a fin de disminuir los índices de inasistencia y deserción.

Además del control, se hace semanalmente una llamada a los estudiantes que faltaron y se les informa las implicaciones de las ausencias: Con un 25% de ausencias se cancela la asignatura. Será función de la comisión de evaluación y promoción el definir la promoción o no de alumnos que pierden por inasistencia justificada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE PERDER ÁREAS POR INASISTENCIA

- 1. La materia se recuperará durante el siguiente CLEI.
- 2. Cuando el estudiante alcance el límite de inasistencias, cancela la materia y no puede seguir asistiendo a clase
- 3. El estudiante deberá dirigirse a Coordinación Académica ya que la materia le quedará perdida para ese CLEI.

Con la autorización de Coordinación y la comisión y la asesoría del docente, el estudiante deberá recuperar la materia en el siguiente CLEI a través de actividades tendientes a aprobar los Desempeño e indicadores de Desempeño pendientes. Dichas actividades se realizarán a través de un plan de trabajo que el docente asignado presentará a la Coordinación para su aprobación, el plan de trabajo incluirá actividades como: sustentación oral y escrita, asesoría que abarcará el 25% de la totalidad de horas presénciales asignadas a la materia.

Los estudiantes están en la obligación de cumplir a cabalidad con el plan de recuperación desarrollado por el docente. El incumplimiento de cualquier actividad cancela automáticamente el proceso de recuperación de la materia perdida por inasistencia y obliga al estudiante a reiniciar el proceso desde cero nuevamente.

LA PROMOCIÓN

- 1. El estudiante será promovido cuando alcance los desempeño establecidos en todas las áreas fundamentales obligatorias planteadas en el artículo 23 de la ley General de Educación.
- 2. El estudiante será promovido cuando apruebe todas las pareas dispuestas para el Clei. En caso de perder una o dos áreas podrán ser promovida, con la salvedad de que debe nivelar las dos materias perdidas en el siguiente Clei.
 - Si pierde 3 ó más áreas, deberá retomar el Clei y no será promovido
- 3. La aprobación se da cuando un alumno saca en la asignatura (3.0) o más en el promedio semestral o en el promedio del Clei.

LA REPROBACIÓN DE ÁREAS

Surge cuando:

- 1. Cada una de las asignaturas que la componen no alcancen el mínimo de logros exigidos y su nota final sea Bajo (2.9 o menos)
- 2. Una de las asignaturas sea Básico, Alto o superior y la otra en Bajo, y no alcanzan el promedio mínimo de logros exigidos

3. En lo concerniente a la asistencia, el mínimo de ésta para promoción al CLEI siguiente será del 75% de las clases efectivas dictadas por cada docente.

REPROBACIÓN DE CLEI

Los criterios de no aprobación se determinarán así:

- 1. Estudiantes con desempeño bajo (2.9 o menos) en tres(3) o más áreas
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el CLEI. Las faltas justificadas debe sustentarse inmediatamente regresen a clase, y ser revisadas por el coordinador y aprobadas por la comisión.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año lectivo el concejo académico, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al CLEI siguiente, al estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de la competencias básicas del CLEI en curso. Será la Comisión de Evaluación y promoción que a través de un acta determine positiva o no la promoción del estudiant

CRITERIOS DE GRADUACIÓN

- 1. El estudiante debe haber alcanzado y cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecido y consignado en el Proyecto Educativo Institucional.
- 2. Cumplir con el 75% de la asistencia a las clases.
- 3. No haber incurrido en alguna causal de cancelación de matrícula y que el caso No haya sido llevado a procesos disciplinarios.
- 4. Haber aprobado la totalidad de las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- 5. Encontrarse a Paz y Salvo con la Institución por todo concepto.
- 6. De conformidad con el artículo 39 del capítulo V del decreto 1860 de 1994 para graduarse un estudiante debe acreditar el cumplimiento y aprobación del Servicio Social Obligatorio.
- 7. Los estudiantes del grado undécimo que tengan áreas pendientes, que tengan alguna deficiencia académica pendiente desde antes de entrar en vigencia la ley 715 y el decreto reglamentario 1290 de 2009 disponen, según la ley 115, de un año después de haber terminado para superar dicha deficiencia (Art. 96/115, Art. 53/1860) Si se le cumple el año, la institución ya no tiene ningún compromiso ni obligación con el estudiante.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Se le otorgará el título de bachiller académico a todo estudiante de grado 11° que haya sido promovido de acuerdo a lo dispuesto en los criterios de promoción del SIEE, no tendrá derecho a participar de la ceremonia de graduación el estudiante que haya incurrido en una falta grave o gravísima del Manual de Convivencia durante el año lectivo o haya sido procesado y condenado por un delito tipificado en el código penal.

En la ceremonia de graduación no podrán participar los estudiantes con áreas pendientes a pesar de la aprobación del grado y en caso de falta grave o gravísima la reparación no será tomada como sanción, por tanto, la compensación de una falta no significa que el estudiante tendrá el reconocimiento de graduarse en ceremonia pública.

ESTÍMULOS

Los profesores y estudiantes que se destaquen en el aspecto académico durante el año lectivo y en alguna de las pruebas censales recibirán un estímulo. Para ello, se reunirá en sesión ordinaria el Consejo Académico y determinará la forma de incentivar la excelencia demostrada por el estudiante.

Entre las constancias y/o diplomas a entregar como estímulo a profesores y estudiantes se encuentran las que se señalan a continuación.

- ✓ Certificado de participación en actos cívicos y culturales
- ✓ Sentido de pertenencia y compromiso con la Institución
- ✓ Excelencia Académica. (Mejor Rendimiento académico)
- ✓ Mejores resultados en las pruebas Saber 11
- ✓ Los profesores igualmente reciben como estímulo reconocimientos y capacitaciones y/o descuentos para hacer parte de programas académicos del Censa y de la Universidad Americana

INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se mantienen las Comisiones de Evaluación y Promoción por CLEI, como instancias que acompañan el proceso evaluativo y definen la promoción de los estudiantes.

Está conformada en primera instancia por los directores de grupo y un padre de familia representante de cada grado (CLEI), en segunda instancia un docente representante de cada de las áreas, el Coordinador Académico, el Rector o su representante y el Psico-orientador para analizar los casos persistentes.

Dicha comisión se reunirá al inicio del año y elaborará su manual de funciones; teniendo en cuenta que deben reunirse al menos una vez por período.

Son funciones de ésta Comisión:

- 1. Establecer criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes.
- 2. Orientar al personal docente sobre los diversos tipos de evaluación que puedan presentarse y cualificación de las mismas.

- 3. Velar porque la práctica evaluativo institucional se ajuste a los marcos legales.
- 4. Ejecutar la promoción de los educandos que hayan alcanzado los desempeños requeridos.
- 5. Recomendar la promoción anticipada en caso de la superación persistente de los Desempeños.
- 6. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los educadores en el campo de la evaluación.
- 7. Promover asesorías como talleres, consultas e investigaciones entre otros, en los tiempos determinados en la institución.
- 8. Analizar los casos de los estudiantes que al finalizar cada período presentan desempeños BAJOS en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, haciendo las recomendaciones generales y particulares a los docentes, o a otras instancias de la institución para resolver las dificultades en términos de actividades de apoyo y superación.
- 9. Evaluar los resultados de las actividades de apoyo, las recomendaciones sugeridas a estudiantes, acudientes y docentes y plantear estrategias de solución a los problemas que se presenten.
- 10. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y/o definir la promoción anticipada de grado, convocando a acudientes y estudiantes para informarles sobre la situación e implementando estrategias de motivación.
- 11. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar y recomendar estrategias de apoyo a los estudiantes que presenten debilidades en una o dos áreas.
- 12. Analizar y decidir el caso de cada uno de los estudiantes considerados para repetir el CLEI.
- 13. Sistematizar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cada uno de los estamentos participa en las reuniones convocadas por la rectoría para la construcción de la propuesta y semestralmente se hace una evaluación del SIEE para los ajustes que sean necesarios, dichos ajustes se aplican a partir del año 2013.

Al finalizar el año, el Consejo Académico se encarga de la debida actualización.

ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

- 1. Registro escrito de cada una de las actividades del proceso de evaluación
- 2. Sistematización de la información en los respectivos formatos institucionales
- 3. Capacitaciones a la comunidad educativa
- 4. Seguimiento de los procesos por parte de los directivos y de las Comisiones de Evaluación y Promoción
- 5. Seguimiento de los procesos por parte del Consejo Académico y el Consejo Directivo

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El debido proceso y el conducto regular en la atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y promoción, se entiende como la definición de instancias, procedimientos y mecanismos claros de atención a las reclamaciones de estudiantes, padres, madres y/o acudientes (enmarcadas siempre en el respeto), que permita resolver con justicia las contradicciones presentadas en el proceso de evaluación y promoción. Este proceso está descrito en el siguiente recuadro:

INSTANCIAS COMPETENTE	MECANISMOS	PROCEDIMIENTOS
Docente del área	Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita, presentando evidencias o soportes.	Diálogo con el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta tres días (3) hábiles.
Director(a) de Grupo	Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita	Diálogo con el docente del área y el estudiante. Revisión de evidencias Tiempo de respuesta tres días (3) hábiles
Coordinación	Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita	Diálogo con el docente del área, director de grupo, acudiente (en caso de ser necesario) y el estudiante. Tiempo de respuesta tres días (3) hábiles. Revisión de evidencias de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en este documento.
Comisión de Evaluación y Promoción	Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por la coordinación.	Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles. Resolver el caso de acuerdo al SIEE.
Consejo Académico	Reclamación mediante solicitud escrita.	Esta instancia dará solución a la reclamación

CRITERIOS DE ADMISIÓN

El estudiante que desee ingresar no presentará prueba de admisión.

ADMISIONES

El aspirante a ingresar a la Institución debe:

- Asistir a la entrevista personal sólo si es mayor o con sus acudientes
- Presentar los siguientes documentos:
- Certificados en papela membrete de los últimos años aprobados
- 3 fotos tamaño documento
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del sisben o eps
- No tener Desempeño ni asignaturas pendientes por recuperación o refuerzo en otra institución educativa, o estar dispuesto a superarla en la IEJSC

CRITERIOS DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la 43 y ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

- 1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia de los jóvenes el educando y por el colegio a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:
- Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
- Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
- Cuando los compromisos formativo y/o de matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar
- 2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula y/o cooperación educativa.

Nota

Las Directivas del Colegio podrán reservarse el derecho a NO renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Desde el año 2010 se aplica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción - SIEP, para cada uno de los ciclos que se relacionan en este acto administrativo, los cuales serán evaluados y se harán las modificaciones de acuerdo a las normas legales y a las necesidades de la comunidad educativa.

Se aprueba mediante resolución y acuerdo del consejo directivo, y se hacen las modificaciones del caso de la misma forma

Anexo 2

JORNADAS ACADÉMICAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES

Jornada sabatina o y/o dominical clei 2,3,4

Se establece el plan de estudios para el programa de educación formal para jóvenes y adultos de los CLEI 2,3,4 de la primaria y la *básica para la Jornada denominada* (S, D ó L) y que se ofrecerá 1 día a la semana, Sábado. Domingo o lunes durante miércoles y jueves en la modalidad semi presencial. Los estudiantes pueden asistir Sábado y/ el domingo y las clases de profundización las reciben los miércoles de 2 a 6 de la tarde .

COMPETENCIA	NOVAS (PEAS O ASIGNATIVE AS (S (D)		INTENSIDA	D HORARIA	
COMPETENCIAS	AREAS O ASIC	ÁREAS O ASIGNATURAS (S 6 D)		No Presencial	
	Ciencias	Ciencias naturales	1	1	
	naturales y ed. Ambiental	Educación ambiental.	1	1	
COMPETENCIAS	Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística	1	1	
BÁSICAS	Humanidades	Lengua Castellana Idioma extranjero (Inglés)	2	2	
	Ciencias sociales	democracia, Ciencias	Constitución Política,	1	1
COMPETENCIAS	Educación religiosa	a	1	1	
CIUDADANAS Y	Educación ética y e	en valores humanos	1	1	
COMPETENCIAS TÉCNICAS	Tecnología e informática Emprendimiento		1	1	
COMPETENCIAS LÚDICAS	Educación física y recreación y deportes				
LUDICAS LABORALES Y OPTATIVAS		y cultural, preicfes y tativos en extraclase	3	3	
TOTAL HORAS			2	0	

Jornada sabatina o y/o dominical clei 5 y 6

Se establece el plan de estudios para el CLEI 5 Y 6 del *nivel media para la Jornada denominada* (S. D ó L) y que se ofrecerá 1 día a la semana, Sábado, domingo o lunes durante la noche en la modalidad semipresencial, y las clases de profundización las reciben los miércoles de 2 a 6 de la tarde, con las áreas obligatorias y fundamentales, y la distribución del tiempo e intensidad horaria que a continuación se relacionan;

COMPETENCIAS	ÁREAS O ASIGNATURAS (S ó D)		INTENSIDA	D HORARIA	
COMPETENCIAS			Presencial	No Presencial	
	Ciencias	Química	_		
	naturales y ed. Ambiental	Física	2	2	
COMPETENCIAS	Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística	1	1	
BÁSICAS	Humanidades	Lengua Castellana Idioma extranjero (Inglés)	2	2	
	Ciencias sociales	democracia, Ciencias	Historia, Geografía, Constitución Política, democracia, Ciencias Económicas y Polít.	1	1
COMPETENCIAS	Educación religiosa	ı	1	1	
CIUDADANAS Y	Educación ética y e	en valores humanos	1	1	
COMPETENCIAS TÉCNICAS	Tecnología e informática Emprendimiento		1	1	
COMPETENCIAS	Educación física y recreación y deportes				
LÚDICAS LABORALES Y OPTATIVAS	Educación artística cursos laborales op	y cultural, preicfes y tativos	2	2	
TOTAL HORAS		2	0		

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes dedican un mínimo de 10 horas semanales no presenciales para realizar consultas, talleres, asesorías, tutorías y demás actividades propuestas.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes de la jornada deben cumplir con tres horas de lúdica artística y el desarrollo de cursos de profundización los días lunes o miércoles en la mañana o en la tarde en las salas de sistemas o en el club Censa

Jornada tarde clei 2,3,4

Se establece el plan de estudios para la educación formal de adultos, ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 1, 2, 3 y 4), modalidad semipresencial de *la primaria y la básica de la jornada denominada T1*) los días martes y jueves o Miércoles y viernes de 1 a 6 de la tarde, con las áreas obligatorias, distribución del tiempo e intensidad horaria que a continuación se relacionan:

COMPETENCIAS	ÁREAS O ASIGNATURAS (T1, T2)		INTENSIDA	D HORARIA
COMPETENCIAS			Presencial	No Presencial
	Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales Educación ambiental.	1	1
COMPETENCIAS	Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística	1	1
COMPETENCIAS BÁSICAS	Humanidades Lecto Histo Const Ciencias sociales demo Econo	Lengua Castellana Idioma extranjero (Inglés) Lecto escritura	3	3
-		Historia, Geografía, Constitución Política, democracia, Ciencias Económicas y Políticas	1	1
COMPETENCIAS	Educación religiosa	ì	1	
CIUDADANAS Y LABORALES	Educación ética y en valores humanos		1	1
COMPETENCIAS	Tecnología e inform	nática	2	2
TÉCNICAS	Emprendimiento		2	2
COMPETENCIAS	Educación artística	y cultural	1	1
LÚDICAS	Educación física, re	ecreación y deportes	1 1	
TOTAL HORAS	TOTAL HORAS		2	0

INTENSIDAD HORARIA POR CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI):

Educación Básica: 800 horas anuales en 40 semanas

Jornada tarde clei 5,6,

Se establece el plan de estudios para la educación formal de adultos, ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 1, 2, 3 y 4), modalidad semipresencial de *la primaria y la básica de la jornada denominada T1*) los días martes y jueves o Miércoles y viernes de 1 a 6 de la tarde, con las áreas obligatorias, distribución del tiempo e intensidad horaria que a continuación se relacionan:

GOVEDNIKA G	ÁREAS O ASIGNATURAS (T1, T2)		INTENSIDA	D HORARIA
COMPETENCIAS			Presencial	No Presencial
	Ciencias naturales y educación ambiental	Química Física	1	1
	Matemáticas COMPETENCIAS	Matemáticas, geometría y estadística	1	1
COMPETENCIAS BÁSICAS		Lengua Castellana Idioma extranjero (Inglés) Lecto escritura	3	3
		Historia, Geografía, Constitución Política, democracia, Ciencias Económicas y Políticas Filosofía	2	2
COMPETENCIAS CIUDADANAS Y	Educación religiosa	a	1	1
LABORALES	Educación ética y e	en valores humanos	1	1
COMPETENCIAS TÉCNICAS	Tecnología e informática		1	1
COMPETENCIAS LÚDICAS	Educación artística y cultural Educación física, recreación y deportes		1	1
TOTAL HORAS		2	0	

Jornada noche clei 3,4,

Se establece el plan de estudios para la educación formal de adultos, ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 1, 2, 3 y 4), modalidad semipresencial de *la primaria y la básica de la jornada denominada (N)* los días Martes miércoles y jueves de 6:30pm a 9:00pm con la intensificación en el área de Inglés o de sistemas en jornada contraria y con las áreas obligatorias, distribución del tiempo e intensidad horaria descritas a continuación

COMPETENCIAC	Á DE AS O ASTONATUDAS (NO		INTENSIDA	D HORARIA	
COMPETENCIAS	AREAS O AS	ÁREAS O ASIGNATURAS (N)		No Presencial	
	Ciencias	Ciencias naturales	_		
	naturales y ed. ambiental	Educación ambiental.	1	1	
COMPETENCIAS	Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística	1	1	
BÁSICAS	Humanidades	Lengua Castellana Idioma extranjero (Inglés)	2	2	
	Ciencias sociales	democracia, Ciencias	Historia, Geografía, Constitución Política, democracia, Ciencias Económicas y polit	1	1
COMPETENCIAS	Educación religiosa	a	1	1	
CIUDADANAS Y	Educación ética y e	en valores humanos	1	1	
COMPETENCIAS TÉCNICAS	Tecnología e informática Emprendimiento		1	1	
COMPETENCIAS	Educación física y	recreación y deportes	y deportes		
LÚDICAS LABORALES Y OPTATIVAS	Educación artística cursos laborales op	y cultural, preicfes y otativos	3	3	
TOTAL HORAS		2	0		

Jornada noche Clei 5 y 6

Establece el plan de estudios para el programa de educación formal para jóvenes y adultos de los CLEI 5 Y 6 del *nivel media para la Jornada denominada (N)* y que se ofrecerá los días lunes, martes y miércoles durante la noche en el horario de 6:30 a 9:00 en la modalidad semipresencial, con las áreas obligatorias y fundamentales, y la distribución del tiempo e intensidad horaria que a continuación se relacionan:

COMPETENCIA	ÁREAS O ASIGNATURAS (N)		INTENSIDA	D HORARIA	
COMPETENCIAS			Presencial	No Presencial	
	Ciencias	Química			
	naturales y ed. ambiental	Física	2	2	
COMPETENCIAS	Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística	1	1	
BÁSICAS	Humanidades	Lengua Castellana Idioma extranjero (Inglés)	2	2	
	Ciencias sociales	Ciencias sociales democracia, Ciencias	Constitución Política,	1	1
COMPETENCIAS	Educación religiosa	ì	1	1	
CIUDADANAS Y	Educación ética y e	en valores humanos	1	1	
COMPETENCIAS TÉCNICAS	Tecnología e informática Emprendimiento		1	1	
COMPETENCIAS LÚDICAS LABORALES Y OPTATIVAS	Educación física y recreación y deportes Educación artística y cultural, preicfes y cursos laborales optativos		2	2	
TOTAL HORAS			2	.0	

El número de horas efectivas de trabajo para los programas de educación formal regular de jóvenes y adultos en estas jornadas en la Institución son los que se relacionan a continuación:

NIVEL Y/O CICLOS		CLEIS	Horas semanales presenciales y no presenciales	Semanas	Horas año académico
	Primaria	1 y 2	20	40	800
Básica	Secundaria	3 y 4	20	40	800
		5	20	22	440
Media		6	20	22	440

Jornada semana en la mañana Clei 2,3.4

Establece el plan de estudios para la educación formal de adultos, ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 1, 2, 3 y 4), modalidad semipresencial de *la primaria y la básica de la jornada denominada (M1 Y M2)* los días Lunes martes miércoles jueves y viernes de 6:45am a 9:30am ó de a 9:45am a 12:30am con las áreas obligatorias, distribución del tiempo e intensidad horaria que a continuación se relacionan

COMPENSIONS	ÁREAS O ASIGNATURAS (J3M)		INTENSIDAD HORARIA	
COMPETENCIAS			Presencial	No Presencial
	Ciencias naturales y educación amb.	Ciencias naturales	1	1
		Educación ambiental.		
COMPETENCIAS	Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística	2	2
BÁSICAS	Humanidades	Lengua Castellana Idioma extranjero (Inglés) Lecto escritura	5	5
	Ciencias sociales	Historia, Geografía, Constitución Política, democracia, Eco/Polt.	1	1
COMPETENCIAS	Educación religiosa		1	1
CIUDADANAS Y LABORALES	Educación ética y en valores humanos			
COMPETENCIAS	Tecnología e informática		1	2
TÉCNICAS	Emprendimiento			
COMPETENCIAS	Educación artística y cultural		1	1
LÚDICAS	Educación física, rec			
TOTAL HORAS			25	

Jornada Mañana Clei 5 y 6

Establecer el plan de estudios para la educación formal de adultos, ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 5 y 6), modalidad semipresencial de *la primaria y la básica de la jornada denominada (M1,M2)* los días Lunes martes miércoles jueves y viernes de 6:45am a 9:30am ó de a 9:45am a 12:30pm con las áreas obligatorias, distribución del tiempo e intensidad horaria que a continuación se reseñan

COMPETENCIAS	ÁREAS O ASIGNATURAS (M1 M2)		INTENSIDAD HORARIA	
COMPETENCIAS	AREAS O ASIG	Presencial	No Presencial	
	Ciencias naturales y educación amb.	Química	2	2
		Física		
	Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística	2	2
COMPETENCIAS BÁSICAS	Humanidades	Lengua Castellana Idioma extranjero (Inglés)	3	3
	Ciencias sociales	Historia, Geografía, Constitución Política, democracia, Ciencias Económicas Políticas y Filosofía	2	2
COMPETENCIAS	Educación religiosa		1	1
CIUDADANAS Y LABORALES	Educación ética y en valores humanos			
COMPETENCIAS	Tecnología e informática		1	2
TÉCNICAS	Emprendimiento		1	
COMPETENCIAS	Educación artística y cultural		1	1
LÚDICAS	Educación física, recreación y deportes			

Nota:

Las resoluciones y acuerdos que aprueban el manual de convivencia Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación y le dan validez a los cambios en los mismos se encuentran en Rectoría firmados por el consejo directivo y el Rector

JULIO IGNACIO VILLA YEPES Rector

RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

